

REVISTA  
**Coomeva**

EDICIÓN 76 ENERO - FEBRERO 2009 - ISSN 1692-5548 - CIRCULACIÓN NACIONAL PARA ASOCIADOS Y FAMILIA

inglés para todos



Este año el mejor regalo lo recibimos de Coomeva  
**Gratis curso completo de inglés  
y dos viajes a Inglaterra como premio**

# ¡POR VALORIZACIÓN, UBICACIÓN Y CALIDAD DE VIDA!

## VISITE APARTAMENTO MODELO



DESDE \$129.200.000

Incluye acabados estándar y parqueadero en sótano

- 4 Torres
- 128 apartamentos de 96.56 m<sup>2</sup>
- Piscinas • Club House



Sala de Ventas y Apartamento Modelo:  
Carrera 80 con calle 10 A  
Barrio Ciudad Capri  
Tels.: 3127660/3127661/3747099



*A la altura de sus sueños en ciudad Capri!*

CON EL RESPALDO DE  
**Alianza**  
Fiduciaria

## VISITE APARTAMENTO MODELO



DESDE \$79.644.000

Incluye acabados estándar y parqueadero en sótano

- De 52.11 m<sup>2</sup> hasta 113.08 m<sup>2</sup>
- Cobiertas ajardinadas • 2 piscinas • Mínimo consumo de energía • Máximo aprovechamiento del agua • Iluminación y ventilación naturales • Ambiente fresco y saludable



Sala de Ventas y Apartamento Modelo:  
Avenida Guadalupe - Calle 15 No. 56 - 73  
Tel.: 5213192 al 96 Cali



Totalmente BIOCLIMÁTICO,  
para vivir saludablemente feliz!

## ESPECTACULAR!



DESDE \$69.500.000

Incluye acabados estándar y parqueadero

- De 63.80 m<sup>2</sup> en conjunto cerrado • 2 piscinas, parqueaderos cubiertos



Sala de Ventas y Apartamento Modelo:  
Avenida Guadalupe,  
Calle 15 No. 56 - 73  
Tel.: 5213192 al 96 Cali



El mejor punto del  
sur de Cali



CONSTRUIMOS BIENESTAR  
*Con Calidad de Vida*  
IC PREFABRICADOS S. A.

Calle 38 Norte No. 4 AN - 07, La Flora, PBX: (57-2) 685 6500  
Ext: 522-523-531, Fax Ventas: (57-2) 664 1376, Cali - Colombia  
Líneas gratuitas: Nacional 01 8000 938 090,  
Internacional 01 800 866 838 8890  
comercial@icprefabricados.com

[www.icprefabricados.com](http://www.icprefabricados.com)





Clínica de  
**Oftalmología**  
de Cali S.A.

## Obtiene acreditación en salud

Este reconocimiento es garantía del cumplimiento de altos estándares de calidad en beneficio de los pacientes, que reciben de la institución un servicio de salud visual integral basado en procedimientos que buscan generar la menor exposición posible a riesgos derivados de la atención en salud.

Desde septiembre de 2007 la Clínica de Oftalmología de Cali cuenta con la Acreditación en Salud, reconocimiento otorgado por la Junta de Acreditación en Salud y ratificado por el Consejo Directivo del Icontec, una vez analizados los resultados de la visita de evaluación conforme a lo establecido en el Decreto 1011 y la Resolución 1445 de 2006.

El hecho de tener la acreditación, implica que la Clínica vive a plenitud el compromiso de atender a sus pacientes de acuerdo con modelos que buscan brindar solución a sus problemas de salud visual protegiendo su seguridad, con interés por la comuni-

dad y con énfasis en la calidad del servicio. Lo esencial de su proceso ha sido mantener vigentes los propósitos que se fijaron desde su fundación en 1981, que la han llevado a un lugar de liderazgo nacional e internacional, a partir de la conformación de un grupo científico de reconocida trayectoria, respaldado por tecnología de punta y con un equipo de otros profesionales de la salud, todos ellos comprometidos con el mejoramiento continuo de los servicios que brindan, para el bienestar de los pacientes.

El logro de la acreditación también reconoce el

desarrollo de efectivas estrategias de servicio al cliente y exportación de servicios de salud, la realización de inversiones en tecnología y sistematización, que unidas demuestran la fuerza de su direccionamiento estratégico, su visión y posicionamiento en el mercado.

La organización está comprometida en brindar servicios integrales en oftalmología con calidad humana, científica y tecnológica, soportados en la vivencia de principios y valores institucionales, proyectando una organización cada vez más sólida en la creación de valor para todos los grupos de interés.



CORRECCIÓN DE MIOPIA - HIPERMETROPIA - ASTIGMATISMO CON CIRUGÍA LASER

Diga usted también

# Adiós gafas

Cirugía refractiva  
Por sólo  
**\$1.290.000**  
Precio por tiempo limitado



Clínica de  
**Oftalmología**  
de Cali S.A.

Informes: **511 02 00**

COOMEVA es una organización cooperativa de profesionales y sus familias que se asocian para satisfacer necesidades comunes, mediante la producción y obtención de bienes y servicios y la generación de oportunidades para su desarrollo.

La REVISTA COOMEVA es una publicación bimestral dirigida a todos sus asociados y a sus familias.

Circulación nacional gratuita, 200.500 ejemplares.

#### CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Armando González Mateo **Presidente**  
 José Luis Méndez Hernández **Vicepresidente**  
 José Vicente Torres Osorio **Secretario**

Pilar Fernández Montes, Carlos Mario Gaviria Quintero,  
 Camilo José Moreno Lozano, Leonardo Ortiz Cardón,  
 Rodrigo Restrepo López, Luis María Tamayo Gómez

#### JUNTA DE VIGILANCIA

María Eugenia Pérez Zúñiga **Presidenta**  
 Consuelo Becerra Castañeda **Vicepresidenta**  
 Octavio Alberto Uribe Villalobos **Secretario**

#### GERENTE GENERAL CORPORATIVO

Alfredo Arana Velasco

#### COMITÉ EDITORIAL

José Vicente Torres Osorio  
 Miembro Consejo de Administración  
 María Rita Valencia Molina  
 Directora Unidad de Gestión de Asociados

#### DIRECCIÓN EDITORIAL

María Myra Hurtado Silva  
 Directora Corporativa  
 de Comunicaciones y Relaciones Públicas

#### EDICIÓN, DISEÑO Y COMERCIALIZACIÓN

#### PROMULGAR

Cra. 24C Oeste No. 4 - 83 Cali  
 PBX: 5541363  
 www.promulgar.com

Cali  
 Mercedes de Serrano  
 Sandra Guerrero  
 Martha Cecilia Álvarez  
 Lida Victoria Alarcón  
 Manuel Serrano  
 554 1363

Bogotá  
 Gloria Vargas  
 316 8637474

Medellín  
 Sofía Inés Agudelo  
 315 4966959

Barranquilla  
 Josefina Vergara  
 311 4226624

#### IMPRESIÓN

Panamericana Formas e Impresos S.A.



Sede Nacional "Uriel Estrada Calderón"  
 Avenida Pasoancho 57-50 Cali - Colombia  
 Línea Nacional Gratuita 01 8000110 123  
 En Cali 3181300

[www.coomeva.com.co](http://www.coomeva.com.co)

[revista@coomeva.com.co](mailto:revista@coomeva.com.co)



## Contenido

### Desde el consejo

Liderazgo y nueva ciencia 4

### Carta de Gerencia

Coomeva de cara a la crisis financiera internacional 8

### Portada

Este año el mejor regalo lo recibimos de Coomeva  
 Gratis curso completo de inglés y dos viajes  
 a Inglaterra como premio 12

### Institucional

Boletín Electrónico [www.coomeva.com.co](http://www.coomeva.com.co)  
 Información que le facilita la vida

Proyectos de vivienda con descuentos especiales  
 para asociados a Coomeva 14

### Salud

¿Qué puedo hacer en caso de intoxicación  
 por medicamentos? 15

### Institucional

¿Y Coomeva cómo va? 16

### Coomeva Financiera

Lo que usted debe saber sobre las Centrales de Riesgo 17

### Medio ambiente

El cuidado del medio ambiente empieza por casa 21

### Fundación Coomeva

Grupo Mide:  
 Especialistas de marketing en medios digitales 22

### Páginas centrales

Reglamento Servicios de Previsión Asistencia y Solidaridad

### Oasis

Proyecto de vida 25

### Turismo

Prográmese ya:  
 Salidas para el primer semestre de 2009 26

### Fundación Coomeva

Gobierno reconoce gestión de la Fundación  
 Coomeva en emprendimiento 28

### Solidaridad y Seguros

El Amauta de oro 29

### Institucional

Décimo Congreso Cooperativo:  
 Solidaridad ambiental y económica para conquistar  
 un mejor futuro 30

### Coomeva Recreación y Cultura

Una empresa que fortalece el tejido familiar 32

### Educación

Involucrar al colaborador 33

Realizaron inducción virtual y ganaron  
 reproductor digital 34

### Institucional

Natación 2008:  
 La reina de los deportes 35

### Vivienda

Proyectos asociativos de vivienda:  
 La solidaridad cooperativa construye al costo 36

### Libros y discos

De nuestros asociados 38

### Gente Coomeva

Así es nuestra gente Coomeva 40

### Colegio Coomeva

Colegio Coomeva 35 años  
 Educación con nivel muy superior 42

### Regionales

Así vivimos nuestra cooperativa 45

### Publimódulos

48



# Constructora Alpes, Proyectos de vida

Desde \$ 56.200.000



### Informes y Ventas:

Urbanización Brisas de los Alamos  
Av. 2da. Norte con Calle 72N  
Tel.: 665 9949



Área Apto. 58,18m<sup>2</sup>

Desde \$ 80.197.000



### Informes y Ventas:

Calle 48 entre Carreras 85C y 85A  
Sector Caney  
Tel.: 521 3191



Área desde 65,37m<sup>2</sup>

En  
Construcción

Desde \$ 136.984.000



### Informes y Ventas:

Av. 4B Norte con Calle 64N  
(Detrás de Menga Pa'Ca)  
Tel.: 681 0200



Área Apto. 84,60m<sup>2</sup>  
Área Apto. 99,20m<sup>2</sup>

Desde \$ 96.746.000



### Informes y Ventas:

Cruce de la Calle 48 con Carrera 92  
Sector Valle del Lili  
Tel.: 521 3022



Área Apto. 81,68m<sup>2</sup>  
Área Apto. 74,42m<sup>2</sup>

Desde \$ 79.000.000



### Informes y Ventas:

Calle 48 entre Carreras 81 y 82  
Sector Caney  
Tel.: 521 3474



Área Apto. 65,37m<sup>2</sup>

Proyecto  
en Entregas

Desde \$ 65.000.000



### Informes y Ventas:

Avenida Circunvalar contiguo  
al Hospital Piloto (Jamundí)  
Tel.: 590 3014



Área Casas 63,04m<sup>2</sup>

Última etapa  
Desde \$ 265.000.000



### Informes y Ventas:

Contiguo acceso parcelación  
La Morada (Jamundí)  
Tel.: 591 3049



Área Casa Tipo A 188m<sup>2</sup>  
Área Casa Tipo B 212m<sup>2</sup>  
Área Casa Tipo C 203m<sup>2</sup> 1 planta  
Área Casa Tipo D 233m<sup>2</sup> con Altillo  
Casas en lotes individuales desde 500m<sup>2</sup>  
Club integrado al condominio

Desde \$ 150.290.000



### Informes y Ventas:

Urbanización La Hacienda  
Carrera 70 entre Calles 18 y 17 (sur)  
Tel.: 521 3022  
521 3033



Área Apto. 97,63m<sup>2</sup>

Desde \$ 7.300.000 x m<sup>2</sup>



### Informes y Ventas:

Carrera 80 entre calles 13 y 13 B  
Tel.: 521 3033

• Todo en un solo nivel • El mejor precio por m<sup>2</sup>  
• Plazaleta de comidas • Parquaderos cubiertos  
y Ascensores.

Últimos Locales  
Puertas Super Abiertas



PRECIOS SUJETOS A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO

Las imágenes son sólo de referencia y están sujetas a modificaciones durante la construcción del proyecto

**INFORMES Y VENTAS:** Calle 5 Norte No. 1N - 71 Centenario PBX: 485 8000 FAX: 485 8001

**Centro de Negocios Sur:** SUPEROUTLET LA 80, Carrera 80 entre calles 13 y 13 B,  
Local Q 110 Tel.: 521 3033

**Centro de Negocios VIS:** Avenida 2da norte con calle 72N Tel.: 665 9949

[www.constructoraalpes.com](http://www.constructoraalpes.com)



**ALPES S.A.**

Ideas Constructivas



# Liderazgo y nueva ciencia

Margaret Wheatley, persona muy importante en el mundo de la administración, dictó en Expo Gestión 2008, una charla que tituló Liderazgo y Nueva Ciencia, la cual me motivó a tomar algunos de los elementos escuchados y otros conceptos de liderazgo para destacar la importancia que este tema tiene en nuestras organizaciones, como fundamento para lograr una gestión exitosa.

Desafortunadamente es mucho lo que se escribe y se conoce sobre liderazgo, pero muy poco lo que se aplica, pues en la mayoría de las empresas se practica el liderazgo de mando y control, que es el más equivocado.



Por Armando González Materón  
(Md. MPH)

Presidente del Consejo de Administración\*  
Cooameva

---

## ¿Qué es Liderazgo?

Líder es el que logra sacar a flote el POTENCIAL CREATIVO DE LAS PERSONAS.

## ¿Por qué el Liderazgo de Mando y Control es el más equivocado?

- Porque considera a las personas como robots
  - Porque los líderes creen tener todas las respuestas, lo cual no es cierto.
  - Porque se le apaga a la gente su pasión
  - Porque cuando estamos en alto riesgo, creemos que exige gran control y es aquí cuando necesitamos que todas las personas se involucren.
  - Porque los líderes no quieren oír de diversidad, sólo dan órdenes.
  - Porque los líderes encasillan a las personas en recuadros y organizaciones son redes
  - Porque los líderes no entienden que cuando la gente trabaja bajo condiciones de estrés, el cerebro humano pierde capacidad.
  - Porque los líderes no entienden que la gente sólo podrá ser creativa cuando se sienta segura, relajada, contenta, feliz porque hace lo que le gusta y le gusta lo que hace. (Fish).
- 

## La nueva función del líder

Las organizaciones inteligentes exigen una nueva perspectiva del liderazgo. Nuestros mitos predominantes sobre el liderazgo aún están dominados por el capitán que dirige la carga de caballería para rescatar a los colonos asediados por

los indios (líder héroe).

Mientras prevalezcan estos mitos, reforzará el éxito en los hechos de corto plazo en los líderes héroes y no en las fuerzas sistémicas ni en el aprendizaje colectivo. Se debe establecer el papel de los líderes de todos los niveles de la organiz

ción, para la creación y mantenimiento de la visión, la misión y los valores, así como el enfoque hacia los clientes y la promoción de un proceso de mejoramiento permanente en toda la organización. La alegría y la cordialidad de los integrantes de un grupo se transmiten



### Hay que tener siempre en cuenta los siguientes puntos del Liderazgo Anfitrión

- La gente apoya las cosas que ella misma crea. No apoya lo que se le impone.
- El desempeño mejora cuando la gente participa. Debemos hacernos esta pregunta: ¿Por qué las organizaciones no se organizan para la autogestión?
- A la gente le importa su trabajo.
- Debemos estar dispuestos a que el liderazgo surja de cualquier persona dispuesta a ayudar.
- Hay que aprender de todos.
- Lograr que el amor permeé nuestras organizaciones permite a la gente crear. Además la organización debe permitir contribuirnos los unos a los otros.
- Entre las tribus del norte de Natal, Sudáfrica, el saludo más común, equivalente a nuestro "hola", es la expresión sawu bona. Significa literalmente "te veo". Los miembros de la tribu responden diciendo "sikkhoma", "estoy aquí". El orden del diálogo es importante: mientras no me hayas visto, no existo. Es como si al verme me dieras la existencia. En muchas organizaciones a las personas de menor jerarquía no las reconocemos, es como si no existieran, sin tener en cuenta que su papel es tan importante como el de las personas de mayor estatus en la empresa. Dependemos de todas las interdependencias que se dan en una organización.

En el libro "Empresas que sobresalen" escrito por Jim Collins, coautor del libro "Empresas que perduran", se hace referencia al Liderazgo de Nivel 5 y dicen: "Yo no sé adónde debo llevar esta compañía, pero si sé que si empiezo con personas competentes, les hago las preguntas correctas y las comprometo en un vigoroso debate, encontraremos el camino para hacerla grande".

más rápidamente que la irritabilidad y la depresión. El estado de ánimo es el que acaba determinando la eficiencia laboral y, en este sentido el optimismo alienta la cooperación, la imparcialidad y el rendimiento. La risa y la sonrisa son las más contagiosas de todas las señales emocionales y su poder contagioso es casi irresistible. El sentido común nos dice que cuanto más a gusto se hallen los empleados, más esfuerzos harán por complacer a sus clientes.

Una de las características más importantes de un líder es la ética. La regla de oro es: "haz a los demás lo que te gustaría que te hicieran a ti". Trata a los demás de la manera en que te gustaría que te trataran a ti si estuvieras en su lugar. Si quieres saber cómo es alguien, mira de qué manera trata a sus inferiores, no a sus iguales.

Cuando se quiere tener una organización más saludable, se crean más relaciones. En el modelo occidental se estimula a hacer las cosas solo. El poder de la comunidad es el camino a tener una empresa exitosa, recordando siempre nuestras interdependencias

#### Equipo Administrativo

##### De nivel 5 o más

(Compañías sobresalientes)

##### Líder de Nivel 5

##### Primero quién

Llevar en el autobús individuos competentes. Crear un equipo ejecutivo espléndido.

##### Después qué

Una vez que se tiene en su lugar personas competentes, pensar en el mejor camino hacia la grandeza.

#### Un "genio con mil

##### Ayudantes"

(Compañías de comparación)

##### Líder de Nivel 4

##### Primero qué

Determinar hacia dónde llevar el autobús. Preparar un itinerario para el autobús.

##### Después quién

Después una tripulación de ayudantes muy hábiles para ejecutar el plan.

### Lo primero es quién:

No es cómo se compensa a los ejecutivos, sino quiénes son los ejecutivos a quienes se debe compensar. Si uno tiene ejecutivos competentes en el autobús, ellos harán todo lo que esté en sus manos para crear una gran compañía, no por cómo les vaya personalmente en ello, sino porque no pueden concebir contentarse con menos. Su código genético y moral les exige crear excelencia y eso no es una cosa que se pueda modificar con una suma de compensación.

### ¿Somos erizos o zorros?

En el mismo libro "Empresas que sobresalen" también se escribe acerca del concepto de erizo (la sencillez en tres círculos), surgido a partir del ensayo titulado "El erizo y el zorro", de Isaiah Berlin. En este, se clasifica a la humanidad en erizos y zorros, con base en una antigua fábula griega: "El zorro sabe muchas cosas, pero el erizo sabe una cosa muy grande". El zorro es astuto, capaz de inventar mil maneras de atacar a traición al erizo; ronda incansablemente



su madriguera al acecho del momento propicio para caerle encima. Veloz, hábil, hermoso animal, parece el seguro ganador.

El erizo es feo, como un híbrido de puercoespín y armadillo; busca la comida y cuida de su guarida.

El zorro espera con malicioso silencio en la confluencia de los caminos. El erizo distraído con sus propios asuntos, viene directo a donde se encuentra el zorro. "Ajá, ¡te tengo!", piensa el zorro. Cuando el erizo menos piensa, se encuentra de manos a boca con su enemigo que lo ataca con la velocidad del rayo. "Otra vez volvemos a las andadas, piensa el erizo. Este tipo no aprende". Se enrolla en forma de bola erizada de púas en todas direcciones. Ante esa defensa el zorro se detiene y se retira al bosque a proyectar alguna otra forma de ataque. Todos los días se repite alguna versión de esta lucha, en la cual, pese a la superior astucia del zorro, el erizo siempre gana.

Berlin aplica esta fábula para dividir a la gente en dos grupos básicos: Los zorros y los erizos.

Los zorros persiguen muchos fines al mismo tiempo y ven el mundo en toda su complejidad, son dispersos y difusos y se mueven en muchos niveles, sin integrar nunca sus ideas en un solo concepto unificador.

Mientras que los erizos simplifican un mundo complejo en una sola idea organizadora, en un principio básico que todo lo unifica y lo guía.

Por complejo que sea el mundo, el erizo reduce todos los retos y dilemas a ideas simples. Para un erizo todo lo que no se relacione en alguna forma con su idea no viene al caso.

## Personalidades erizos

Freud y el subconsciente; Darwin y la selección natural; Marx y la lucha de clases; Einstein y la relatividad; Adam Smith y la división del trabajo.

Dejemos en claro que los erizos no son tontos. Todo lo contrario. Entienden que la esencia de una percepción profunda es la simplicidad.

Los erizos no son necios; tienen una percepción que les permite ver en medio de la complejidad y discernir patrones subyacentes. Ven lo esencial y lo demás lo descartan.



## Ideas sencillas, muy sencillas

Las compañías sobresalientes buscan su estrategia en una honda comprensión en tres dimensiones: Los tres círculos. Traduce la comprensión en un concepto sencillo, cristalino que los guía en todos sus esfuerzos.

• Pero ¿basta la sencillez?

El hecho de que una cosa sea sencilla no quiere decir que sea acertada. El mundo está lleno de compañías fracasadas que tenían ideas sencillas pero equivocadas. Pero tampoco es una cosa tan complicada. Sencillamente es examinar a fondo lo que se está haciendo y dedicarse únicamente a las pocas cosas que se saben hacer mejor que cualquiera, sin dejarse distraer hacia otros campos que podrían ser muy llamativos, pero en los cuales no se puede ser el mejor.

La idea de "denominador económico único": Por ejemplo la utilidad por empleado. ¿Es necesario tener un denominador único? No es necesario, pero buscar un solo denominador tiende a producir una percepción mejor que salir del paso con varios. No tener un denominador porque sí, sino para lograr una percepción que conduzca a una economía más vigorosa y sostenible.

Para algunos líderes el trabajo en la compañía es el amor más grande de su vida, superado sólo por su matrimonio. En estas compañías los empleados muestran igual apasamiento por la empresa y por lo que hacen. No se puede fabricar pasión ni ordenar que la gente se apasione. Sólo se puede descubrir qué lo apasiona a uno y a los que lo rodean.

He resumido conceptos muy importantes de Margaret Wheatley sobre la necesidad de abandonar el liderazgo de mando y control, que es el más difundido por todo el mundo, y reemplazarlo por el liderazgo anfitrión.

Del libro "Empresas que sobresalen" de Jim Collins se presentan algunos conceptos de Liderazgo Nivel 5: Las compañías sobresalientes entienden una verdad simple, que los individuos competentes hacen las cosas bien y producen los mejores resultados cualquiera sea el sistema de incentivos.

En el mismo libro se escribe sobre el concepto del erizo (la sencillez en tres círculos). Unas personas (zorros) persiguen muchos fines al mismo tiempo y ven el mundo en toda su complejidad, son dispersos y difusos y se mueven en muchos niveles, sin integrar nunca sus ideas en un solo concepto unificador. Mientras que otras personas (erizos) simplifican un mundo complejo en una sola idea organizadora, en un principio básico que todo lo unifica y lo guía.

En el primer círculo ¿Qué mueve su motor económico?. El segundo círculo ¿En qué puede ser uno el mejor del mundo? Y el tercer círculo ¿Qué lo apasiona profundamente? En conclusión podemos mejorar mucho el desempeño de nuestras empresas acogiendo los conceptos de Margaret Wheatley, de Jim Collins y de Peter Senge "La Quinta Disciplina" que se comentó anteriormente.



Antes

# Lo logré!

Con el programa de nutrición  
**BELITE PLUS** acompañado de  
una dieta saludable y balanceada

*Usted también puede...*



## Mi Testimonio

La vida con exceso de peso no es vida y de eso yo puedo dar testimonio, a los 15 años llegué a pesar más de cien kilos (114,5 kg). No me gustaba salir, me avergonzaba de mí mismo y mi autoestima estaba por el piso, mi salud y mi vida social estaban prácticamente anuladas. Por eso, en mi afán de lograr una talla normal, hice gastar a mis padres muchísimo dinero probando gran cantidad de productos que ustedes no se imaginan y que nunca causaron un efecto diferente al de aumentar la frustración, la desesperación y la ansiedad. Hasta que un día en un número de esta revista leí la información del programa de nutrición BELITE PLUS, consulte con mis padres y como última opción desesperada, tome la decisión de invertir en este programa BELITE PLUS, acompañado de una dieta balanceada, logré bajar de peso natural y saludablemente. Hoy tengo 16 años, peso 61 kilos. En 14 meses logré perder 53,5 kilos, el exceso de peso quedó atrás con todo y sus tristes consecuencias, ahora tomo una alimentación moderada, gracias al programa BELITE PLUS y gozo de una vida plena y agradable. Así que me atrevo sin vacilaciones ni temores a recomendarlo de corazón. ¡Inténtelo, usted también puede!



# belite

Plus

Miguel Alejandro

**Pedidos y Distribuciones Nacionales**

Visite: [www.adelgazarbelite.com](http://www.adelgazarbelite.com)

**Cali: 684 3333 Cel.: 310 833 6274/72 - 317 670 2907**

- Bogotá: 210 4222 - 315 865 5900 • Medellín: 312 0011 - 416 4167
- Barranquilla: 379 1531 - 300 814 30 03 • Popayán: 823 3548 - 300 693 2468
- Villavicencio: 663 7049 • Buga: 311 519 3090 • Tuluá: 232 2394

**Promoción  
por tiempo limitado**



# Coomeva de cara a la crisis financiera internacional



Por Alfredo Arana Velasco  
Gerente General Corporativo

En medio de las noticias sobre la crisis provocando una reducción drástica en su financiera internacional y la desaceleración del precio.

de la economía mundial, es comprensible. En consecuencia, a medida que el la preocupación que existe en torno al saldo de las deudas era más alto que el impacto que podrían tener en Colombia y al valor de las viviendas, aumentaron las específicamente en nuestra cooperativa de declaratorias de moratoria y las daciones de ahí que aproveche este espacio para el pago. Hoy esta crisis originada en compartir nuestra percepción sobre dichos Estados Unidos se ha extendido al coyuntura y la solidez financiera del mercado financiero internacional, por tal Coomeva para enfrentarla. razón con el objetivo de enfrentarla y de

Para ello comienzo con una breve reseña sobre la crisis que no obstante los bancos centrales de Estados Unidos, haber comenzado realmente a mediados de Europa y recientemente China han del año pasado, sus efectos más fuertes se han aprobado programas de ayuda encaminados a fortalecer al sistema financiero y al de septiembre. La causa de fondo ha sido el sector real, con el fin de.

la expansión incontrolada del crédito. El fenómeno que originó la crisis no es hipotecario que en un exceso de liquidez del todo desconocido para Colombia. y de bajas tasas de interés en Estados Unidos, hizo que el sistema entrara en una de las peores situaciones financieras barrena en la medida que la Reserva Federal incrementara estas tasas y adoptaron medidas como el desmonte entonces los deudores afectados no sólo del sistema UPAC, programas de ayuda a por el encarecimiento del crédito sino los deudores hipotecarios y de salvamento también por el aumento del desempleo del sector financiero, y la implementación salieron a vender sus viviendas de los principios de Basilea sobre la regula-



ción y la supervisión del riesgo. y la restricción del crédito externo.

Hoy se ha dicho que el sector financiero se encuentra mejor preparado de cuáles han sido los efectos de la crisis tal como lo reflejan el nivel de provisiones sobre Coomeva y qué se espera hacia el futuro, podemos afirmar que la cooperativa no ha sufrido mayores efectos, lo cual se debe en gran parte a los siguientes factores:

1. Manejo prudente de sus operaciones: Nuestra cooperativa controla y monitorea de manera permanente la evolución de sus inversiones de portafolio, su comportamiento y la exposición al riesgo, aplicando la ortodoxia y prudencia en su manejo. Valga señalar que ha superado inclusive con crecimientos importantes las crisis de los años 80 donde se nacionalizó el 75% de la banca colombiana y la de finales de los 90 que afectó a gran parte del sector cooperativo. Las políticas conservadoras de inversión en instrumentos de bajo riesgo; la concentración de las inversiones de portafolio en títulos de deuda pública y certificados de depósito a término fijo, como la compra de papeles hasta su vencimiento sin

Podemos decir entonces que Coomeva está bien preparada para afrontar esta crisis internacional, pero la pregunta es si ella debe responder con las fórmulas tradicionales de cualquier otra entidad frente a sus públicos de interés o debemos buscar otras diferentes desde el pensamiento cooperativo, que como lo ha dicho el presidente mundial de la Alianza Cooperativa Internacional, ACI, el Cooperativismo se presenta como gran alternativa en el concierto empresarial porque mantiene en su esencia la búsqueda del bienestar de las personas sin olvidar la exigencia de lograr empresas sostenibles y viables financieramente. Simplemente a manera de enumeración, a continuación una descripción sobre cómo debería responderle a sus públicos de interés una cooperativa ante la crisis, reconociendo que esto ameritaría una investigación más profunda:

- incursión abierta y desmedida en el mercado especulativo. La Cooperativa no cuenta con inversiones en bancos extranjeros y en fondos de inversión extranjera.
3. Un nivel de endeudamiento prácticamente inexistente, lo que reduce el riesgo frente a la restricción y al encarecimiento del crédito.
4. La concentración de inversiones empresariales en sectores que no se han visto afectados por la crisis. La única situación que por su inestabilidad jurídica causa preocupación es el sector salud, específicamente la EPS, donde se tiene un producto y un precio regulados y una gran exigencia de los usuarios, por lo que estas inversiones demandan especial cuidado y manejo independiente del resto de las inversiones empresariales de Coomeva. Por su parte nuestra actividad financiera está organizada y fortalecida en provisiones pero no será ajena al proceso de incremento de cartera morosa.
5. Estructura financiera: Coomeva ha sido estructurada con una figura financiera donde priman los recursos propios: aportes y fondos sociales como principal fuente de financiación de sus actividades, lo que la hace mucho menos vulnerable a los vaivenes del mercado.



Públicos	Empresa Tradicional	Empresa Cooperativa
ASOCIADOS Y USUARIOS TERCEROS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Endurece condiciones de acceso a los servicios.</li> <li>• Medidas extremas de control a la cartera.</li> <li>• La pérdida de clientes no es una preocupación prioritaria.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mayor prudencia en el otorgamiento de servicios y control de carteras.</li> <li>• La prioridad de la cooperativa es conservar a sus asociados y la de los cooperados mantenerse en su cooperativa.</li> </ul> <p>Para la continuidad de sus cooperados la cooperativa ofrece ayudas a través de los fondos establecidos para estos fines (en nuestro caso corresponde a calamidad y amortización). Adicionalmente en Coomeva se cuenta con el crédito solidario creado a partir de los aportes.</p>
EMPLEADOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recorta nómina.</li> <li>• Restringe presupuestos de capacitación.</li> <li>• Recorta beneficios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Busca mecanismos para no hacer recortes masivos de colaboradores.</li> <li>• Racionaliza vinculaciones de nuevos cargos y crecimientos del valor de la nómina.</li> <li>• Modifica - Ajusta Beneficios.</li> </ul>
PROVEEDORES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se obliga a financiar la empresa, y éstos a su vez toman medidas de recorte en las condiciones de crédito.</li> <li>• Crecen las relaciones de desconfianza.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se es más exigente en condiciones de calidad y precio.</li> <li>• Se amplían las relaciones de confianza.</li> </ul> <p>Éstos constituyen una alternativa de financiación siempre y cuando se llegue a procesos de acuerdo.</p>
ENTIDADES FINANCIERAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se generaran relaciones de desconfianza.</li> <li>• La entidad financiera no apoya a la empresa que tiene signos de problemas.</li> <li>• Se presentan mecanismos de no pago como forma de soportar sus flujos de caja.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se parte del principio de que las cooperativas cuentan con poco endeudamiento y tienen este espacio de reacción como un mecanismo de regularización de su caja.</li> <li>• Honrar sus obligaciones debe ser una prioridad sin que ello implique no acudir a renegociación de condiciones de sus obligaciones.</li> </ul>
ASOCIADOS INVERSIONISTAS	<p>Se pueden presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Esfuerzos importantes de capitalización.</li> <li>• Operaciones de salvamento como ventas de empresas o fusiones.</li> <li>• Los accionistas minoritarios no son tenidos en cuenta; se genera una mayor concentración de capitales.</li> <li>• Si la empresa desaparece, sus dueños pierden sus inversiones.</li> </ul>	<p>La empresa cooperativa tiene en este elemento una de sus grandes fortalezas y ventajas competitivas como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mecanismos de capitalización permanente, soportados en la participación de muchos asociados.</li> <li>• Al no tener importantes endeudamientos como es nuestro caso, se cuenta con mecanismos de salvamento originados en sus propios asociados, siempre y cuando se mantengan juntos, y otros mecanismos como fondos de liquidez y de garantías.</li> <li>• La amortización, "recompra de aportes", es una excelente alternativa para generar retención de asociados sin poner en riesgo a la organización.</li> <li>• Cooperación entre cooperativas; en Colombia hay ejemplos como el de Coopecentral, que muestran una efectiva acción de este tipo.</li> </ul>
ALTA GERENCIA	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se generan retiros anticipados perdiendo un importante conocimiento.</li> <li>• Se evidencian las remuneraciones exageradas.</li> <li>• Se hace más evidente que el interés particular está por encima del colectivo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se evidencia la mayor expresión de pertenencia y liderazgo.</li> <li>• El estilo de gerencia participativa expresa sus mayores fortalezas de escuchar, informar, rendir cuentas y, especialmente, el mantenimiento de una moral alta entre sus grupos de interés.</li> <li>• Responsabilidad en el manejo de la información, incluyendo a los asociados, para no generar pesimismo y desconfianza, la raíz del profundización de la crisis.</li> </ul>

Es entonces el momento de hacer prevalecer nuestra estrategia de "creación de valor para el asociado", expresada como una gran oferta de servicios y respeto por los recursos invertidos, ya que por parte de los asociados se espera un mayor ahorro y un gasto más inteligente.

Finalizo ratificando que Coomeva está preparada para la llegada de la anunciada crisis, mirándola como una oportunidad para: Fortalecer el pensamiento y la actuación cooperativos, ciñéndonos a sus valores y principios para generar repuestas adecua-

das a las circunstancias sin perder nuestra identidad. Para aprender, pues seguramente quedarán grandes enseñanzas para el futuro y nuestra empresa. Y para realizar oportunidades de inversión y mejoramiento interno de operaciones.



ESTE AÑO EL MEJOR REGALO  
LO RECIBIMOS DE COOMEVA

# Gratis curso completo de inglés y dos viajes a Inglaterra como premio



La oportunidad para aprender inglés se la brinda este año su Cooperativa: gratis, en convenio con el Sena, a través del acceso al programa English Discoveries Online que incorpora lo último en tecnologías de aprendizaje multimedia.

Entre los asociados que terminen satisfactoriamente todo el curso virtual de inglés se entregarán dos becas para perfeccionamiento en Inglaterra.

A partir de enero de 2009, a través de [www.coomeva.com.co](http://www.coomeva.com.co) se inicia el proceso de preinscripción para el programa. No deje de ingresar, no se pierda esta oportunidad.

Una oportunidad real de aprender a través del mundo virtual es la que preparó Coomeva como un regalo muy especial de navidad para que todos los asociados que quieran cumplir su propósito de aprender inglés puedan hacerlo en 2009. Esto ha sido posible gracias al convenio que su Cooperativa estableció con el Sena, que otorga acceso totalmente gratuito a uno de los más recientes y efectivos desarrollos educativos en internet: English Discoveries Online, que a través de nueve niveles, cada uno con una duración de 60 horas, garantiza un avanzado aprendizaje del idioma.

Para impulsar el aprovechamiento de esta excelente oportunidad, Coomeva premiará con becas de perfeccionamiento del idioma en Inglaterra a dos de los alumnos que hayan finalizado de manera satisfactoria el curso virtual.

Anímese a estudiar y prepárese a viajar. A partir de enero de 2009, a través de [www.coomeva.com.co](http://www.coomeva.com.co) se inicia el proceso de preinscripción para el programa. No deje de ingresar.

### Propósito

Ampliar las competencias profesionales de los asociados y en especial el aprendizaje de una segunda lengua.

### Público objetivo

Asociados y sus familiares en primer grado de consanguinidad.

### Duración

El programa consta de nueve niveles: Tres básicos, tres intermedios y tres avanzados, cada nivel con una duración de 60 horas (seis semanas de tiempo de estudio).

Duración total: 540 horas (1 año y medio).



### Dedicación

Dos horas diarias al programa, cinco días a la semana, es decir mínimo diez horas de dedicación a la semana.

### Modalidad

Virtual. El curso se lleva a cabo a través de la plataforma virtual de aprendizaje del Sena. En esta modalidad el estudiante es dueño de su proceso de aprendizaje.

Cada curso se compone de 80 estudiantes y un tutor. El tutor es el facilitador, motivador y apoyo durante el proceso de formación. La comunicación con sus estudiantes se da por medio de correo electrónico, foros y avisos publicados en la comunidad virtual.

### Requisitos técnicos con que deben contar los estudiantes

- Computador PC o portátil con las siguientes características mínimas:
- Procesador Pentium II o 200 MHz (megahertz).
- 128 MB de sistema RAM disponible.
- 85 MB de espacio disponible en el disco.

- Monitor de 800 x 600, alta calidad de despliegue de color (16-bit). Únicamente Windows.
- Internet Explorer v 5.
- Media Player v 6.4 a v 10.
- Reconocimiento de voz (se puede descargar gratuitamente de la página web de English Discoveries Online).
- Máquina virtual Microsoft / Sun Java.
- Tarjeta de sonido: compatible con SoundBlaster.
- Conexión de internet de banda ancha. La plataforma no funciona con acceso telefónico. La conectividad debe ser confiable, constante y segura.
- Accesorios: diadema y micrófono. - Tarjeta de video. - Tarjeta de sonido.
- Plugins: todos son libres, sin costo. Puede descargarlos del sitio [www.senavirtual.edu.co](http://www.senavirtual.edu.co): Acrobat Reader - Java V 6 Flash Player V 5 Shockwave Player Authorware Player Activex de Microsoft



¡Feliz año y feliz aprendizaje!



BOLETÍN ELECTRÓNICO [WWW.COOMEVA.COM.CO](http://WWW.COOMEVA.COM.CO)

# Información que le facilita la vida

A través de nuestro boletín, muchos asociados reciben semanalmente en su buzón de correo electrónico toda la información del Grupo Empresarial Coomeva.

Noticias, novedades, eventos, campañas y en general actividades de su interés, con sólo hacer un clic.

Sea parte de la comunidad de lectores y esté al tanto de nuestro acontecer.

Suscríbase y obtenga los beneficios de estar bien informado. Es muy fácil, escribá nos a [boletin@coomeva.com.co](mailto:boletin@coomeva.com.co)



## Proyectos de vivienda con descuentos especiales para asociados a Coomeva

Proyecto	Ubicación	Precio	Área M2	Tipo	Contactos
C A L I	LOS ROBLES	Autopista Simón Bolívar entre carreras 85 y 85E	Desde \$137'149.000	92.21 m2	Apartamentos Tel. 314 830 1576 316 448 1085
	ALTOBELLO	Autopista Simón Bolívar entre carreras 86 y 85	Desde \$168'315.000	106.14 m2	Apartamentos Tel. 316 282 7831
	EL BOSQUE	Autopista Simón Bolívar entre carreras 85 y 85E	Desde \$197'816.000	124.70 m2	Apartamentos Tel. 333 0235 314 830 1575

Informes: [www.financiera.coomeva.com.co](http://www.financiera.coomeva.com.co)

### Gánese el 2% de descuento en la cuota inicial

# ¿Qué puedo hacer en caso de intoxicación por medicamentos?



La ingesta de medicamentos en una dosis superior a la normal o mezclados sin orientación médica puede provocar efectos graves, como la pérdida de la conciencia, reducción de la presión sanguínea, paro respiratorio, convulsiones y hasta la muerte.

Algunos síntomas de alerta para solicitar atención médica son: ronchas, dolor abdominal, náuseas, vómitos y dificultades para respirar. Tome en cuenta las siguientes recomendaciones:

## Qué hacer

- Si es posible, identifique la sustancia tóxica.
- Guarde el recipiente que la contenía.
- Recueste al paciente en posición horizontal con la cabeza de lado.
- Induzca al vómito.

## Qué NO hacer

- No induzca al vómito en caso de ingesta de hidrocarburos o cáusticos (gasolina o disolvente).



**Emergencia Médica**

Una intoxicación se puede presentar en cualquier momento.

¿Ya se afilió a los servicios de CEM, Coomeva Emergencia Médica?

Llame al: 018000 111 666

Bogotá: 437 8700

Cali: 524 5454 - Medellín: 444 9977

## ULTIMAS OFICINAS Y LOCALES EN GRANADA 900 CON CERO INTERESES



**EL PRECIO POR METRO CUADRADO  
MÁS ECONÓMICO DEL MERCADO**



**PUNTO DE VENTA**

PBX 661 6736 CEL. 317 - 4334872

CALLE 12 NORTE NO. 9 N 50

E-MAIL: GRANADA900@GMAIL.COM

**CALI COLOMBIA**



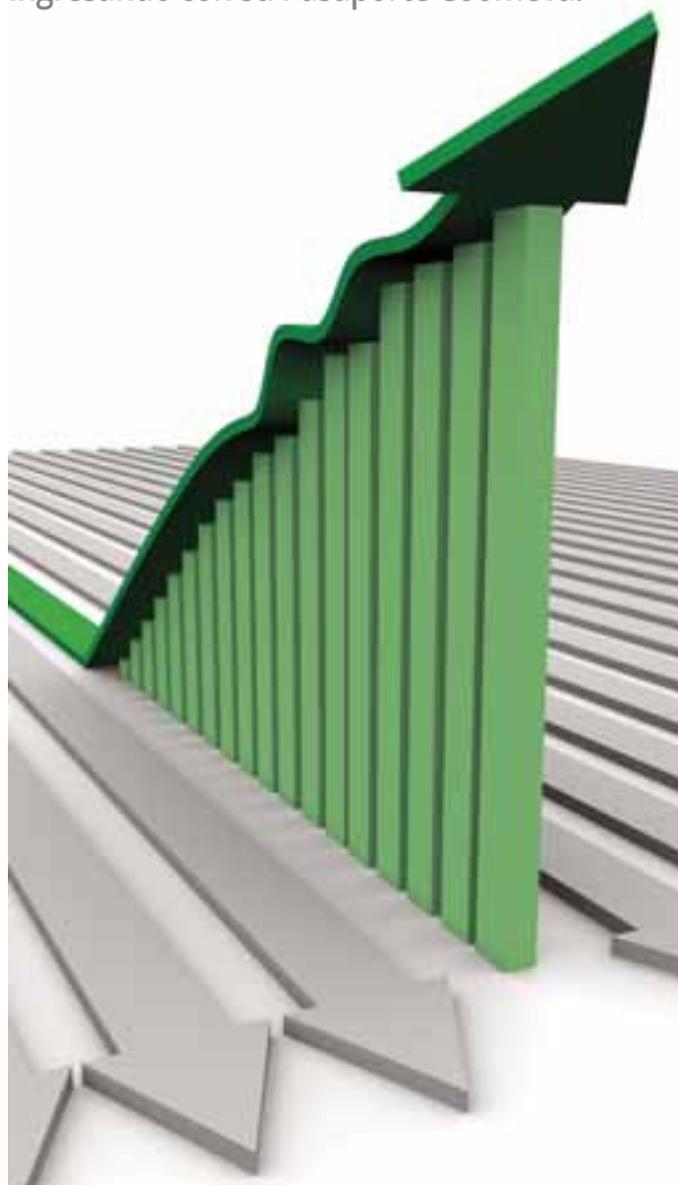
# ¿Y Coomeva cómo va?



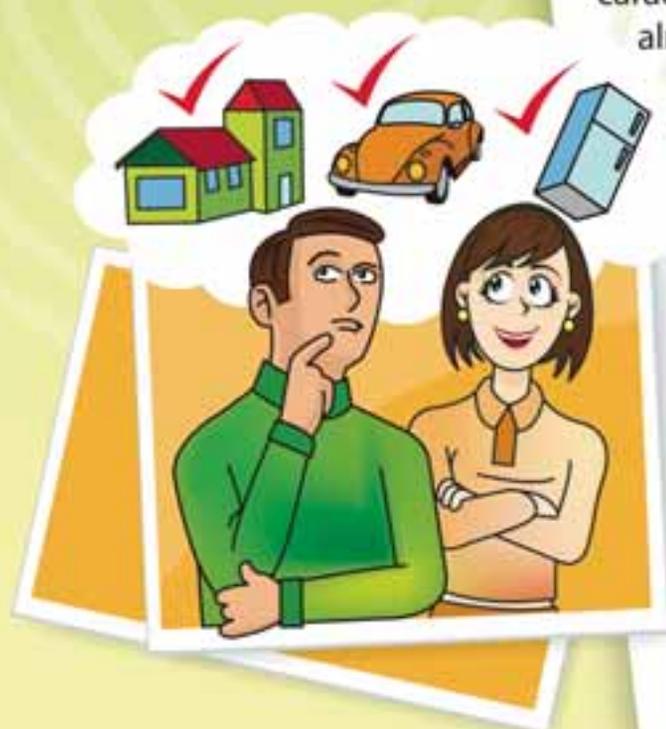
Entérese del avance del Grupo Empresarial Coomeva a través de esta selección de las cifras más relevantes.

- Número de asociados:  
**200.528**
- Captaciones:  
**\$580.024 millones**
- Créditos:  
**\$1 billón 393.308 millones**
- Valor proyectos financiados por Desarrollo Empresarial:  
**\$73.646 millones**
- Valor auxilios del Servicio de Solidaridad:  
**\$46.079 millones**
- Usuarios de planes de recreación y turismo:  
**867.241**
- Usuarios de Coomeva EPS y Coomeva Medicina Prepagada:  
**3'078.212**

Consulte también esta información actualizada mes a mes en la opción ¿Y Coomeva cómo va? del menú Cooperativa de nuestro portal [www.coomeva.com.co](http://www.coomeva.com.co), ingresando con su Pasaporte Coomeva.



Cifras a noviembre de 2008



Las Centrales de Riesgo son entidades de carácter privado especializadas en el almacenamiento de datos acerca del comportamiento de pago en las obligaciones de las personas.

En ellas se registran, no sólo las situaciones de incumplimiento, también la historia crediticia de quienes atienden sus obligaciones financieras oportunamente.

Como criterio de evaluación al momento de analizar un crédito, una entidad financiera consulta la información comercial proveniente de las Centrales de Riesgo y demás fuentes de que disponga.

# Lo que usted debe saber sobre las **Centrales de Riesgo**

Las Centrales de Riesgo  
con las que trabaja  
Cooimeva actualmente son  
**CIFIN Y DATA CREDITO**

 **Cooimeva**  
Financiera  
*¡Nos facilita la vida!*





## ¿Qué es DATACREDITO?

Es una Central de Información sujeta a control exclusivo de la Superintendencia Financiera, que recopila datos de la forma como las personas y las compañías han cumplido con sus obligaciones, sobre la situación crediticia general e histórica, positiva y negativa de los clientes de cada entidad, y que se pone a su servicio, previa autorización escrita y voluntaria del usuario.

## ¿Qué es CIFIN?

La Central de Información Financiera, es una unidad de negocios de Asobancaria, un servicio privado de recolección, almacenamiento, procesamiento, administración, divulgación y cesión de información, conformado por bases de datos de diverso carácter, a través de las cuales se muestra el comportamiento comercial y financiero de las personas que son reportadas a ellas.

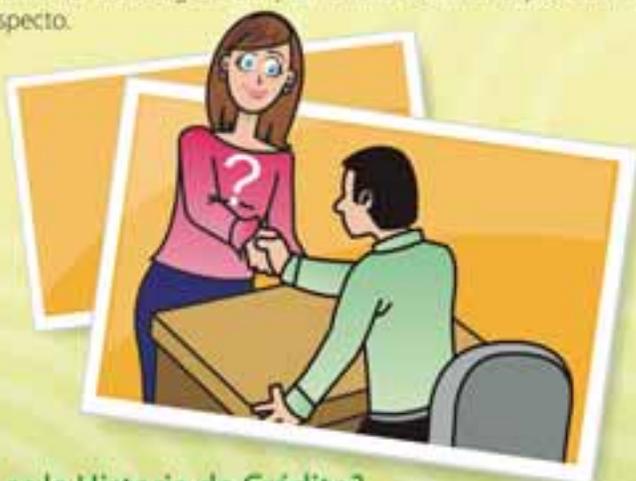
## ¿En qué me beneficia estar reportado en las centrales de riesgo?

Figurar en una base de datos, lejos de perjudicar al reportado lo beneficia, pues si ha sido una persona cumplidora de sus obligaciones, ésta será su mejor carta de presentación.

El reporte constituye un registro histórico de las relaciones crediticias de una persona, con base en la cual sus eventuales acreedores podrán confiar que en el futuro honrará sus obligaciones.

## ¿El hecho de que exista una información negativa acerca de una persona en las centrales de riesgo, significa que ella no puede acceder a nuevos créditos?

La información que reposa en un banco de datos es apenas una herramienta adicional en el análisis de crédito, un elemento más que deben considerar las instituciones financieras en la evaluación de riesgo de los negocios financieros y operaciones activas de crédito que celebren con sus clientes, pero en ningún momento las obliga a adoptar una determinada posición al respecto.



## ¿Qué es la Historia de Crédito?

Es el registro de las obligaciones crediticias actuales y pasadas, que una persona ha tenido como sujeto de crédito y la forma como las ha atendido, tal como han sido informadas por las entidades otorgantes de crédito.

## ¿Qué información contiene?

En su Historia de Crédito encontrará la información referida a todas las obligaciones o créditos de una persona, incluyendo tanto los pagos al día como los retrasos. Si usted presentó un atraso o mora y después se puso al día, esto se refleja en su Historia de Crédito durante el tiempo de permanencia establecido por la norma vigente (SENTENCIA SU 082/95) y cada central de riesgo la aplica según sus políticas internas.

# ¿Cuánto tiempo voy a estar reportado?

## En CIFIN

Esta central de riesgo ha establecido las siguientes políticas de permanencia de los datos:

### Información positiva

Se reflejará en la base de datos durante todo el tiempo que el vínculo comercial o financiero entre la fuente de información y su cliente esté vigente. Terminado este vínculo, los datos positivos se reflejarán por un período de 2 años, con el fin de que la información sirva de referencia comercial y financiera para los titulares de los datos.

### Información negativa

- ❑ Si la mora es inferior a un año y el pago es voluntario, el término de caducidad del dato negativo se contará a partir del pago y será igual al doble de la mora.
- ❑ Si la mora es superior a un año y el pago es voluntario, el término de caducidad del dato negativo se contará a partir del pago y será igual a dos años.
- ❑ Si el pago se da con ocasión de un proceso ejecutivo, el término de caducidad será de 5 años contados a partir del pago. Sin embargo, cuando el pago se produce una vez presentada la demanda, con la notificación del mandamiento de pago, el término de caducidad será de 2 años.
- ❑ Para los productos cancelados por mal manejo, el término de caducidad será de 2 años, contados a partir de la fecha de cancelación de la cuenta corriente por mal manejo.

La Corte Constitucional, ha establecido que los términos de caducidad de las obligaciones se cuentan a partir del momento en que el deudor efectúa el PAGO de las moras y siempre que no exista REINCIDENCIA, es decir, que cumpliendo el término de caducidad de una obligación, el mismo deudor entre en otro(s) incumplimiento(s) con otra(s) obligación(es).



## ¿Qué significa actualizar la información contenida en las centrales de riesgo?

Actualizar una información, es decir ponerla al día, no implica el borrar, el suprimir el pasado. Significa solamente registrar, agregar el hecho nuevo. En el caso del deudor moroso que finalmente paga, voluntaria o forzosamente, la información completa sobre su conducta como deudor debe incluir todas estas circunstancias.



## En DATACREDITO

En su Historia de Crédito se refleja la información de sus obligaciones o cuentas abiertas o vigentes y los últimos 2 años de comportamiento histórico.

La información referida a moras o retardos en los pagos permanece por 2 años contados a partir de la fecha de pago de la obligación o cuenta, mientras que la información positiva permanece indefinidamente.

### Ejemplo.

Pedro Pérez presentó una mora de 60 días en el pago de su tarjeta de crédito y efectuó el pago de las cuotas en mora en el mes de diciembre de 2007. Por lo tanto en su historia de crédito aparece que está al día, y en el registro histórico el dato sobre dicha situación de mora ocurrida en el pasado permanece hasta diciembre de 2009.



# El cuidado del medio ambiente empieza por casa



## Separar basuras para reciclar

Aunque son muy pocas las casas, los edificios y los conjuntos residenciales que ejercen esta sana práctica ambiental, por nuestra cuenta podemos hacerlo, usando dos canecas: una para material orgánico y otra para material reciclable como: plástico, vidrio y papel.

La buena disposición de las basuras de la casa, hacen más fácil y digno el oficio de los recicladores. Ayudémosles a realizar este trabajo que constituye su fuente de ingreso.

## Los sifones no son basureros

Se puede empezar por no desechar el aceite de cocina a través del sifón, sino depositándolo en un recipiente que después se deja en la caneca de material reciclable.

Gran parte de lo bueno de la vida se aprende en el hogar; a continuación algunas recomendaciones prácticas y fáciles que desde nuestra casa ayudan a tener un entorno más sano.

**Coomeva, socialmente responsable con el medio ambiente.**

Usted también puede contribuir con sus ideas para ser más amables con nuestro planeta. Escríbanos al correo electrónico: [revista@coomeva.com.co](mailto:revista@coomeva.com.co)

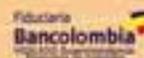
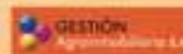
**Mejores en precios y en ventajas**

Últimos lotes  
1ra ETAPA

*vive ya!*

### Lotes Urbanizados en Condominio

- Lago de cuatro hectáreas
- Espectaculares visuales
- 200.000 m2 de zonas verdes
- Club house y áreas sociales
- Piscinas, turco, canchas y posebreras
- 1.5 km de sendero ecológico



Tel: 333 15 15 / Cel: 315 884 0578

Apertura de Ventas 2da Etapa Diciembre 20/08

EntreRios.com.co



# GRUPO MIDE: Especialistas de marketing en medios digitales



Las ideas innovadoras de un grupo de jóvenes empresarios son apoyadas por el Nodo Funcoomeva. Este caso puede ser similar al suyo, cuente con nosotros.



Juan David Ordóñez, un emprendedor de Medellín, conoció sobre el Nodo Funcoomeva en un foro de financiación para nuevas compañías que se realizó en la capital antioqueña.

Desde que escuchó la exposición de la Fundación Coomeva y el servicio de incubadora de empresas por medio del cual se apoyan las ideas de negocio, le pareció que esa era la mejor opción para sus necesidades.

En ese mismo momento inició contactos con los asesores del Nodo y decidió presentar su proyecto a la convocatoria de ideas de negocio innovadoras que había abierto Funcoomeva. Igualmente, si una empresa necesita hacer publicidad en internet, Grupo Mide le busca y ofrece las mejores alternativas tanto en medios nacionales como en el mundo.

“Tenía adelantada una parte de la propuesta, pero recibí asesoría para estructurar todo el plan, pues se requiere tener sitios web, hasta transmisión de eventos claro varias cosas administrativas y financieras por Internet”, explica Juan David Ordóñez, director general de la compañía que cuenta con tres socios más. “Tenemos todas las posibilidades tecnológicas, desde construcciones de sitios web, hasta transmisión de eventos por Internet”, explica Juan David Ordóñez, director general de la compañía que cuenta con tres socios más.

La iniciativa de Juan David Ordóñez y su grupo de socios fue seleccionada entre las finalistas de la convocatoria, y por ende se ganó el derecho a recibir el acompañamiento en la estructuración de su plan de negocios. Destaca que a pesar de ser un producto nuevo, el mercado responde bien, pues los empresarios son conscientes del apoyo que les brinda el uso de las nuevas tecnologías en sus negocios. “Yo invito a todo el que tenga idea de negocio a que tome la decisión de ejecutarla. Lo único que se necesita es tener una propuesta viable. Es posible hacer empresa y ser consciente de que ser empresario es un estilo de vida”, agrega.

Explica el emprendedor que luego de presentar la propuesta al comité de crédito, para su evaluación final el emprendedor es un estilo de vida”, agrega. “El tiempo que esto lleve depende mucho del emprendedor y el deseo de sacar adelante la idea. En el Nodo asocio con Creame, Incubadora de Empresas de Base Tecnológica de Antioquia, que brindan asesoría a las personas con ideas de negocio para con periodo de gracia y la mejor tasa del mercado, lo que no se halla en otra entidad”, explicó Ordóñez. El primer Nodo se creó en Medellín en 2007, regional donde se inscribieron 57 ideas de negocio, y apoya a la fecha a 30 empresarios que salieron favorecidos en los meses de operaciones en Medellín. Se trata de una agencia de marketing digital que se dedica a prestar servicios de mercadeo, publicidad y comunicaciones. En 2008 se abrieron los Nodos de Cali, Fije Cafetero y Bogotá, recibiendo en total 279 ideas de negocios. En el momento con esta incubadora se han apoyado y asesorado en la conformación de planes de negocio, de forma gratuita, a más de 90 empresarios en todo el país.

“El tiempo que esto lleve depende mucho del emprendedor y el deseo de sacar adelante la idea. En el Nodo asocio con Creame, Incubadora de Empresas de Base Tecnológica de Antioquia, que brindan asesoría a las personas con ideas de negocio para con periodo de gracia y la mejor tasa del mercado, lo que no se halla en otra entidad”, explicó Ordóñez. El primer Nodo se creó en Medellín en 2007, regional donde se inscribieron 57 ideas de negocio, y apoya a la fecha a 30 empresarios que salieron favorecidos en los meses de operaciones en Medellín. Se trata de una agencia de marketing digital que se dedica a prestar servicios de mercadeo, publicidad y comunicaciones. En 2008 se abrieron los Nodos de Cali, Fije Cafetero y Bogotá, recibiendo en total 279 ideas de negocios. En el momento con esta incubadora se han apoyado y asesorado en la conformación de planes de negocio, de forma gratuita, a más de 90 empresarios en todo el país.

La compañía de este emprendedor, denominada Grupo Mide, tiene siete empresarios que salieron favorecidos en los meses de operaciones en Medellín. Se trata de una agencia de marketing digital que se dedica a prestar servicios de mercadeo, publicidad y comunicaciones. En 2008 se abrieron los Nodos de Cali, Fije Cafetero y Bogotá, recibiendo en total 279 ideas de negocios. En el momento con esta incubadora se han apoyado y asesorado en la conformación de planes de negocio, de forma gratuita, a más de 90 empresarios en todo el país.

Es un proyecto totalmente innovador que responde a las nuevas necesidades de las empresas, usando como medio internet y la telefonía móvil. Para el este año se tiene proyectado incursionar con los Nodos Funcoomeva en la Regional Caribe en la sede Barranquilla, por lo que más emprendedores colombianos tendrán otra opción de consolidar sus proyectos empresariales, estando atentos a las convocatorias en la página [www.funcoomeva.com.co](http://www.funcoomeva.com.co)

Por ejemplo Grupo Mide ofrece servicios para sociedades que requieren enviar información a determinado grupo de clientes, a través de sus bases de datos que pueden ser segmentadas y manejadas según el público objetivo de las organizaciones.



**Galería Kafé  
RESTAURANTE  
KABARET**  
Avenida 9A Norte No. 10 N-50  
661 8806 . 371 0943 . Cali, Colombia  
[www.galeriakafe.com](http://www.galeriakafe.com)  
**SHOW PERMANENTE**



Ya somos  
**200.000**  
Asociados

a los que Coomeva  
nos facilita la vida

El 28 de noviembre de 2008 se vinculó la asociada 200.000, consolidando a Coomeva como la unión más grande de profesionales del país.  
¡Gracias por su lealtad, fidelidad y confianza en la Cooperativa y sus empresas!

# Hoy & Mañana

Solidaridad Coomeva



***Reglamento para la Prestación de los Servicios Mutuales de Previsión, Asistencia y Solidaridad y sus correspondientes Fondos Mutuales de Solidaridad y de Auxilio Funerario***

**ACUERDO No. 322 (AC-SL-ET-2008.322)**

<b>ITEM</b>	<b>NOMBRE</b>	
<b>TÍTULO I</b>	<b>DISPOSICIONES GENERALES DEL SERVICIO</b>	4
<b>TÍTULO II</b>	<b>FONDO MUTUAL DE SOLIDARIDAD</b>	6
<b>CAPÍTULO I</b>	Disposiciones Generales	6
<b>CAPÍTULO II</b>	Plan Básico - Auxilio por Muerte	12
<b>CAPÍTULO III</b>	Plan Básico - Auxilio por Perseverancia	12
<b>CAPÍTULO IV</b>	Plan Básico - Auxilio por Incapacidades	13
<b>CAPÍTULO V</b>	Plan Básico - Auxilio por Gastos Funerarios del asociado Afiliado al Fondo Mutual de Solidaridad	14
<b>CAPÍTULO VI</b>	Complemento Adicional al Auxilio por Muerte	14
<b>CAPÍTULO VII</b>	Auxilio adicional por muerte e incapacidad por accidente	14
<b>CAPÍTULO VIII</b>	Perseverancia Programada entre 2 y 15 años	15
<b>CAPÍTULO IX</b>	Protecciones Adicionales para Incapacidades Temporales	16
<b>CAPÍTULO X</b>	Exclusiones	17
<b>CAPÍTULO XI</b>	Auxilios Adicionales de Gastos Funerarios para el Asociado Afiliado al Fondo Mutual de Solidaridad	18
<b>CAPÍTULO XII</b>	Auxilio por Desvinculación del Asociado	18
<b>TÍTULO III</b>	<b>FONDO MUTUAL DE AUXILIO FUNERARIO</b>	19
<b>CAPÍTULO I</b>	Disposiciones Generales	19
<b>CAPÍTULO II</b>	Plan Básico - Auxilios Fondo Mutual de Auxilio Funerario	21
<b>CAPÍTULO III</b>	Cobertura Adicional para Gastos Funerarios	21
<b>TÍTULO IV</b>	<b>DISPOSICIONES FINALES</b>	22

# ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla No. 1:</b>	Requisitos de control médico en el Ingreso. ....	5
<b>Tabla No. 2:</b>	Valores Mínimos y Máximos de Protección por tipo de asociado .....	8
<b>Tabla No. 3:</b>	Requisitos de control médico en los incrementos .....	9
<b>Tabla No. 4:</b>	Factores por edad de ingreso al plan y edad de perseverancia en el Plan Básico para asociados que tomen esta protección entre enero 1 y diciembre 31 de 2009 .....	24
<b>Tabla No. 4.1</b>	Factores por edad de ingreso al Plan Básico para asociados que tomen esta protección entre Enero 1 y Diciembre 31 de 2009 y cuyo nivel de riesgo en criterio de la Auditoría Médica no les permita acceder a las coberturas de incapacidad temporal, Incapacidades permanentes absoluta, total, parcial y muerte natural .....	24
<b>Tabla No. 5:</b>	Edad Máxima de Ingreso al plan de perseverancia de 2 a 15 años (Educación o Solvencia Hoy&Mañana) según edad máxima escogida para auxilio de perseverancia del Plan Básico .....	10
<b>Tabla No. 6:</b>	Porcentaje de Perseverancia según fecha de ingreso a la protección .....	25
<b>Tabla No. 6.1</b>	Porcentaje de Perseverancia para asociados que tomen la protección del plan básico de ingreso entre enero 1 y diciembre 31 de 2009 cuyo nivel de riesgo en criterio de la Auditoría Médica no les permita acceder a las coberturas de incapacidad temporal, Incapacidades permanentes absoluta, total, parcial y muerte natural .....	25
<b>Tabla No. 7:</b>	Factores por edad de ingreso en el Plan de Perseverancia Programada entre 2 y 15 años (Educación Hoy&Mañana o Solvencia Hoy&Mañana) para asociados que tomen esta protección entre enero 1 y diciembre 31 de 2009 (Hombres y Mujeres) .....	26
<b>Tabla No. 7.1</b>	Factores por edad de ingreso en el Plan de Perseverancia Programada entre 2 y 15 años (Educación Hoy&Mañana o Solvencia Hoy&Mañana) para asociados que tomen esta protección entre Enero 1 y Diciembre 31 de 2009 (Hombres y Mujeres) y cuyo nivel de riesgo en criterio de la Auditoría Médica no les permita acceder a las coberturas de Incapacidades permanentes y Muerte Natural .....	26
<b>Tabla No. 8:</b>	Factores por edad de ingreso en el Plan de Mayor Valor de Auxilio por incapacidad temporal del asociado desde el Undécimo (11o) día o Mejora de la incapacidad temporal del Plan Básico desde el quinto (5o) día (Recuperación Hoy & Mañana) para asociados que tomen esta protección entre Enero 1 y Diciembre 31 de 2009 .....	28
<b>Tabla No. 9:</b>	Factores por edad de ingreso en el Plan de Mayor Valor de Auxilio por incapacidad temporal del asociado desde el Quinto (5o) día (Recuperación Hoy&Mañana) para asociados que tomen esta protección entre Enero 1 y Diciembre 31 de 2009 .....	28
<b>Tabla No.10:</b>	Factores por edad de ingreso en el Plan de incapacidad temporal por hospitalización (Hospitalización Hoy&Mañana) para asociados que tomen esta protección entre Enero 1 y Diciembre 31 de 2009 .....	28
<b>Tabla No.11:</b>	Factores por edad de ingreso en el Plan de incapacidad temporal por Enfermedades de Alto Costo (Tranquilidad Hoy & Mañana) para asociados que tomen esta protección entre Enero 1 y Diciembre 31 de 2009 .....	29
<b>Tabla No. 12:</b>	Porcentajes para pago de Desmembración Accidental .....	15
<b>Tabla No. 13:</b>	Factores por edad de ingreso en el Auxilio Complementario de Gastos Funerarios por Muerte del Asociado, de los Familiares Directos y de las Personas Adicionales del Asociado (Exequial Hoy&Mañana) que tomen esta protección entre Enero 1 y Diciembre 31 de 2009 .....	29
<b>Tabla No. 14:</b>	Porcentajes de cobertura Enfermedades de Alto Costo .....	17
<b>Tabla No. 15:</b>	Porcentaje de Devolución en Caso de Desvinculación del Asociado .....	19
<b>Tabla No. 16:</b>	Porcentaje de contribución en la modalidad de pago mensual para el Auxilio Funerario de Familiar Directo .....	20
<b>Tabla No. 17:</b>	Factores por edad de ingreso en el Complemento Adicional al auxilio por Muerte (Herencia Hoy&Mañana) para asociados que tomen esta protección entre Enero 1 y Diciembre 31 de 2009 .....	30
<b>Tabla No. 18:</b>	Factores por edad de ingreso en el Auxilio adicional por Muerte Accidental (Vida Hoy&Mañana) para asociados que tomen esta protección entre Enero 1 y Diciembre 31 de 2009 .....	30
<b>Tabla No. 19:</b>	Factores de Contribución en la Modalidad de Pago Único para el Auxilio Funerario de Familiar Directo .....	31

# COOPERATIVA MÉDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA COOMEVA

## CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

### ACUERDO No. 322-AC-SL-ET-2008.322 Cali, Diciembre 05 de 2008

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MUTUALES DE PREVISIÓN, ASISTENCIA Y SOLIDARIDAD REGULADOS EN EL ACUERDO 298 (AC-SL-ET-2007.298) DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2007 Y SUS CORRESPONDIENTES FONDOS MUTUALES DE SOLIDARIDAD Y EL DE AUXILIO FUNERARIO, CONTEMPLADOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA, SE SEÑALAN LOS VALORES DE LAS PROTECCIONES Y LOS AUXILIOS; SE DETERMINAN LAS EXCLUSIONES Y SUSPENSIONES Y SE FIJAN LAS CONTRIBUCIONES DE LOS ASOCIADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El Consejo de Administración en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias y

### CONSIDERANDO:

1. Que es función del Consejo de Administración expedir las reglamentaciones de los diferentes servicios, fondos y actividades de la Cooperativa.
2. Que es necesario fijar el valor de las contribuciones obligatorias que deberán hacer los asociados para acceder a los Servicios Mutuales de Previsión, Asistencia y Solidaridad con base en los estudios técnicos actuariales y según la edad de ingreso del asociado a Coomeva, el plan de edad escogido para recibir el auxilio de perseverancia y el valor de la protección tomada por el asociado para su beneficio y el de su grupo familiar.
3. Que es necesario ajustar las variables de cálculo de los Fondos Mutuales de Solidaridad y el de Auxilio Funerario para la prestación de los Servicios de Previsión, Asistencia y Solidaridad, a las condiciones económicas imperantes en el país, para garantizar la continuidad en la prestación efectiva de dichos servicios y la solvencia y permanencia de los Fondos.
4. Que para asegurar el beneficio y fidelidad de los asociados, es necesario dinamizar el Servicio Mutuo de Previsión, Asistencia y Solidaridad, ofreciendo mayores opciones que permitan flexibilizar los auxilios existentes, de tal forma que respondan a las necesidades de protección del Asociado.
5. Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado mediante concepto del 16 de agosto de 2005 (Radicado 1660 AG 1605 PAS), dirigido a Dansocial conceptuó que las Cooperativas que venían prestando directamente servicios de previsión, asistencia y solidaridad, antes de la entrada en vigencia de la Ley 79 de 1988 -como es el caso de Coomeva- podían seguirlo haciendo e incluso adicionar o complementar estos servicios, sujetándose a los requisitos de solvencia y capacidad económica que les exija la autoridad competente para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asuman por ese concepto.

#### ACUERDA:

#### TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES DEL SERVICIO

##### ARTÍCULO 1. Objeto

El presente Acuerdo tiene por objeto:

**Introducir** modificaciones al actual reglamento de los Servicios Mutuales de Previsión, Asistencia y Solidaridad y a sus respectivos Fondos Mutuales de Solidaridad y el de Auxilio Funerario, en adelante los FONDOS, que la Cooperativa presta en desarrollo de su objeto social y hasta la concurrencia de los recursos de los FONDOS, servicios denominados en el presente Reglamento como Plan Básico de Ingreso (PBI);

**Definir** las coberturas voluntarias adicionales al Plan Básico de Ingreso (PBI) del actual reglamento de los Servicios Mutuales de Previsión, Asistencia y Solidaridad y a sus respectivos Fondos Mutuales de Solidaridad y el de Auxilio Funerario;

**Fijar** el valor de las contribuciones obligatorias y voluntarias de los asociados para acceder a los servicios contenidos en el presente reglamento.

#### ARTÍCULO 2. Naturaleza de Servicios de Previsión, Asistencia y Solidaridad y de los Fondos Mutuales a través de los cuales se administran

Los servicios de Previsión, Asistencia y Solidaridad cuya prestación se regula por medio de este Acuerdo, fueron creados por la Asamblea General de Delegados de COOMEVA, como una expresión del carácter mutualista de la actividad cooperativa, y como tales, se organizan a través de "Fondos Mutuales" que se constituyen con las cotizaciones o contribuciones obligatorias de los amparados.

Mediante la figura del amparo mutuo, los asociados de COOMEVA se agrupan con el objeto de protegerse mutuamente contra los riesgos determinados en este reglamento, efectuando a ese efecto pagos mensuales.

Los derechos, obligaciones y beneficios del servicio mutuo de autoprotección establecido en Coomeva, no surgen de "un contrato consensual, bilateral oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva", como define el Código de Comercio el contrato de seguro, en el cual la entidad aseguradora asume riesgos ajenos a cambio de una prima fija, sino que ellos emanan del convenio de cooperación que origina la relación asociativa cuyos términos y características se establecen en un reglamento general, aprobado con sujeción a los requerimientos legales y estatutarios de Coomeva, siendo la característica esencial de la protección solidaria y mutuo, el hecho de que el riesgo se reparte entre todos los asociados protegidos, es decir que es asumido por cada uno de ellos y por el colectivo general, sin que se ceda a una persona jurídica ajena a cambio de una prima previamente establecida.

Si bien en la administración de los recursos de los Fondos Mutuales, COOMEVA obra como un mandatario calificado y su responsabilidad consiste en desarrollar una administración profesional del mismo, la responsabilidad por el cubrimiento de dichos riesgos corresponde única y exclusivamente a los asociados mutualistas y su cobertura efectiva depende de los recursos que en su momento existieren en los fondos mutuales creados, motivo por el cual en la reglamentación del servicio, se han establecido requisitos para reconocer los amparos y límites de cobertura para ciertos eventos catastróficos o simultáneos.

Los recursos de los Fondos Mutuales son de propiedad solidaria de los asociados mutualistas vinculados a ellos, y por tal motivo, contablemente se registran separadamente de los demás recursos que aporten o ahorren los asociados, registrándose en una cuenta del pasivo de la Cooperativa.

Con la finalidad de mantener la viabilidad financiera de los Fondos, el Consejo de Administración, como órgano competente según la ley y los estatutos para reglamentar los servicios que ofrece la Cooperativa, y previo estudios económicos que comprenden cálculos actuariales y otra mediciones, introduce periódicamente cambios en la reglamentación del servicio, que en ocasiones dan lugar a nuevos servicios, ampliación de los existentes, aumento o disminución de las contribuciones o de las coberturas mutuales, todo ello en beneficio de los asociados mutualistas vinculados. Lo anterior implica, que al momento efectivo de la consolidación del derecho a obtener el servicio o la cobertura mutual, el mismo se confiera en un todo de acuerdo con la reglamentación vigente.

### ARTÍCULO 3. Forma de notificación del Acuerdo

El presente reglamento se entenderá notificado a los asociados con la publicación de este Acuerdo en la página web de la Cooperativa, y podrá difundirse por los siguientes medios:

- Envío en el mes siguiente de aprobación en el sobre de correspondencia que se remite a los asociados.
- Publicación en la revista de Coomeva que circula a nivel nacional.
- Fijación en las carteleras de las Oficinas de Depósitos de Coomeva Cooperativa Financiera.

### ARTÍCULO 4. Definición de la clasificación de los asociados que ingresan a los FONDOS

Partiendo del hecho de que a este servicio sólo acceden los asociados a la Cooperativa, se establecen las siguientes categorías de asociados para el efecto específico de los Fondos de Solidaridad y auxilio funerario:

- Asociado Estudiante:** Aquellas personas de hasta 28 años de edad, estudiantes de último año de carrera profesional, técnica o tecnológica.
- Asociado Recién Egresado:** Profesionales, técnicos o tecnólogos, hasta de 28 años, que hayan terminado sus estudios hace menos de cinco (5) años.
- Asociado Empleado Especial:** Empleados de la Cooperativa y sus empresas vinculadas con contrato a término indefinido, hasta los 39 años de edad que tengan un ingreso no mayor de cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Asociado común:** Persona con edad hasta 59 años y que no se encuentre dentro de las categorías anteriores.

### ARTÍCULO 5. Requisitos de vinculación a los FONDOS

Los asociados que al momento de su ingreso cumplan alguna de las condiciones previstas en el artículo cuatro (4) y que hubieren sido aceptados por la auditoría médica del **Fondo Mutual de Solidaridad** en razón de su estado de salud, están obligados a tomar el Plan Básico de Ingreso al **Fondo Mutual de Solidaridad** y para el efecto deberán efectuar los siguientes trámites:

- Diligenciar su solicitud de ingreso a **LOS FONDOS**
- Presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía o extranjería que compruebe su edad. Si no dispusiere de ella podrá presentar la contraseña o certificado de cédula en trámite y otro documento de identificación adicional.
- Los asociados deberán además, cumplir con los requisitos de control médico que se definen en la siguiente tabla:

Tabla No. 1 Requisitos de control médico en el Ingreso

Valor de Protección	Hasta 49 años de Edad	>=50 años y <=59 años
Hasta 100 SMMLV	Declaración de Salud	Declaración de Salud
Mayor a 100 SMMLV y hasta 200 SMMLV	Declaración de Salud y examen médico	Declaración de Salud, examen médico y exámenes de laboratorio definidos por la auditoría médica
Mayor a 200 SMMLV	Declaración de Salud, examen médico y exámenes de laboratorio definidos por la auditoría médica	Declaración de Salud, examen médico y exámenes de laboratorio definidos por la auditoría médica

Los asociados además de los requisitos antes mencionados deberán someterse a los exámenes adicionales que le solicite la auditoría médica según su estado de salud sin que lo anterior obligue a los FONDOS a aceptar su vinculación.

Los FONDOS sólo cubrirán aquellos sucesos que ocurran pasados sesenta (60) días calendario a partir de la fecha en que paga la primera contribución al **Fondo Mutual de Solidaridad** y al **Fondo Mutual de Auxilio Funerario**, siempre y cuando el asociado haya cumplido con las contribuciones económicas a dichos FONDOS en las fechas de corte correspondientes durante este tiempo. No obstante lo anterior, las coberturas por eventos accidentales se darán a partir del pago de la primera contribución.

**Parágrafo 1:** Se presume que el asociado al momento de tomar o ajustar la protección goza de buena salud, de no ser así, deberá manifestarlo en su declaración de salud, en cuyo caso el **Fondo Mutual de Solidaridad** se exonera de pagar los auxilios que tengan como causa las lesiones o enfermedades preexistentes.

**Parágrafo 2:** Cuando el asociado no cumpla con el pago de las contribuciones en las fechas de corte estipuladas, los Fondos empezarán a protegerlo a partir de la fecha de corte siguiente a la fecha en la que pague las contribuciones causadas en los primeros 60 días de vinculación al servicio.

**Parágrafo 3:** Teniendo en cuenta que la vinculación al **Fondo Mutual de Solidaridad** es obligatoria para los asociados con edad igual o menor a 59 años, aquellos cuyo nivel de riesgo en criterio de la Auditoría Médica no le permita acceder a las coberturas de incapacidad temporal, incapacidades permanente absoluta, total, parcial y muerte natural, deberán tomar las coberturas de perseverancia, muerte accidental y gastos funerarios asociado. (Tomando como base los factores de la tabla 4.1)

**Parágrafo 4:** La administración del **Fondo Mutual de Solidaridad** se reserva el derecho de admitir la vinculación del asociado al Fondo o de aceptar y/o limitar el valor de protección solicitado por el asociado.

## ARTÍCULO 6. Responsabilidad del registro exacto de la fecha de nacimiento

En caso de que la fecha de nacimiento del asociado hubiese sido suministrada de manera inexacta por el asociado, la administración del **Fondo Mutual de Solidaridad** actuará de la siguiente manera:

- Si la edad verdadera está fuera de los límites autorizados para el pago de las contribuciones al Fondo, la vinculación del asociado al Fondo cesará de manera inmediata sin necesidad de procedimiento especial alguno, caso en el cual la responsabilidad del **Fondo Mutual de Solidaridad** se limitará al reintegro a su valor histórico de las contribuciones pagadas por el asociado.
- Si la edad verdadera es mayor que la declarada, el valor de protección del asociado se reducirá en la proporción necesaria para que guarde relación matemática con la contribución mensual aportada por el asociado al Fondo.
- Si la edad verdadera es menor que la declarada, el valor de protección se aumentará en la proporción necesaria para que guarde relación matemática con la contribución mensual aportada por el asociado al Fondo.

**Parágrafo:** Si se estableciere que el asociado actuó de mala fe se informará a la Junta Nacional de Vigilancia para lo de su competencia.

## ARTÍCULO 7. Pérdida de la Protección en todos los auxilios por declaraciones falsas, inexactitud o reticencia de la información suministrada por el asociado al momento o durante el tiempo de afiliación

Sin perjuicio de lo previsto en el parágrafo 1 del artículo cinco (5), el **Fondo Mutual de Solidaridad** no dará protección alguna al asociado, cuando éste haya efectuado declaraciones falsas, inexactas o reticentes acerca de su estado de salud al momento o durante el tiempo de afiliación, situaciones o circunstancias que de ser conocidas por el **Fondo Mutual de Solidaridad** hubiesen impedido la afiliación del asociado o se hubiese aceptado en condiciones distintas de cubrimiento.

**Parágrafo 1:** Para efectos de la determinación de preexistencias, constituyen plena prueba:

- Los diagnósticos contenidos en las historias clínicas o médicas del afiliado, copia de las cuales está obligado a suministrar a la administración del **Fondo Mutual de Solidaridad** en el momento que sean requeridas.
- La documentación médica y/o científica que demuestra el tiempo de evolución natural de la enfermedad.
- Los diagnósticos de procedimientos y enfermedades contenidos en la base de datos de Coomeva Medicina Prepagada S.A. y de Coomeva EPS S.A., así como los diagnósticos preexistentes por ellos detectados, para los asociados que tengan contratada con estas empresas su plan de medicina prepagada y/o su plan Obligatorio de Salud.

**Parágrafo 2:** Cuando las declaraciones falsas, inexactas o reticentes del asociado acerca de su estado de salud sean de materia grave en criterio del Comité Médico, la administración del **Fondo Mutual de Solidaridad** podrá excluir al asociado de las coberturas ofrecidas por los FONDOS. De este caso se informará a la Junta Nacional de Vigilancia para lo de su competencia.

## ARTÍCULO 8. Causales de extinción del derecho a los auxilios consagrados en este reglamento

El derecho a los auxilios que otorgan los FONDOS al asociado se extinguen en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- El pago de cualquiera de los auxilios reconocidos en este reglamento extingue la obligación del **Fondo Mutual de Solidaridad**. Se exceptúan los pagos efectuados por concepto de auxilios de incapacidad temporal, incapacidad permanente parcial y gastos funerarios del asociado afiliado al **Fondo Mutual de Solidaridad** o no afiliado o de los familiares directos o personas adicionales hasta cuando éste fallezca, siempre y cuando permanezca como asociado a la Cooperativa
- Cuando deje de pertenecer como asociado a la Cooperativa, bien sea por retiro

voluntario, exclusión, expulsión y fallecimiento conforme las causales, procedimientos y normas establecidos por el estatuto y los reglamentos sobre admisión y retiro de asociados.

- A partir de la entrada en vigencia del presente reglamento, no podrán inscribirse como beneficiarios de los servicios del **Fondo de Solidaridad**, las personas que se encuentren incluidas en la lista de la Oficina para el Control de Bienes Extranjeros (OFAC, por su sigla en inglés) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de Norteamérica. La administración del servicio se abstendrá de registrar en el sistema a dichas personas y por tanto, la porción del beneficio asignada a ellas, acrecerá al resto de beneficiarios si los hubiere. En caso de existir otros beneficiarios, los incluidos en dicha lista se tendrán por no designados.

**Parágrafo 1:** Cuando el asociado se encuentre atrasado en el pago de tres (3) o más contribuciones mensuales a los **FONDOS**, el derecho a los auxilios tanto del Plan Básico como de los Planes adicionales quedará suspendido, con excepción del derecho al auxilio de Perseverancia del Plan Básico y Perseverancia Programada. El derecho a los auxilios se restablecerá, a partir del día siguiente del corte de su facturación posterior a la fecha en que se puso al día con los Fondos. Si el evento generador del auxilio ocurriere estando suspendido no habrá lugar al reconocimiento y pago de los auxilios consagrados en este reglamento, ni a las posteriores incapacidades generadas con ocasión o por causa del evento.

**Parágrafo 2:** Cuando el asociado o sus beneficiarios sean sujetos de investigación por hechos relacionados con las coberturas del **Fondo Mutual de Solidaridad**, por parte de entes externos o de la Cooperativa, los derechos al pago de auxilios que se encuentren en trámite de reclamación o pendiente de reclamación, quedan suspendidos hasta tanto culmine la investigación y se defina la situación del asociado.

**Parágrafo 3:** Mientras el asociado se encuentra en mora de tres (3) o más contribuciones en alguno o todos los conceptos estatutarios, pierde el derecho a la reclamación de los auxilios contemplados en los artículos 12 y 13 del presente reglamento.

**Parágrafo 4:** Mientras el asociado se encuentra en mora de tres (3) o más contribuciones en el **Fondo Mutual de Solidaridad**, pierde el derecho a la reclamación de los auxilios contemplados en los artículos 65 y 66 del presente acuerdo correspondientes al **Fondo Mutual de auxilio funerario**.

**Parágrafo 5:** Mientras el asociado se encuentra en mora de tres (3) o más contribuciones en las protecciones del Plan Básico de los Fondos, pierde el derecho a la reclamación de los auxilios adicionales contemplados en los artículos 13 y 66 del presente acuerdo.

## ARTÍCULO 9. Recuperación de los derechos a los auxilios y mantenimiento de las condiciones en LOS FONDOS en caso de exclusión o retiro voluntario como Asociado de la Cooperativa

Los asociados excluidos de la Cooperativa que fueren readmitidos por haber solicitado su ingreso dentro de los sesenta (60) días calendario posteriores a la fecha en que se hizo efectiva la exclusión, y que no hubieren recibido la devolución de sus Aportes Sociales y de las contribuciones a Los Fondos, reingresarán a estos sin perder la antigüedad, es decir en las mismas condiciones que tenían antes de su retiro voluntario o exclusión, para lo cual deberán pagar las contribuciones que se hubiesen causado en dicho lapso.

## TÍTULO II FONDO MUTUAL DE SOLIDARIDAD

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

#### ARTÍCULO 10. Definición

Es el mecanismo por medio del cual la Cooperativa atiende con fundamento en los principios de la Mutualidad los Servicios de Previsión, Asistencia y Solidaridad de sus asociados, creado por la Asamblea General de Delegados al cual realizan contribuciones económicas de manera obligatoria para tener derecho a dichos servicios.

Este Fondo es diferente al Fondo Legal de Solidaridad contemplado en la Ley 79 de 1988.

## ARTÍCULO 11. Definición de términos Fondo Mutual de Solidaridad

Para los efectos del presente acuerdo, se establecen las siguientes definiciones:

**Lesión:** daño o detrimento corporal ocasionado por una herida, golpe o enfermedad.

**Enfermedad:** Cualquier estado donde haya deterioro de la salud del organismo humano.

**Preexistencia:** Toda enfermedad, malformación, afección que se pueda demostrar, existía a la fecha de ingreso o antes del pago de la primera contribución al **Fondo Mutual de Solidaridad** para cada asociado, sin perjuicio que se pueda diagnosticar durante la ejecución del servicio sobre bases científicas sólidas. La demostración de la existencia de factores de riesgo, como hábitos especiales o condiciones físicas o genéticas, no podrá ser fundamento único para el diagnóstico a través del cual se califique una preexistencia.

**Cirugía Preexistente:** Todo procedimiento quirúrgico que haya sido realizado con anterioridad a la fecha de ingreso al Fondo.

**Muerte Accidental:** Por muerte accidental se entiende la producida por hecho violento externo, no provocado por la víctima o por un tercero sin el consentimiento de la víctima.

**Actividades consideradas como Peligrosas:** El Conjunto de actividades consideradas en la literatura mundial como de alto riesgo, dado que su práctica implica un mayor peligro para la integridad de los practicantes que las normalmente establecidas.

**Incapacidad Temporal:** Entiéndase como la incapacidad en que queda el asociado temporalmente para el desarrollo normal de sus actividades, como consecuencia de una enfermedad, cirugía o accidente.

**Incapacidad Permanente Absoluta o Gran Invalidez:** La incapacidad o invalidez total (pérdida del 80% o más de su capacidad laboral) en que queda el asociado para desarrollar cualquier actividad que le permita obtener ingresos para su sustento personal y familiar, durante el resto de su vida.

**Incapacidad Permanente total:** Entiéndase por incapacidad permanente total, la pérdida entre el cincuenta por ciento (50%) y menos del ochenta por ciento (80%) de la capacidad laboral en la profesión u oficio habituales del asociado durante toda su vida.

**Incapacidad Permanente Parcial:** Entiéndase por incapacidad permanente parcial la pérdida que sufra el asociado de más del diez por ciento (10%) y menos del cincuenta por ciento (50%) de su capacidad laboral para ejercer su profesión u oficio habitual durante toda su vida.

**Plan Básico:** Es el plan obligatorio que incluye los auxilios definidos en el artículo 12, tomado por el asociado al momento de su ingreso. Este Plan Básico podrá ser incrementado en cualquier momento por el asociado, con las protecciones adicionales previstas en este acuerdo.

Los asociados cuyo nivel de riesgo en criterio de la Auditoría Médica no les permita acceder a la totalidad de las coberturas de este plan, deberán tomar las coberturas de perseverancia, muerte accidental y gastos funerarios asociado.

Fecha de ingreso a los fondos: Es la fecha en que el asociado paga su primera contribución completa a los Fondos Mutuales de Solidaridad y Auxilio Funerario.

Evento en incapacidades temporales: Para efectos del presente acuerdo, la fecha del evento, será la fecha de la primera incapacidad que aplica para efectuar una

reclamación al **Fondo Mutual de Solidaridad** en cualquiera de sus productos, independientemente de que el asociado haya o no presentado la reclamación.

Evento en gastos funerarios y auxilio por muerte: Para efectos del presente acuerdo la fecha del evento será la fecha de fallecimiento del asociado o beneficiario.

Evento en incapacidades permanentes: Para efectos del presente acuerdo la fecha del evento será la fecha de calificación de la Junta Calificadora de Invalidez o del médico de salud ocupacional.

Evento en perseverancia: Para efectos del presente acuerdo la fecha del evento será la fecha en que el asociado cumple la edad de perseverancia definida o la fecha en que se cumple el tiempo pactado para las perseverancias programadas de 2 a 15 años.

**Parágrafo:** El **Fondo Mutual de Solidaridad** para efectuar el registro de preexistencias en los procesos de ingreso, incremento en cualquiera de sus productos y reclamaciones se basa en la codificación diagnóstica CIE 9 definida por la Organización Mundial de la Salud con las observaciones que vengan al caso a fin de darles especificidad de acuerdo a la declaración de salud y evaluaciones diagnósticas.

## ARTÍCULO 12. Auxilios del Fondo Mutual de Solidaridad en el Plan Básico de Ingreso

El Plan Básico de Ingreso es aquel que toman obligatoriamente todos los asociados al momento de ingresar al **Fondo Mutual de Solidaridad** y cubre auxilios económicos por la ocurrencia de los siguientes eventos:

1. Perseverancia del asociado a 60, 62 ó 65 años
2. Muerte del asociado por enfermedad
3. Muerte del asociado por accidente
4. Incapacidad permanente absoluta o gran invalidez del asociado
5. Incapacidad permanente total del asociado
6. Incapacidad permanente parcial del asociado
7. Incapacidad temporal del asociado a partir del undécimo (11o) día
8. Gastos funerarios por muerte del asociado afiliado al Fondo Mutual de Solidaridad

**Parágrafo:** Los asociados cuyo nivel de riesgo en criterio de la Auditoría Médica no les permita acceder a la totalidad de las coberturas del Plan Básico de Ingreso, tendrán derecho a los auxilios contemplados en los numerales 1, 3 y 8 de este artículo.

## ARTÍCULO 13. Auxilios adicionales al Plan Básico de Ingreso del Fondo Mutual de Solidaridad

El asociado voluntariamente podrá tomar como complemento a su Plan Básico de Ingreso los auxilios económicos que se detallan a continuación, siempre y cuando realice el pago de las contribuciones correspondientes:

1. Perseverancia programada entre 2 y 15 años: (cubre Perseverancia adicional, muerte natural, muerte accidental e incapacidades permanentes). Para efectos promocionales este auxilio se denomina Educación Hoy&Mañana o Solvencia Hoy&Mañana.
2. Complemento adicional por muerte (cubre por muerte natural o muerte accidental). Para efectos promocionales este auxilio se denomina Herencia Hoy&Mañana.
3. Mayor valor por incapacidad temporal del asociado desde el undécimo (11o) día. Para efectos promocionales este auxilio se denomina Recuperación Hoy&Mañana.

4. Incapacidad temporal del asociado desde el quinto (5o) día y no desde el undécimo (11º) día. Para efectos promocionales este auxilio se denomina Recuperación Hoy&Mañana.
5. Mayor valor por incapacidad temporal del asociado desde el quinto (5o) día. Para efectos promocionales este auxilio se denomina Recuperación Hoy&Mañana.
6. Incapacidad temporal por hospitalización desde el primer (1er) día. Para efectos promocionales este auxilio se denomina Hospitalización Hoy&Mañana.
7. Incapacidad temporal por Enfermedades de Alto Costo. Para efectos promocionales este auxilio se denomina Tranquilidad Hoy&Mañana.
8. Complemento adicional por muerte accidental del asociado afiliado al **Fondo Mutuo de Solidaridad**. Para efectos promocionales este auxilio se denomina Vida Hoy&Mañana.
9. Complemento adicional por gastos funerarios por muerte del asociado afiliado al **Fondo Mutuo de Solidaridad**. Para efectos promocionales este auxilio se denomina Exequial Hoy&Mañana.

**Parágrafo:** Los asociados que soliciten incrementar el auxilio de perseverancia del Plan Básico con el plan de Perseverancia Programada entre 2 y 15 años, cuyo nivel de riesgo en criterio de la Auditoría Médica no les permita acceder a las coberturas de muerte natural e incapacidades permanentes, podrán solicitar dicho incremento para los auxilios por perseverancia adicional y muerte accidental. (Tabla No.7.1)

#### ARTÍCULO 14. Valores de protección al ingreso o al efectuar incrementos en el plan Básico o en los planes adicionales:

El asociado tiene derecho a escoger el valor de la protección global, para que con base en ella se defina el monto de reconocimiento de los siete primeros auxilios previstos en el artículo doce (12) y de manera voluntaria de los ocho primeros auxilios previstos en el artículo trece (13), según la edad que tenga éste al momento de su ingreso, reingreso o al incrementar voluntariamente su valor de protección en el plan básico o en las protecciones adicionales, dentro de las coberturas mínimas y máximas expresadas en pesos colombianos conforme a la siguiente tabla:

**Tabla No. 2**  
**Valores Mínimos y Máximos de Protección por tipo de asociado**

Tipo de asociado	Edad de Ingreso al Fondo Mutuo de Solidaridad (Años Cumplidos)	Valor de Protección Mínimo en Plan Básico (Expresado en pesos colombianos) (1)	Valor de Protección Máximo en Plan Básico y Perseverancia 2 a 15 años (Expresado en pesos colombianos) (2)	Valor de Protección Máximo en Plan Básico más Perseverancia 2 a 15 años más los demás Planes adicionales (Expresado en pesos colombianos) (3)
Asociado Estudiante	Hasta 28 años	5.549.100	90.980.824	190.980.824
Asociado Recién Egresado	Hasta 28 años	5.549.100	157.700.094	257.700.094
Asociado Empleado Especial	Hasta 39 años	5.549.100	121.307.765	221.307.765
Asociado Común	Hasta 59 años	5.549.100	242.615.531	342.615.531

A los asociados que a la fecha de entrar en vigencia el presente acuerdo, tengan valores de protección en pesos inferiores al mínimo o superiores al máximo (para el Plan Básico y Perseverancias de 2 a 15 años) establecido en este reglamento, les será respetado dicho valor.

**Parágrafo 1:** Los límites mínimos y máximos de los valores de protección arriba señalados, así como los valores de protección escogidos por los asociados incluidos dentro de estos rangos, se incrementarán anualmente a partir del 1 de enero, en una proporción equivalente al excedente de rendimiento de la inversión de las reservas en el último año con corte al 30 de noviembre, respecto de la tasa de interés técnico de las correspondientes notas actuariales. En todo caso, el incremento máximo será el equivalente al IPC, para cuyo cálculo se tomará como base el índice de inflación de doce (12) meses acumulado a noviembre del año inmediatamente anterior. Este incremento se efectuará previa recomendación técnica de los actuarios, quienes evaluarán las reservas y dependiendo de los resultados podrán proponer incrementos superiores o inferiores al máximo permitido. Dicho incremento será obligatorio.

**Parágrafo 2:** A los asociados vinculados al **Fondo Mutuo de Solidaridad** cuya edad supere los 59 años el incremento anual se le aplicará en los mismos términos del parágrafo 1.

**Parágrafo 3:** El incremento anterior no se aplicará para el auxilio de gastos funerarios por muerte del asociado afiliado al **Fondo Mutuo de Solidaridad**, el cual por estar expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, se reajustará de acuerdo con el valor de los mismos.

**Parágrafo 4:** En todo caso el límite máximo de protección para los hechos contemplados en los numerales 1 al 7 del artículo doce (12) y 1 al 8 del artículo trece (13) no sobrepasará el límite máximo señalado en la columna número tres (3) de la

tabla No.2 del presente artículo. Lo anterior significa que los asociados solo podrán tener como protección máxima en el plan Básico y en el plan de perseverancia de 2 a 15 años el límite máximo señalado en la columna número dos (2) de la tabla No.2 y como valor máximo en todas sus protecciones incluidas el Plan Básico, Perseverancia de 2 a 15 años y los demás planes adicionales hasta el límite máximo señalado en la columna número tres (3) de la tabla No.2.

**Parágrafo 5:** El Límite Mínimo de protección definido para los tipos de asociado Estudiante y Recién Egresado podrá disminuirse a dos millones de pesos (\$2.000.000) siempre y cuando el asociado incremente su protección en el plan adicional de Perseverancia Programada de 2 a 15 años en una cuantía no inferior a dos millones de pesos (\$2.000.000).

**Parágrafo 6:** La administración del **Fondo Mutuo de Solidaridad** podrá efectuar automáticamente el incremento en la protección y por tanto en la contribución cuando el asociado estudiante, el asociado Recién Graduado o el Asociado Empleado Especial cambien de clasificación debido a que superan las condiciones descritas en el artículo cuatro (4) de este reglamento y lleguen a Asociado Común. Dicha circunstancia se le comunicará por escrito al asociado.

#### ARTÍCULO 15. Escogencia de edad de Perseverancia en el Plan Básico de Ingreso

Los asociados que se vinculen al **Fondo Mutuo de Solidaridad** podrán hasta los 54 años de edad optar por recibir su auxilio de perseverancia a los 60, 62 o 65 años; si su edad es 55 o 56 años podrán optar por recibir el auxilio de perseverancia a los 62 o a los 65 años y si su edad está entre los 57 años y los 59 años sólo recibirán el auxilio de perseverancia a los 65 años.

**Parágrafo:** Para los asociados cuyo nivel de riesgo en criterio de la Auditoría Médica

no les permita acceder a las coberturas de incapacidad temporal, incapacidades permanente absoluta, total, parcial y muerte natural, solo podrán optar por recibir su auxilio de perseverancia a los 65 años.

**ARTÍCULO 16. Incrementos voluntarios de protección en el Plan Básico de Ingreso**

Los asociados que hagan incrementos voluntarios en el monto de los auxilios, y que

tengan hasta 54 años de edad, también podrán optar por recibir el auxilio de perseverancia correspondiente al incremento, a los 60, 62 ó 65 años; si su edad es 55 ó 56 años, podrán optar por recibirlo a los 62 ó a los 65 años y si su edad está entre los 57 años y los 59 años sólo podrán recibir dicho auxilio a los 65 años. Todo incremento de protección, deberá ser solicitado en el formato especial que le entregará la administración del **Fondo Mutual de Solidaridad**. Adicionalmente, todos los asociados deberán cumplir con los siguientes requisitos médicos:

**Tabla No. 3**  
**Requisitos de control médico en los incrementos**

El valor de protección acumulado incluida la protección a tomar (En SMMLV)	Edad del asociado al momento de la aprobación de la protección	Control Médico
Menor a 217	Hasta 59 años	Declaración de Salud
Mayor o igual a 217 y menor a 371	Menor a 50 años	Declaración de Salud y Exámen Médico
	Mayor o igual a 50 años	Declaración de Salud, Exámen Médico, y exámenes de laboratorio nivel de riesgo I (*)
Mayor o igual a 371	Hasta 59 años	Declaración de Salud, Exámen Médico, y exámenes de laboratorio nivel de riesgo II (**)

**Estos requisitos no aplican cuando la protección adicional a tomar sea para la protección tomada para el auxilio adicional por Muerte e incapacidad por accidente**

(\*) **Nivel de riesgo I:** Glicemia en ayunas, Colesterol Total, Colesterol HDL, Triglicéridos, Creatinina y Parcial de Orina

(\*\*) **Nivel de riesgo II:** Glicemia en ayunas, Colesterol Total, Colesterol HDL, Triglicéridos, Creatinina, Parcial de Orina y Electrocardiograma

No obstante lo anterior y de acuerdo al criterio del auditor médico del Fondo, el **Fondo Mutual de Solidaridad** podrá exigir al asociado que presente pruebas diagnósticas o exámenes adicionales cuando dicha auditoría lo considere conveniente. Dichas pruebas diagnósticas o exámenes adicionales serán los definidos en los procedimientos e instructivos del **Fondo Mutual de Solidaridad**.

**Parágrafo 1:** El porcentaje de contribución al **Fondo Mutual de Solidaridad**, será el que corresponda a la edad alcanzada por el asociado al momento de ser aprobado el incremento por la administración del **Fondo Mutual de Solidaridad** y no el de la fecha de la solicitud del incremento conforme a la tabla No. 4 del presente reglamento, aprobación que deberá darse en un término no superior a 90 días calendario contados a partir del momento en que se llenen todos los requisitos exigidos por la administración del **Fondo Mutual de Solidaridad**. La cuota correspondiente, entrará en vigencia inmediatamente después de su aceptación y la protección con este incremento para el pago de auxilios será para los eventos que ocurran luego de 60 días calendario, contados a partir de la fecha en que se haya pagado la primera contribución de dicho incremento, siempre y cuando haya cumplido con las contribuciones económicas en las fechas de corte correspondientes al **Fondo Mutual de Solidaridad** durante este lapso. No obstante lo anterior, en los eventos accidentales, la cobertura del servicio se dará a partir del pago de la primera contribución.

**Parágrafo 2:** El porcentaje de contribución al **Fondo Mutual de Solidaridad** para los asociados cuyo nivel de riesgo en criterio de la Auditoría Médica no les permitan acceder a las coberturas de incapacidad temporal, incapacidades permanente absoluta, total y parcial y la muerte natural, será el que corresponda a la edad

alcanzada por el asociado al momento de ser aprobado el incremento por la administración del **Fondo Mutual de Solidaridad** y no el de la fecha de la solicitud del incremento conforme a la tabla No. 4.1 del presente reglamento. Las demás condiciones serán las definidas en el parágrafo 1.

**Parágrafo 3:** La administración del **Fondo Mutual de Solidaridad** se reserva el derecho de aceptar, limitar o negar el valor del incremento solicitado por el asociado.

**Parágrafo 4:** Cuando un asociado cambie de clasificación de acuerdo a lo definido en el artículo cuatro (4) del presente reglamento y tenga un valor de protección superior al valor mínimo de protección definido para la nueva clasificación, La administración del **Fondo Mutual de Solidaridad** mantendrá el valor de protección del asociado.

**Parágrafo 5:** Las asociadas que se encuentren en estado de embarazo, podrán efectuar incrementos en su valor de protección pero los pagos de auxilios derivados del embarazo no serán reconocidos con base en este incremento.

**ARTÍCULO 17. Incrementos voluntarios de protección en los auxilios adicionales definidos en el artículo trece (13) del presente reglamento**

Los asociados podrán efectuar incrementos voluntarios de su protección en los auxilios adicionales definidos en el artículo trece (13), hasta la edad de 59 años para los auxilios contemplados en numerales 1 al 8 y para el numeral 9, hasta la edad de 64 años. En todo caso la permanencia máxima en cualquiera de los planes a excepción del plan definido en el numeral 9 será hasta la edad máxima de perseverancia definida por el asociado en el plan básico de ingreso.

Como complemento a lo anterior, la edad máxima de ingreso al plan adicional de perseverancia de 2 a 15 años serán las definidas para cada plan en la tabla siguiente, esto con el fin de garantizar que la permanencia máxima del asociado en el Fondo sea hasta la edad máxima de perseverancia definida por el asociado en el Plan Básico de Ingreso así:

**Tabla No. 5**  
**Edad Máxima de Ingreso al plan de perseverancia de 2 a 15 años (Educación o Solvencia Hoy&Mañana)**  
**según edad máxima escogida para auxilio de perseverancia del Plan Básico**

Plan de Perseverancia de 2 a 15 años escogido (Educación o Solvencia Hoy&Mañana)	Edad máxima de ingreso al plan si la edad de perseverancia en el plan básico es de 65 años	Edad máxima de ingreso al plan si la edad de perseverancia en el plan básico es de 62 años	Edad máxima de ingreso al plan si la edad de perseverancia en el plan básico es de 60 años
Plan a 2 años	59 años	59 años	57 años
Plan a 3 años	59 años	58 años	56 años
Plan a 4 años	59 años	57 años	55 años
Plan a 5 años	59 años	56 años	54 años
Plan a 6 años	58 años	55 años	53 años
Plan a 7 años	57 años	54 años	52 años
Plan a 8 años	56 años	53 años	51 años
Plan a 9 años	55 años	52 años	50 años
Plan a 10 años	54 años	51 años	49 años
Plan a 11 años	53 años	50 años	48 años
Plan a 12 años	52 años	49 años	47 años
Plan a 13 años	51 años	48 años	46 años
Plan a 14 años	50 años	47 años	45 años
Plan a 15 años	49 años	46 años	44 años

Todo incremento de protección, deberá ser solicitado en el formato especial que le entregará la administración del **Fondo Mutual de Solidaridad**.

Para todos los auxilios definidos en el artículo trece (13) a excepción del plan complementario de gastos funerarios por muerte del asociado, todos los asociados deberán cumplir con los requisitos médicos definidos en la tabla No.3 del artículo dieciséis (16).

No obstante de acuerdo con el criterio de la auditoría médica del Fondo, el **Fondo Mutual de Solidaridad** podrá exigir al asociado que presente pruebas diagnósticas o exámenes adicionales cuando lo considere conveniente. Dichas pruebas o exámenes de laboratorio serán los definidos en los procedimientos e instructivos del **Fondo Mutual de Solidaridad**.

**Parágrafo 1:** La aceptación del incremento en cualquiera de los auxilios adicionales descritos en el artículo trece (13) deberá darse en un término no superior a 90 días calendario, contados a partir del momento en que se llenen todos los requisitos exigidos por la administración del **Fondo Mutual de Solidaridad**, so pena de considerarse aceptada. La contribución correspondiente, entrará en vigencia inmediatamente después de su aceptación y la protección con este incremento para el pago de auxilios será para los eventos que ocurran luego de 60 días calendario, contados a partir de la fecha que se haya pagado la primera contribución de dicho incremento, siempre y cuando haya cumplido con las contribuciones económicas en las fechas de corte correspondientes al **Fondo Mutual de Solidaridad** durante este lapso. No obstante lo anterior, en los eventos accidentales la cobertura del servicio se dará a partir del pago de la primera contribución.

**Parágrafo 2:** La administración del **Fondo Mutual de Solidaridad** se reserva el derecho de aceptar, limitar o negar el valor del incremento en cualquier plan adicional solicitado por el asociado.

**Parágrafo 3:** Las asociadas que se encuentren en estado de embarazo, podrán efectuar incrementos en las protecciones adicionales pero los pagos de auxilios derivados del embarazo no serán reconocidos con estos incrementos.

**ARTÍCULO 18. Disminución del valor de protección**

El asociado podrá voluntariamente y en cualquier momento, hacer disminuciones individuales voluntarias en el valor de la protección que haya tomado, para lo cual

requiere diligenciar una solicitud especial que le entregará la administración del **Fondo Mutual de Solidaridad**, en la que deberá indicar el valor de protección a disminuir y el plan de perseverancia o auxilio adicional de protección del cual desea disminuir la protección.

**Parágrafo 1:** Lo anterior podrá efectuarse siempre y cuando el nuevo valor de protección sea igual o superior en el Plan Básico de Ingreso al mínimo valor permitido definido en el artículo catorce (14) del presente acuerdo para la categoría del asociado común.

**Parágrafo 2:** Las disminuciones de protección entrarán en vigencia a partir del corte de facturación siguiente a su aprobación por la administración del **Fondo Mutual de Solidaridad**.

**ARTÍCULO 19. Cambio de plan de edades para perseverar**

**Plan Básico de Ingreso:** Los asociados en el Plan Básico de Ingreso que tengan protecciones para perseverarse a los 60 ó 62 años, podrán cambiarlo a un plan superior en edad al plan inicialmente elegido, diligenciando el formato que le entregará la administración del **Fondo Mutual de Solidaridad**. En caso de que el asociado con el cambio del plan elija incrementar la protección, podrá hacerlo previa autorización de auditoría médica y en este caso la administración del **Fondo Mutual de Solidaridad** se reserva el derecho de aceptar o negar el incremento en esta protección.

**Plan de Perseverancia programada de 2 a 15 años**

Los asociados que hubieren hecho un incremento voluntario en un plan adicional de 2 a 15 años podrán solicitar modificaciones de su plan a plazos más altos manteniendo su valor de protección siempre y cuando el nuevo plazo no supere la edad límite de perseverancia escogida por el asociado en su plan básico, en ningún caso se aceptará disminuciones en los plazos de perseverancia definidos.

**ARTÍCULO 20. Registro de beneficiarios del Fondo Mutual de Solidaridad**

El asociado debe declarar por escrito, al momento del ingreso al **Fondo Mutual de Solidaridad**, el nombre de los beneficiarios de los auxilios a que tenga derecho, así como la proporción que destine a cada uno de ellos. Cualquier cambio deberá hacerlo por escrito presentándolo personalmente o

mediante documento debidamente autenticado. Si no estableciere beneficiarios, éstos serán los de Ley.

### ARTÍCULO 21. Valor de la contribución mensual en el momento de tomar las protecciones en el Plan Básico de Ingreso

Para tener derecho a los auxilios contemplados en el artículo doce (12), todos los asociados deberán realizar de manera obligatoria al **Fondo Mutual de Solidaridad**, la contribución mensual resultante de aplicar el factor de contribución de la tabla No.4, anexa al presente reglamento, según la edad del asociado, el plan de edad de perseverancia escogido y el género, al valor en pesos de la protección definida, de conformidad con lo establecido en el artículo catorce (14) del presente reglamento.

La Contribución para los incrementos voluntarios en el Plan Básico de Ingreso, se determina aplicando el factor de contribución de la tabla No. 4 anexa al presente reglamento según la edad alcanzada del asociado al momento de aprobación del incremento, la edad de perseverancia escogida y el género, al valor en pesos de la protección definida, de conformidad con lo establecido en el artículo catorce (14) del presente acuerdo.

### Cálculo de la Contribución al Fondo Mutual de Solidaridad

De conformidad con lo establecido en el presente artículo, la contribución mensual para cada asociado en el Plan Básico de Ingreso se establecerá con base en la siguiente fórmula:

$$C = (F \times P)$$

C = Contribución mensual en pesos.

F = Factor de la tabla No.4, de acuerdo con los rangos de edad de ingreso, edad de perseverancia escogida y el género

P = Valor en pesos escogido por el asociado entre los rangos de la tabla No.2, como valor de protección

**Parágrafo 1:** Los factores de contribución correspondientes a los asociados que ingresaron antes de la entrada en vigencia del presente acuerdo, se reajustarán anualmente en proporción a los incrementos anuales decretados por el **Fondo Mutual de Solidaridad** para las protecciones y contribuciones definidos en los artículos catorce (14) y veintidós (22) del presente reglamento.

**Parágrafo 2:** Teniendo en cuenta que la vinculación al **Fondo Mutual de Solidaridad** es obligatoria para los asociados con edad igual o menor a 59 años, aquellos cuyo nivel de riesgo en criterio de la Auditoría Médica no les permita acceder a las coberturas de incapacidad temporal, incapacidades permanente absoluta, total, parcial y muerte natural, deberán tomar las coberturas de perseverancia, muerte accidental y gastos funerarios asociado, para lo cual deberán pagar una contribución mensual resultante de aplicar el factor de contribución de la tabla No. 4.1 , anexa al presente reglamento, según la edad del asociado y el género, al valor en pesos de la protección definida, de conformidad con lo establecido en el artículo catorce (14) del presente reglamento.

### ARTÍCULO 22. Incremento anual obligatorio de la contribución mensual por los auxilios previstos en el artículo doce (12) y en el artículo trece (13) del presente reglamento

El valor de la contribución mensual de que trata el artículo veintiuno (21) de este reglamento, se incrementará anualmente a partir del 1 de enero en una proporción equivalente al excedente de rendimiento de la inversión de las reservas en el último año con corte al 30 de noviembre, respecto de la tasa de interés técnico de las correspondientes notas actuariales sin embargo, este incremento podrá ser modificado por recomendación técnica actuarial que comprende la evaluación de las reservas. Dicho incremento será obligatorio.

### ARTÍCULO 23. Oportunidad de pago de la contribución del Fondo Mutual de Solidaridad

La contribución que el asociado deberá pagar al **Fondo Mutual de Solidaridad**, se facturará mensualmente en forma anticipada y deberá ser cancelada a más tardar

dentro de la fecha límite que se establece, sin perjuicio de que excepcionalmente se convenga otra forma de pago.

El atraso en tres (3) o más contribuciones sucesivas, así el asociado se colocare al día con posterioridad a la ocurrencia de un evento que genere el reconocimiento de un auxilio, eximirá al **Fondo Mutual de Solidaridad** de reconocer cualquier auxilio al asociado o beneficiario, si el evento ocurriere con posterioridad al vencimiento de la tercera contribución.

**Parágrafo:** El valor resultante del atraso de tres (3) contribuciones sucesivas más el interés legal sobre la contribución mensual, continuará como obligación a cargo del asociado; estas sumas se compensarán con los aportes sociales individuales que el asociado posea en la Cooperativa cuando por su desvinculación estos se hagan exigibles. Si hubiere lugar al auxilio de devolución de perseverancia en caso de desvinculación del asociado, de que trata el artículo sesenta y dos (62) del presente reglamento, dichas contribuciones, junto con sus intereses se descontarán del mismo prioritariamente.

### ARTÍCULO 24. Contribución por modificaciones en fecha de facturación

En los eventos de cambio de la fecha de corte de facturación por solicitud de los asociados, el Fondo efectuará en la siguiente factura el cobro de los días que transcurren entre la fecha inicial de pago de facturación y la nueva fecha de facturación solicitada.

### ARTÍCULO 25. Habilitación frente a la suspensión transitoria de la cobertura del Fondo de Solidaridad

Cuando los asociados se encuentren suspendidos en los derechos a los auxilios ofrecidos por el **Fondo Mutual de Solidaridad** por no haber cancelado tres (3) o más contribuciones mensuales sucesivas, bien sea que ello coincida o no con el atraso en el pago de otras obligaciones para con la Cooperativa, deberán pagar, para no perder su antigüedad frente al reconocimiento del auxilio de perseverancia en el plan básico y en el plan adicional de perseverancia programada de 2 a 15 años y no tener que reingresar al **Fondo Mutual de Solidaridad** como si fuese asociado nuevo, los siguientes conceptos:

- Las primeras tres (3) contribuciones completas que se causaron
- A partir del cuarto (4º) mes y por el tiempo en que estuvo suspendido en el **Fondo Mutual de Solidaridad**, el porcentaje de contribución mensual que le correspondía cancelar para el auxilio de perseverancia según la edad y el año de ingreso a cada protección, el plan de edad de perseverancia escogido y el género para los casos que aplica, de acuerdo con la tabla No.6 anexa al presente reglamento
- El interés correspondiente a la rentabilidad obtenida por el **Fondo Mutual de Solidaridad** sobre cada una de las contribuciones atrasadas.

**Parágrafo 1:** Para tener derecho a la habilitación prevista en este artículo, el número de contribuciones atrasadas no podrá ser superior a seis (6) de manera consecutiva.

**Parágrafo 2:** El pago de las contribuciones aquí definidas, solo le dará derecho al asociado a mantener su continuidad en el auxilio de perseverancia sin tener que reingresar como nuevo asociado; no obstante no le confiere derecho a la cobertura por los eventos que le ocurran al asociado durante el tiempo que el asociado estuvo en mora conforme lo establecido en el artículo veintitrés (23) del presente reglamento.

**Parágrafo 3:** Cuando los asociados se encuentren suspendidos en los derechos a los auxilios ofrecidos por el **Fondo Mutual de Solidaridad** en los numerales 1 al 9 del artículo trece (13), por no haber cancelado tres (3) o más contribuciones mensuales sucesivas, se le suspenderá el cobro de la contribución, el cual se

restablecerá a partir del día siguiente del corte de facturación posterior a la fecha en que se puso al día con el **Fondo Mutual de Solidaridad**. Lo anterior sin perjuicio de que el porcentaje de la contribución por el auxilio de perseverancia, de que trata el numeral primero del citado artículo se siga facturando.

**Parágrafo 4:** La recuperación de las protecciones que el **Fondo Mutual de Solidaridad** otorga al asociado, será efectiva a partir del día siguiente a la fecha de corte en que se le facture al asociado la totalidad de la cuota.

#### **ARTÍCULO 26. Descuento de saldos pendientes de cancelar por el Asociado**

Si al reconocimiento de alguno de los auxilios otorgados por el **Fondo Mutual de Solidaridad**, el asociado tuviere saldos vencidos en los conceptos estatutarios, Medicina Prepagada o Seguros que aún estuvieren pendientes de pagar, los mismos serán descontados del valor del auxilio a reconocer al asociado.

## **CAPÍTULO II PLAN BÁSICO - AUXILIO POR MUERTE**

#### **ARTÍCULO 27. Monto del auxilio y forma de liquidación en el Plan Básico de Ingreso**

Al fallecimiento de un asociado protegido por el **Fondo Mutual de Solidaridad** se reconocerá a los beneficiarios con derecho, un auxilio cuyo monto real será igual al promedio aritmético de los valores de protección tomada en los últimos seis (6) meses incluidos el del fallecimiento. En caso que no hubiere cumplido seis (6) meses como asociado, el promedio se liquidará por el valor de protección alcanzada de los meses transcurridos entre el mes de la primera factura y el fallecimiento.

En caso de muerte accidental debidamente comprobada, el valor del auxilio será equivalente al doble del que correspondiere por muerte natural. El período mínimo de permanencia en el **Fondo Mutual de Solidaridad** para tener derecho al pago de la doble indemnización será de 36 meses, siempre y cuando haya pagado como mínimo 36 contribuciones al **Fondo Mutual de Solidaridad**.

**Parágrafo 1:** Si la muerte accidental es ocasionada al conducir cualquier clase de vehículo estando bajo efectos del alcohol, drogas psicoactivas, alucinógenos o estupefacientes, el auxilio se pagará como si se tratara de una muerte natural.

Cuando el accidente haya sido generado por encontrarse el asociado en ejercicio de su profesión en las fuerzas militares o policiales o en cualquiera de sus unidades auxiliares, como miembro de cuerpo de seguridad en el sector público o privado o como piloto comercial, el valor del auxilio será el equivalente al otorgado por muerte natural.

**Parágrafo 2:** En caso de fallecimiento de un asociado protegido por el **Fondo Mutual de Solidaridad**, los auxilios que no hayan sido solicitados por el asociado en vida, no serán tenidos en cuenta debido a que el derecho se extingue al fallecimiento del asociado.

**Parágrafo 3:** Los asociados que ingresaron al **Fondo Mutual de Solidaridad** con un nivel de riesgo que en criterio de la Auditoría Médica no les permite acceder a las coberturas de incapacidad temporal, absoluta, total, parcial y muerte natural, tendrán derecho únicamente al pago de la muerte accidental, la cual se liquidará en las mismas condiciones definidas en el presente artículo y el monto máximo a pagar, a pesar de ser accidental, será el valor de protección alcanzada por el asociado, es decir que no se pagará el doble de la protección.

Igual tratamiento se dará para aquellos asociados que incrementaron su protección en las mismas condiciones definidas en el párrafo anterior.

#### **ARTÍCULO 28. Auxilio por muerte que tenga como causa el suicidio y la práctica de actividades consideradas como peligrosas en el Plan Básico de Ingreso**

En el caso de que la muerte del asociado afiliado al **Fondo Mutual de Solidaridad**, tenga como causa el suicidio, y ocurra antes de cumplir dos (2) años de vinculado al Fondo no será reconocido auxilio alguno. Si el hecho ocurriere a partir de los dos (2) años, el auxilio se pagará como si se tratara de una muerte natural, siempre y cuando haya pagado como mínimo 24 contribuciones al **Fondo Mutual de Solidaridad**.

Cuando el fallecimiento del asociado se origine en la práctica de actividades consideradas como peligrosas, el **Fondo Mutual de Solidaridad** pagará a los beneficiarios el auxilio correspondiente a la muerte natural, de acuerdo con la protección tomada.

#### **ARTÍCULO 29. Auxilio por muerte en caso de desaparecimiento o en caso de secuestro o desaparición forzada.**

En caso de desaparecimiento y una vez se haya declarado legalmente la muerte presunta del asociado desaparecido, el valor base del auxilio será el vigente a la fecha de la desaparición que se defina en el registro notarial de defunción y se pagará como muerte accidental. Para tener derecho a este auxilio la familia del asociado desaparecido deberá seguir cancelando las contribuciones correspondientes hasta tanto se declare por autoridad competente la muerte presunta.

En el caso que el asociado haya sido secuestrado o víctima de desaparición forzada y muere en alguna de estas dos situaciones, el valor base del auxilio será el vigente a la fecha del secuestro o desaparición forzada, o el del pago de la última contribución según sea el caso, teniendo en cuenta que una vez notificado el secuestro o desaparición forzada se dejan de facturar los conceptos de los Fondos; este auxilio se pagará como muerte accidental. Para ambos casos el pago de la muerte accidental está sujeto a lo definido en el segundo inciso del artículo veintisiete (27).

## **CAPÍTULO III PLAN BÁSICO - AUXILIO POR PERSEVERANCIA**

#### **ARTÍCULO 30. Monto del auxilio, requisito de edad y contribuciones en el Plan Básico de Ingreso**

El asociado que hubiere ingresado o reingresado a la Cooperativa antes del 1º de noviembre de 2005 y hubiere sido admitido en el **Fondo Mutual de Solidaridad**, tendrá derecho al cumplir sesenta y cinco (65) años de edad, a un auxilio en cuantía igual al monto de la protección alcanzada. Reconocido y pagado dicho auxilio, no tendrá derecho a los auxilios por incapacidades pero sí tendrá derecho al auxilio funerario por muerte de familiar directo. En el caso de muerte del asociado después de haber recibido el auxilio de perseverancia, sus beneficiarios sólo tendrán derecho al pago del auxilio para gastos funerarios tal como lo establece el artículo treinta y ocho (38) del presente reglamento. En todo caso el reconocimiento de esos auxilios quedará condicionado a que se hubieren pagado las contribuciones establecidas para tener derecho a dicho beneficio.

Los asociados que ingresaron a partir del 1º de noviembre de 2005, podrán en concordancia con lo previsto en el artículo quince (15) optar al momento de su ingreso o reingreso por recibir su auxilio de perseverancia a la edad de 60, 62 ó 65 años. Los que ingresaron antes de esa fecha sólo podrán hacerlo con respecto a los incrementos voluntarios, pues el valor de protección alcanzado por concepto de perseverancia continuará sujeto al cumplimiento de los 65 años de edad.

La protección alcanzada por el asociado al final de la edad establecida, dependerá de los incrementos anuales en las protecciones los cuales se efectuarán tal como está definido en el artículo veintidós (22) del presente reglamento.

**Parágrafo 1:** Para la cancelación de este auxilio, el **Fondo Mutual de Solidaridad** ofrecerá la opción de pago único. El pago se podrá efectuar directamente al asociado o a los beneficiarios que este designe.

**Parágrafo 2:** El auxilio también podrá ser donado por el asociado a las personas jurídicas o naturales que el asociado defina.

**Parágrafo 3:** El asociado debe realizar el pago de la contribución del mes en que cumple su edad de perseverancia antes del pago de su auxilio de perseverancia o por descuento en la liquidación del auxilio.

## CAPÍTULO IV PLAN BÁSICO - AUXILIO POR INCAPACIDADES

### ARTÍCULO 31. Auxilio por incapacidad permanente Absoluta o gran invalidez en el Plan Básico de Ingreso

El **Fondo Mutual de Solidaridad** reconocerá al asociado que se incapacite en forma permanente absoluta o que sea calificada como una gran invalidez, un auxilio cuyo monto será igual al valor total de la protección alcanzada al momento del evento conforme se establece en el artículo catorce (14) de este reglamento, soportado en la calificación de invalidez avalada por el Comité Médico del **Fondo Mutual de Solidaridad**, la cual primará sobre cualquiera otra calificación en caso de discrepancia.

**Parágrafo:** Si la incapacidad fuere de tal magnitud, que le impidiere al asociado hacer uso de su derecho a reclamar el auxilio, por incapacidad tanto física como mental, como cuando se encuentra en estado de coma, por ejemplo, el mismo será entregado al curador de bienes del asociado previa presentación de la sentencia legal que lo define y de la evaluación de pérdida de capacidad laboral.

### ARTÍCULO 32. Auxilio por incapacidad permanente total en el Plan Básico de Ingreso

El **Fondo Mutual de Solidaridad** reconocerá al asociado que se incapacite en forma permanente total, un auxilio cuyo monto será igual al ochenta por ciento (80%) del valor de la protección alcanzada conforme se establece en el artículo catorce (14) de este reglamento, soportado en la calificación de invalidez avalada por el Comité Médico del **Fondo Mutual de Solidaridad**, la cual primará sobre cualquiera otra calificación en caso de discrepancia.

### ARTÍCULO 33. Auxilio por incapacidad permanente parcial en el Plan Básico de Ingreso

El **Fondo Mutual de Solidaridad** reconocerá al asociado que se incapacite en forma permanente parcial, un auxilio cuyo monto se calculará con base en el porcentaje (%) de incapacidad definido por el médico calificador de invalidez multiplicado por el valor de protección alcanzada. Este auxilio se reconocerá en la misma proporción en que el asociado hubiere perdido su capacidad laboral, y siempre será menor al 50% del valor de la protección alcanzada conforme se establece en el artículo catorce (14) de este reglamento. La discapacidad será soportada en la calificación de invalidez avalada por el Comité Médico del **Fondo Mutual de Solidaridad**, la cual primará sobre cualquiera otra calificación en caso de discrepancia.

El asociado que reciba este auxilio tendrá una disminución automática de su valor de protección equivalente al porcentaje de discapacidad pagado y la contribución mensual se le ajustará en función del mismo y será con esta nueva protección con la cual quedará cubierto para los demás auxilios previstos en este reglamento.

**Parágrafo 1:** Cuando se hubiere reconocido este auxilio, no podrán reconocerse por el mismo diagnóstico, incapacidades temporales, salvo que se acredite incremento en el porcentaje de invalidez, para lo cual deberá presentar una nueva calificación de invalidez que demuestre el aumento en el porcentaje.

**Parágrafo 2:** Las incapacidades permanentes parciales reconocidas y pagadas a los asociados que ingresaron al Fondo antes del 1 de noviembre de 2005, no serán descontadas de los otros auxilios de incapacidades permanentes, auxilio por muerte

y Perseverancia por cuanto la contribución mensual pagada no fue disminuida por causa del evento reconocido.

### ARTÍCULO 34. Condiciones para efectuar la calificación de Invalidez

La calificación de la pérdida de la capacidad laboral del asociado para determinar si tiene derecho a una incapacidad permanente total o absoluta, se deberá realizar una vez se conozca el diagnóstico definitivo de la patología; se termine el tratamiento y se hayan realizado los procesos de rehabilitación integral, o cuando sin terminar los mismos, exista un concepto del Comité Médico de que no ha evolucionado favorablemente.

### ARTÍCULO 35. Auxilio por Incapacidad Temporal en el Plan Básico de Ingreso

El **Fondo Mutual de Solidaridad** reconocerá un auxilio al asociado que se incapacite en forma temporal, a partir del undécimo (11) día consecutivo y hasta ciento ochenta (180) días continuos o discontinuos ocasionada por un mismo evento que genere el reconocimiento de un auxilio. Dicho auxilio se liquidará con base en el valor de protección vigente al momento de la ocurrencia del mencionado evento de manera mensual o por fracción de días, de acuerdo con la siguiente fórmula: la protección escogida en pesos se multiplicará por 0.000667 y por el número de días de incapacidad menos diez (10).

En caso de prórroga de la incapacidad que presente una discontinuidad de más de cuatro (4) días calendario, ésta se reconocerá de nuevo a partir del décimo primer (11) día.

Cuando el asociado cumpla ciento ochenta (180) días continuos o discontinuos de incapacidad temporal originada por un mismo evento que genere el reconocimiento de un auxilio, el Auditor Médico ó el Comité Médico del **Fondo Mutual de Solidaridad** según la gravedad del caso, definirá si tiene o no derecho a los otros auxilios por incapacidades previstos en el presente reglamento. En todo caso el pago del auxilio por incapacidad temporal será máximo de 180 días.

**Parágrafo 1:** En el transcurso de una incapacidad temporal El Comité Médico podrá solicitar de manera autónoma la evaluación del estado de salud del asociado para definir si se cumplen las condiciones para el pago de los auxilios por incapacidades permanentes previstas en el presente reglamento. En este caso primará el pago del auxilio de la incapacidad permanente anulando el pago de la incapacidad temporal, por lo tanto se suspenderán los pagos de incapacidad temporal por este evento a partir de la fecha en que el comité médico solicite la calificación de invalidez.

**Parágrafo 2:** En caso de que el asociado hubiere efectuado la reclamación de una incapacidad y muriere antes de que se hubiere efectuado el desembolso, se pagará la incapacidad causada a los beneficiarios designados en el artículo veinte (20) de este reglamento, sin perjuicio de los demás auxilios a que tenga derecho.

**Parágrafo 3:** En los casos de incapacidades simultáneas por dos (2) o más eventos, sólo se reconocerá auxilio por una incapacidad, la de mayor duración, a menos que de la otra incapacidad quedaren días que superen la finalización de la incapacidad que se está pagando, caso en el cual se reconocerán los días restantes previo descuento de los diez (10) días de período de carencia a que se refiere el inciso primero del presente artículo de este reglamento.

**Parágrafo 4:** Para todos los casos, el evento que genere el reconocimiento de un auxilio se entenderá conocido por Coomeva, cuando el asociado lo notifique en los términos del presente reglamento, igualmente el pago del auxilio estará condicionado al cumplimiento de los requisitos previstos para cada caso (auxilio).

### ARTÍCULO 36. Liberalidad para el reconocimiento de los auxilios de Incapacidad

No obstante lo definido en los requisitos para el pago de los auxilios de que trata el presente capítulo, el pago de incapacidades por error, omisión o mera liberalidad de la Cooperativa, no implicará el reconocimiento de incapacidades posteriores cuando la Cooperativa ha identificado que el asociado no cumple con los requisitos para la reclamación de las mismas.

### ARTÍCULO 37. Atribuciones de la Administración del Fondo Mutual de Solidaridad frente a documentación médica soporte de reclamaciones

La administración del **Fondo Mutual de Solidaridad** podrá solicitar la calificación de los entes que considere necesarios tales como Juntas Calificadoras de Invalidez regionales, zonales o departamentales, o de médicos especialistas en salud ocupacional o de cualquier ente que a juicio del auditor médico o los comités médicos sean necesarios para soportar la reclamación.

Adicionalmente para el pago de las incapacidades temporales a juicio de la Auditoría Médica y/o del Comité Médico Cooameva pagará los días de incapacidad acorde a la tabla de referencia diseñada para tal fin y que contiene los días estándar por patología. Cooameva contará entonces con uno o varios Comités Médicos de acuerdo con las necesidades del **Fondo Mutual de Solidaridad** encargado de definir los aspectos relacionados con las incapacidades y demás condiciones de protección previstas en este reglamento.

## CAPÍTULO V PLAN BÁSICO - AUXILIOS POR GASTOS FUNERARIOS DEL ASOCIADO AFILIADO AL FONDO MUTUAL DE SOLIDARIDAD

### ARTÍCULO 38. Auxilio por gastos funerarios del asociado fallecido afiliado al Fondo Mutual de Solidaridad en el Plan Básico de Ingreso

El **Fondo Mutual de Solidaridad** pagará un auxilio hasta por una suma equivalente a nueve (9) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de fallecimiento del asociado, cualquiera que sea la causa de muerte, a quien demuestre que incurrió en los gastos funerarios del asociado fallecido. El valor a pagar será el equivalente al valor de la factura presentada y el excedente, si lo hubiere, se devolverá a los beneficiarios inscritos en la proporción designada y a falta de estos a los herederos de ley.

En caso de que por cualquier motivo, el servicio funerario fuere prestado al asociado a través de coberturas externas tales como el SOAT, o servicios exequiales prepago donde el asociado sea el contratante, el auxilio se pagará a los beneficiarios inscritos en la proporción designada por él y a falta de éstos a los herederos de ley.

**Parágrafo 1:** En los casos en que al asociado le sea amputado alguna parte de su cuerpo que requiera ser enterrada o cremada, el **Fondo Mutual de Solidaridad** cubrirá este evento en servicio a través de la red los Olivos y hasta un monto de 2,25 SMMMLV

**Parágrafo 2:** Cuando el asociado haya sido víctima de desaparecimiento, secuestro o desaparicimiento forzoso y se declare la muerte presunta por desaparicimiento, el auxilio por gastos funerarios se pagará a los beneficiarios definidos por el asociado conforme a lo previsto en el artículo veinte (20) del presente reglamento.

## CAPÍTULO VI COMPLEMENTO ADICIONAL AL AUXILIO POR MUERTE

### ARTÍCULO 39. Complemento Adicional al Auxilio por Muerte del Plan Básico de Ingreso

Este auxilio para efectos promocionales se denomina Herencia Hoy&Mañana. En adición a la cobertura de auxilio por muerte del Plan Básico de Ingreso, el asociado podrá tomar voluntariamente esta protección complementaria, la cual al fallecimiento de un asociado protegido por el **Fondo Mutual de Solidaridad**, reconocerá a los beneficiarios con derecho un auxilio por el valor adicional tomado en las mismas condiciones definidas para el auxilio por muerte en el Plan Básico de Ingreso y que están contempladas en los artículos veintisiete (27), veintiocho (28) y veintinueve (29) del presente reglamento. El reconocimiento de este auxilio está condicionado a que el asociado hubiere tomado efectivamente la protección complementaria y hubiere pagado la contribución al **Fondo Mutual de Solidaridad**

en los términos y condiciones previstas en el artículo veintitrés (23) de este reglamento.

### ARTÍCULO 40. Valor de la contribución mensual en el momento de tomar la protección de Complemento Adicional al Auxilio por Muerte

Los asociados que de manera voluntaria tomen esta protección deberán realizar una contribución mensual al **Fondo Mutual de Solidaridad** la cual será la resultante de aplicar el factor de contribución de la Tabla No. 17 anexa al presente reglamento acorde con la edad alcanzada y el género del asociado al momento de ser aprobado el incremento en este auxilio y no el de la fecha de solicitud del incremento.

## CAPÍTULO VII AUXILIO ADICIONAL POR MUERTE E INCAPACIDAD POR ACCIDENTE

### ARTÍCULO 41. Monto del Auxilio y Forma de Liquidación Este auxilio para efectos promocionales se denomina Vida Hoy&Mañana.

Este auxilio, para efectos promocionales, se denomina Hoy&Mañana. En adición a la cobertura por muerte del Plan Básico de Ingreso, el asociado podrá tomar voluntariamente esta protección complementaria que le dará la opción de una mayor protección en caso de que fallezca accidentalmente. En este caso el **Fondo Mutual de Solidaridad** reconocerá a los beneficiarios con derecho, un auxilio cuyo monto real será igual al promedio aritmético del valor de protección tomada en los últimos seis (6) meses incluido el del fallecimiento. En caso que no hubiere cumplido seis (6) meses como asociado, el promedio se liquidará por el valor de protección alcanzada de los meses transcurridos entre el mes de la primera factura y el fallecimiento.

### ARTÍCULO 42. Auxilio Mensual por Muerte Accidental del Asociado

Como complemento al auxilio descrito en el artículo anterior, el **Fondo Mutual de Solidaridad** reconocerá en las condiciones y a los beneficiarios declarados por el asociado en el artículo veinte (20), un auxilio equivalente al 9% del valor de protección tomada. El pago de este auxilio se efectuará en doce (12) cuotas mensuales iguales, contadas a partir de la fecha de aprobación por parte del **Fondo Mutual de Solidaridad**.

### ARTÍCULO 43. Auxilio Mensual para los hijos por Muerte Accidental del Asociado

Como complemento al auxilio descrito en el artículo cuarenta y uno (41), el **Fondo Mutual de Solidaridad** reconocerá a los hijos del asociado, si los hay, un auxilio equivalente al 3% del valor de protección tomado para cada hijo, distribuido en doce (12) cuotas mensuales iguales, contadas a partir de la fecha de aprobación por parte del **Fondo Mutual de Solidaridad**. Este auxilio se reconocerá máximo a dos hijos siempre y cuando sean menores de 25 años y estén inscritos como beneficiarios para el auxilio por muerte accidental.

### ARTÍCULO 44. Auxilio por Incapacidad Permanente Total o Absoluta por Accidente

En caso de que el asociado tome la protección adicional descrita en el artículo cuarenta y uno (41) y el accidente le genere una incapacidad permanente total o absoluta, con una calificación de invalidez igual o superior al 50%, el **Fondo Mutual de Solidaridad** reconocerá un auxilio equivalente al 100% del valor de protección tomada para esta cobertura. Reconocido y pagado este auxilio, el asociado no tendrá derecho al pago de auxilios adicionales de los incluidos en el plan adicional por muerte accidental y del valor a pagar se descontarán las contribuciones pendientes de pago hasta el mes de diciembre del año de ocurrencia del evento.

#### ARTÍCULO 45. Auxilio por Incapacidad Temporal por Accidente

En caso de que el asociado tome la protección adicional descrita en el artículo cuarenta y uno (41) y el accidente le genere una incapacidad temporal, el **Fondo Mutuo de Solidaridad** reconocerá al asociado que se incapacite en forma temporal, a partir del quinto (5) día consecutivo y hasta ciento ochenta (180) días continuos o discontinuos ocasionada por el mismo accidente un auxilio que se liquidará de manera mensual o por fracción de días, con base en el valor de protección tomado en el plan de muerte accidental vigente al momento del accidente de acuerdo con la siguiente fórmula: la protección tomada en pesos se multiplicará por 0.0004 y por el número de días de incapacidad menos cuatro (4).

En caso de prórroga de la incapacidad que presente una discontinuidad de más de cuatro (4) días calendario, ésta se reconocerá de nuevo a partir del quinto (5) día.

Cuando el asociado cumpla ciento ochenta (180) días continuos o discontinuos de incapacidad temporal originada por un mismo evento, el Auditor Médico ó el Comité Médico del **Fondo Mutuo de Solidaridad** según la gravedad del caso, definirá si tiene o no derecho al pago de la incapacidad permanente total o absoluta definida en el artículo cuarenta y cuatro (44). En todo caso el pago del auxilio por incapacidad temporal será máximo de 180 días.

**Parágrafo 1:** En el transcurso de una incapacidad temporal El Comité Médico podrá solicitar de manera autónoma la evaluación del estado de salud del asociado para definir si se cumplen las condiciones para el pago de los auxilios por incapacidad permanente prevista en el artículo cuarenta y cuatro (44). En este caso primará el pago del auxilio de la incapacidad permanente anulando el pago de la incapacidad temporal.

**Parágrafo 2:** En caso de que el asociado hubiere efectuado la reclamación de una incapacidad y muriere antes de que se hubiere efectuado el desembolso, se pagará la incapacidad causada a los beneficiarios designados en el artículo veinte (20) de este reglamento, sin perjuicio de los demás auxilios a que tenga derecho.

**Parágrafo 3:** En los casos de incapacidades simultáneas por dos (2) o más accidentes, sólo se reconocerá auxilio por una incapacidad, la de mayor duración, a menos que de la otra incapacidad quedaren días que superen la finalización de la incapacidad que se está pagando, caso en el cual se reconocerán los días restantes previo descuento de los cuatro (4) días de período de carencia a que se refiere el inciso primero del presente artículo de este reglamento.

#### ARTÍCULO 46. Auxilio por Desmembración en caso de Accidente

En caso de que el asociado tome la protección adicional descrita en el artículo cuarenta y uno (41) y el accidente le genere una amputación o desmembración quirúrgica o no quirúrgica o una inhabilidad funcional total y definitiva del órgano lesionado, el **Fondo Mutuo de Solidaridad** reconocerá un auxilio equivalente al porcentaje definido en la tabla No. 12 según sea la pérdida o la amputación aplicado sobre el valor de protección tomada para este auxilio. Reconocido y pagado este auxilio en un porcentaje igual o superior al 50%, el asociado no tendrá derecho al pago de auxilios adicionales incluidos en el plan adicional por muerte accidental y del valor a pagar se descontarán las contribuciones pendientes de pago hasta el mes de diciembre del año de ocurrencia del evento.

**Parágrafo 1:** El asociado que reciba este auxilio en un porcentaje inferior al 50%, tendrá una disminución automática de su valor de protección equivalente al porcentaje pagado y la contribución mensual se le ajustará en función del mismo y será con esta nueva protección con la cual quedará cubierto para los demás auxilios previstos en el plan adicional por muerte accidental.

**Parágrafo 2:** Cuando el accidente genere el pago de una desmembración y una muerte accidental o el pago de una desmembración y una incapacidad permanente absoluta o total, el **Fondo Mutuo de Solidaridad** pagará el auxilio de mayor valor entre los dos eventos con un tope del 100% de la protección tomada para el auxilio adicional por muerte accidental.

Tabla No. 12

Porcentajes para pago de Desmembración Accidental	
Pérdida Total de la Vista en ambos ojos	100%
Pérdida Total de la Vista de un Ojo	50%
Pérdida Total de la Audición Irreparable por medios artificiales en los dos Oídos	100%
Pérdida Total de la Audición Irreparable por medios artificiales en un Oído	50%
Pérdida Total del Habla	100%
Enajenación Mental Incurable	100%
Parálisis Corporal e Irremediable	100%
Amputación o inhabilidad total de dos o más miembros (Brazo, Pierna, Mano o Pie)	100%
Anquilosis de la cadera en posición no funcional	45%
Amputación de un pie	50%
Amputación del dedo grande del pie	6%
Amputación de cualquier otro dedo del pie	2%
Amputación Total de cualquier brazo	50%
Amputación Total de una mano o el antebrazo	50%
Amputación Pulgar o de uno o más falanges del pulgar	20%
Amputación de cualquier otro dedo de la mano o de uno o más falanges	8%

#### ARTÍCULO 47. Valor de la Contribución mensual en el momento de tomar la protección Adicional por Muerte Accidental

Los asociados que de manera voluntaria tomen esta protección deberán realizar una contribución mensual al **Fondo Mutuo de Solidaridad** la cual será la resultante de aplicar el factor de contribución de la Tabla No. 18 anexa al presente reglamento acorde con la edad alcanzada del asociado al momento de ser aprobado el incremento en este auxilio y no el de la fecha de solicitud del incremento.

### CAPÍTULO VIII PERSEVERANCIA PROGRAMADA ENTRE 2 Y 15 AÑOS

#### ARTÍCULO 48. Auxilio Voluntario de Perseverancia Programada entre 2 y 15 años

Este auxilio para efectos promocionales se denomina Educación Hoy&Mañana o Solvencia Hoy&Mañana. En adición a la cobertura por Perseverancia del Plan Básico de Ingreso, el asociado podrá tomar voluntariamente esta protección complementaria, la cual puede ser escogida por el asociado en períodos comprendidos entre los 2 y 15 años, contados a partir del día siguiente en que sea aceptado. El reconocimiento de este auxilio está condicionado a que el asociado hubiere tomado efectivamente la protección complementaria y hubiere pagado la contribución al **Fondo Mutuo de Solidaridad** en los términos y condiciones previstas en el artículo veintitrés (23) de este reglamento.

La protección alcanzada por el asociado al final del período establecido, dependerá de los incrementos anuales en las protecciones, los cuales se efectuarán tal como está definido en el artículo veintidós (22) del presente reglamento.

**Parágrafo 1:** En caso de que durante el período elegido, el asociado falleciere o sufriende alguna de las incapacidades permanentes previstas en el capítulo IV del presente reglamento, el **Fondo Mutuo de Solidaridad** pagará con el valor de protección complementaria que hubiere tomado, los auxilios por muerte,

Incapacidad permanente parcial, incapacidad permanente absoluta e incapacidad permanente total, según sea el caso, de acuerdo con las condiciones establecidas para estos Auxilios en los artículos 27, 28, 29, 31, 32 y 33.

**Parágrafo 2:** El **Fondo Mutual de Solidaridad** ofrecerá para el pago del auxilio de perseverancia entre 2 y 15 años, la opción de pago único. El pago se podrá efectuar directamente al asociado o a los beneficiarios que este designe.

**Parágrafo 3:** Los asociados que incrementan en el plan de Perseverancia Programada entre 2 y 15 años, cuyo nivel de riesgo en criterio de la Auditoría Médica no les permita acceder a las coberturas de incapacidades permanente total, absoluta, parcial y muerte natural, podrán tomar el amparo de los auxilios por perseverancia adicional y muerte accidental únicamente.

#### **ARTÍCULO 49. Valor de la contribución mensual en el momento de tomar la protección de Auxilio Voluntario de Perseverancia programada entre 2 y 15 años**

Los asociados que de manera voluntaria tomen esta protección deberán realizar una contribución mensual al **Fondo Mutual de Solidaridad** la cual será la resultante de aplicar el factor de contribución de la Tabla No. 7 anexa al presente reglamento acorde con la edad alcanzada y el género del asociado al momento de ser aprobado el incremento en este auxilio y no el de la fecha de solicitud del incremento.

**Parágrafo:** Los asociados cuyo nivel de riesgo en criterio de la Auditoría Médica no les permita acceder a las coberturas de incapacidades permanentes y muerte natural, podrán incrementar su protección únicamente en perseverancia adicional y muerte accidental, caso en el cual deberán pagar una contribución resultante de aplicar el factor de contribución de la Tabla No. 7.1 anexa al presente reglamento acorde con la edad alcanzada y el género del asociado, al momento de ser aprobado el incremento en este auxilio y no el de la fecha de solicitud del incremento

## **CAPÍTULO IX PROTECCIONES ADICIONALES PARA INCAPACIDADES TEMPORALES**

#### **ARTÍCULO 50. Mayor valor por Incapacidad Temporal del asociado desde el undécimo (11º) día**

Este auxilio para efectos promocionales se denomina Recuperación Hoy&Mañana. En adición a la cobertura por incapacidad temporal del Plan Básico de Ingreso, el asociado voluntariamente podrá tomar esta protección complementaria, que le dará la opción a tener una mayor protección en su auxilio de incapacidad temporal a partir del undécimo (11º) día, el cual se registrará por las mismas condiciones definidas en el artículo treinta y cinco (35).

#### **ARTÍCULO 51. Auxilio por Incapacidad Temporal del asociado desde el quinto (5º) día y no desde el undécimo (11º) día**

Este auxilio para efectos promocionales se denomina Recuperación Hoy&Mañana. EL **Fondo Mutual de Solidaridad** reconocerá en el Plan Básico de Ingreso un auxilio al asociado que se incapacite en forma temporal, a partir del quinto (5º) día consecutivo y hasta ciento ochenta (180) días continuos o discontinuos ocasionada por un mismo evento que genere el reconocimiento de un auxilio. Dicho auxilio se liquidará con base en el valor de protección vigente al momento de la ocurrencia del mencionado evento de manera mensual o por fracción de días, de acuerdo con la siguiente fórmula: la protección escogida en pesos se multiplicará por 0.000667 y por el número de días de incapacidad menos cuatro (4).

En caso de prórroga de la incapacidad que presente una discontinuidad de más de cuatro (4) días calendario, ésta se reconocerá de nuevo a partir del quinto (5º) día. Cuando el asociado cumpla ciento ochenta (180) días continuos o discontinuos de incapacidad temporal originada por un mismo evento que genere el

reconocimiento de un auxilio, el Auditor Médico o el Comité Médico del **Fondo Mutual de Solidaridad** según la gravedad del caso, definirá si tiene o no derecho a los otros auxilios por incapacidades previstos en el presente reglamento. En todo caso el pago del auxilio por incapacidad temporal será máximo de 180 días.

**Parágrafo:** Las demás condiciones de este auxilio serán las mismas definidas en el artículo treinta y cinco (35), párrafos uno, dos y tres.

#### **ARTÍCULO 52. Mayor valor por Incapacidad Temporal del asociado desde el quinto (5º) día**

Este auxilio para efectos promocionales se denomina Recuperación Hoy&Mañana. En adición a la cobertura por incapacidad temporal del Plan Básico de Ingreso, el asociado voluntariamente podrá tomar esta protección complementaria, que le dará la opción a tener una mayor protección en su Auxilio por incapacidad temporal a partir del quinto (5º) día consecutivo y hasta ciento ochenta (180) días continuos o discontinuos, ocasionada por un mismo evento que genere el reconocimiento de un auxilio. Dicho auxilio se liquidará con base en el valor de protección vigente al momento de la ocurrencia del mencionado evento de manera mensual o por fracción de días, de acuerdo con la siguiente fórmula: la protección escogida en pesos se multiplicará por 0.000667 y por el número de días de incapacidad menos cuatro (4).

En caso de prórroga de la incapacidad que presente una discontinuidad de más de cuatro (4) días calendario, ésta se reconocerá de nuevo a partir del quinto (5º) día.

Cuando el asociado cumpla ciento ochenta (180) días continuos o discontinuos de incapacidad temporal originada por un mismo evento que genere el reconocimiento de un auxilio, el Auditor Médico o el Comité Médico del **Fondo Mutual de Solidaridad** según la gravedad del caso, definirá si tiene o no derecho a los otros auxilios por incapacidades previstos en el presente reglamento. En todo caso el pago del auxilio por incapacidad temporal será máximo de 180 días.

**Parágrafo:** Las demás condiciones de este auxilio serán las mismas definidas en el artículo treinta y cinco (35), párrafos uno, dos y tres.

#### **ARTÍCULO 53. Auxilio por Incapacidad Temporal por Hospitalización desde el primer día**

Este auxilio para efectos promocionales se denomina Hospitalización Hoy&Mañana. En adición a la cobertura por incapacidad temporal del Plan Básico de Ingreso, el asociado voluntariamente podrá tomar esta protección adicional a las otras protecciones que tenga en el **Fondo Mutual de Solidaridad**. El Fondo reconocerá al asociado que se incapacite en forma temporal, como consecuencia de una enfermedad o lesión diagnosticada o sufrida y que lo lleve a ingresar a una institución hospitalaria aprobada por el Ministerio de la Protección Social o que requiera tratamiento médico hospitalario domiciliario debidamente autorizado por el médico tratante, bajo los requerimientos mínimos establecidos para los programas de atención domiciliaria certificados por la entidad competente, un Auxilio a partir del primer día de hospitalización y hasta ciento ochenta (180) días continuos o discontinuos de hospitalización ocasionada por un mismo evento que genere el reconocimiento de un auxilio.

Dicho auxilio se liquidará con base en el valor de protección vigente al momento de la ocurrencia del mencionado evento de manera mensual o por fracción de días, de acuerdo con la siguiente fórmula: la protección escogida en pesos se multiplicará por 0.004709 y por el número de días de hospitalización.

**Parágrafo 1:** Si durante la hospitalización el asociado requiere Unidad de Cuidados Intensivos, el valor a pagar por cada día en dicha unidad, será de dos veces el valor del auxilio.

**Parágrafo 2:** Cuando el asociado ingresa a una institución hospitalaria debe permanecer en dicha institución por más de 24 horas para tener derecho al reconocimiento del auxilio.

**Parágrafo 3:** Las demás condiciones de este auxilio serán las mismas definidas en el artículo treinta y cinco (35), párrafos uno y dos.

**ARTÍCULO 54. Auxilio de Incapacidad por Enfermedades de Alto Costo**

Este auxilio para efectos promocionales se denomina Tranquilidad Hoy&Mañana. En adición a la cobertura por Incapacidad del Plan Básico de Ingreso, el asociado voluntariamente podrá tomar esta protección adicional a las otras protecciones que tenga en el **Fondo Mutual de Solidaridad** y El Fondo reconocerá el porcentaje de la protección del presente auxilio definido en la tabla No. 14 al asociado que demuestre que padece alguna de las enfermedades y sea diagnosticada por primera vez posterior al inicio de cobertura de este auxilio o requiera por primera vez alguno de los tratamientos que se relacionan a continuación:

**Tabla No. 14**  
**Porcentajes de cobertura Enfermedades de Alto Costo**

Tratamiento o Enfermedad	% de Cobertura
Trasplantes	200%
Insuficiencia Renal Crónica	100%
Enfermedades Neurológicas Quirúrgicas	100%
Cirugía Cardíaca y/o Angioplastia	100%
Gran Quemado	100%
Trauma Mayor	100%
VIH- Sida	100%
Tratamiento del Cáncer, incluye Quimioterapia y Radioterapia	100%

**Parágrafo 1:** Reconocido y pagado este auxilio, el asociado no tendrá derecho al pago de auxilios adicionales por este mismo concepto y del valor a pagar del auxilio se descontarán las contribuciones pendientes de pago hasta el mes de diciembre del año de ocurrencia del evento.

**Parágrafo 2:** En caso de que el asociado hubiere efectuado la reclamación de esta incapacidad y muere antes de que se hubiere efectuado el desembolso, se pagará la incapacidad causada a los beneficiarios designados en el artículo veinte (20) del presente reglamento sin perjuicio de los demás auxilios a que tenga derecho.

**Parágrafo 3:** El **Fondo Mutual de Solidaridad** para efecto del pago de los Auxilios por incapacidades temporales por enfermedad de alto costo, no reconocerá las que sean consecuencia de:

- Cáncer *in situ* del cuello uterino, cáncer de seno y de la piel, excepto el melanoma maligno, igualmente tumores en presencia del SIDA.

**Parágrafo 4:** En las Enfermedades Neurológicas Quirúrgicas a que se refiere la tabla No. 14 se cubren solo aquellas que generen procedimiento quirúrgico del sistema nervioso central y médula espinal. En esta cobertura se incluyen accidentes cerebrovasculares y esclerosis múltiple, siempre y cuando en cualquiera de estas patologías se presente una pérdida del 50% o más de la capacidad laboral previa certificación del médico laboral.

**Parágrafo 5:** Bajo la cobertura de trasplantes relacionados en la tabla No. 14, se cubren los siguientes órganos: Corazón, Hígado, Médula Ósea, Páncreas, Pulmón, Riñón y Huesos. Se excluye todo lo relacionado con el procedimiento de donación de órganos.

**Parágrafo 6:** Se define como Gran Quemado, aquellas quemaduras de segundo y tercer grado que comprometen más del 25% de la superficie corporal o quemaduras profundas en cara, manos, pies y área perineal con una extensión superiores al 10%

**Parágrafo 7:** Se define como Trauma Mayor aquella lesión física, traumática o química, que compromete a uno o más órganos o sistemas, poniendo en peligro inminente la vida del paciente, y que además tenga un Índice de Trauma Revisado (ITR) mayor de 15 requiriendo manejo intrahospitalario.

**ARTÍCULO 55. Valor de la contribución mensual en el momento de tomar alguna de las protecciones adicionales para Incapacidades Temporales**

Los asociados que de manera voluntaria tomen esta protección, deberán realizar una contribución mensual al **Fondo Mutual de Solidaridad** la cual será la resultante de aplicar el factor de contribución de las tablas que se describen anexas al presente reglamento, acorde con la edad alcanzada y el género del asociado al momento de ser aprobado el incremento en este auxilio y no el de la fecha de solicitud del incremento. Las tablas son las siguientes:

Tipo de Auxilio	Tabla a aplicar
Mayor valor por incapacidad temporal del asociado desde el undécimo (11o) día e incapacidad temporal del asociado desde el quinto (5º) día y no desde el undécimo (11o) día	Tabla No.8
Mayor valor por incapacidad temporal del asociado desde el quinto (5o) día	Tabla No.9
incapacidad temporal por hospitalización desde el primer día	Tabla No. 10
incapacidad temporal por enfermedades de alto costo	Tabla No. 11

**CAPÍTULO X**  
**EXCLUSIONES**

**ARTÍCULO 56. Exclusiones de pagos de los Auxilios provenientes de Muerte e Incapacidades**

Para efectos de los pagos de los auxilios originados en los eventos de muerte e Incapacidades, quedan expresamente excluidos los que sean consecuencia de:

1. Enfermedades y cirugías preexistentes al momento del ingreso al **Fondo Mutual de Solidaridad** o al hacer incrementos individuales.
2. Enfermedades o malformaciones congénitas y/o hereditarias que conocidas por el asociado no fueren declaradas por este.
3. Las secuelas de enfermedades y cirugías preexistentes al momento del ingreso al **Fondo Mutual de Solidaridad** o al hacer incrementos individuales, así como las provenientes de accidentes ocurridos con anterioridad al momento del ingreso al **Fondo Mutual de Solidaridad** o al hacer incrementos individuales.
4. Influencia de drogas tóxicas o alucinógenas no prescritas médicamente.
5. Las secuelas generadas por el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA), si la enfermedad tiene sus inicios durante los dos (2) primeros años de vinculación continua al **Fondo Mutual de Solidaridad**.
6. El síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA), si la enfermedad tiene sus inicios, durante los dos (2) primeros años de vinculación continua al **Fondo Mutual de Solidaridad**.
7. Intervenciones quirúrgicas estéticas no autorizadas por el Comité Médico.
8. Muerte por accidente ocasionada por la participación regular o entrenamiento propio de los deportes considerados como de alto riesgo, tales como: buceo, alpinismo, o escalada en roca, montañismo, escalada en hilo donde se haga uso de sogas o guías, espeleología, paracaidismo, planeadores, motociclismo, deportes de invierno y carrera de autos.
9. Intervenciones quirúrgicas que tengan por objeto la reducción de peso y que sean de carácter estético, en personas cuyo índice de masa corporal sea menor de 35.
10. Tratamientos de fertilidad e infertilidad o cirugías para donación de órganos donde el asociado sea el donante.

**Parágrafo 1:** Las enfermedades, cirugías o accidentes que generen el pago de auxilios serán considerados como preexistencias del asociado a partir de la fecha del evento, para efectos de los incrementos de protección.

**Parágrafo 2:** Para efectos del auxilio por muerte accidental se excluirán los eventos causados: a) por sí mismo o b) por un tercero con consentimiento del asociado.

#### ARTÍCULO 57. Exclusiones de pagos de auxilios por incapacidades

Para efecto de los pagos de auxilios por las incapacidades descritas en el presente acuerdo, quedan expresamente excluidas las que sean consecuencia de:

1. Tentativas de suicidio del asociado en uso o no de sus facultades mentales y las lesiones infringidas a sí mismo o por un tercero con consentimiento del asociado, dentro de los dos (2) primeros años de vinculación continua al **Fondo Mutual de Solidaridad**
2. Participación activa e ilegítima en: guerra declarada o no, revolución, insurrección o participación en motín.
3. Participación en hechos notoriamente peligrosos, no justificados por necesidad profesional, salvo los eventuales en que pudiere verse envuelto el asociado por tentativa de salvamento de vida.
4. Practicar o tomar parte en entrenamientos propios de deportes considerados en la literatura mundial como de alto riesgo, tales como buceo, alpinismo, o escalada en roca, montañismo, escalada en hilo donde se haga uso de sogas o guías, espeleología, paracaidismo, planeadores, motociclismo, deportes de invierno y carreras de autos.
5. Licencia laboral por maternidad.
6. Cesáreas que no sean ordenadas por prescripción médica en consideración al riesgo que el parto normal representa para la vida de la madre o del bebé
7. Cesáreas aún ordenadas por prescripción médica, si la asociada lleva menos de 10 meses de antigüedad en el **Fondo Mutual de Solidaridad** y/o ingresa en estado de embarazo.
8. Las incapacidades que se generen por el embarazo, si la asociada ingresa al **Fondo Mutual de Solidaridad** en estado de embarazo.

#### ARTÍCULO 58. Exclusiones adicionales para el Auxilio por Incapacidad temporal por Hospitalización a partir del primer día

Además de las exclusiones contempladas en los artículos anteriores de este capítulo, el **Fondo Mutual de Solidaridad** para efecto del pago de los Auxilios por incapacidades temporales por hospitalización a partir del primer día, no reconocerá las que sean consecuencia de:

- Hospitalizaciones generadas por el embarazo si la asociada lleva menos de diez (10) meses de antigüedad en esta protección.
- Hospitalizaciones en instituciones mentales para el tratamiento de enfermedades psiquiátricas, lugares de reposo, convalecencia o descanso.
- Hospitalizaciones en instituciones de tratamientos naturistas o de estética.

#### ARTÍCULO 59. Exclusiones adicionales para el Auxilio Adicional por Muerte e Incapacidad Accidental

Además de las exclusiones contempladas en los artículos anteriores de este capítulo, el **Fondo Mutual de Solidaridad** para efecto del pago del auxilio adicional por muerte accidental, no reconocerá las que sean consecuencia de:

1. Suicidio, eventos causados por sí mismo o por un tercero con consentimiento del asociado.
2. Practicar o tomar parte en entrenamientos propios de deportes considerados en la literatura mundial como de alto riesgo, tales como buceo, alpinismo, o escalada en roca, montañismo, escalada en hilo donde se haga uso de sogas o guías, espeleología, paracaidismo, planeadores, motociclismo, deportes de invierno y carreras de autos.

3. Mientras el asociado se encuentre en servicio activo y en ejercicio de sus funciones como militar, policía miembro de organismos de seguridad, de inteligencia o guardaespaldas o vigilante. Cuando el asociado viaje como piloto o miembro de la tripulación de cualquier aeronave, salvo que viaje como pasajero.

Si la muerte accidental es ocasionada al conducir cualquier clase de vehículo estando bajo efectos del alcohol, drogas psicoactivas, alucinógenos o estupefacientes.

## CAPÍTULO XI AUXILIOS ADICIONALES DE GASTOS FUNERARIOS PARA EL ASOCIADO AFILIADO AL FONDO MUTUAL DE SOLIDARIDAD

#### ARTÍCULO 60. Auxilio de Gastos Funerarios en exceso al amparado por la cobertura básica del asociado afiliado al Fondo Mutual de Solidaridad

Este auxilio para efectos promocionales se denomina Exequial Hoy&Mañana. En adición a la cobertura por gastos funerarios del Plan Básico de Ingreso, el asociado voluntariamente podrá tomar esta protección complementaria. El Fondo pagará un Auxilio según sea la protección elegida por el asociado, la cual podrá estar entre un (1) salario mínimo mensual legal vigente y nueve (9) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de fallecimiento del asociado, cualquiera que sea la causa de muerte, a quien demuestre que incurrió en los gastos funerarios del asociado fallecido. El valor a pagar será el equivalente al valor de la factura presentada y el excedente, si lo hubiere, se devolverá a los beneficiarios inscritos en la proporción designada y a falta de éstos a los herederos de ley.

En caso de que por cualquier motivo, el servicio funerario fuere prestado al asociado a través de coberturas externas tales como el SOAT, o servicios exequiales prepago donde el asociado sea el contratante, el Auxilio se pagará a los beneficiarios inscritos en la proporción designada por él y a falta de éstos a los herederos de ley.

**Parágrafo 1:** En todo caso la protección máxima total en el auxilio de gastos funerarios del asociado afiliado al **Fondo Mutual de Solidaridad**, no podrá ser superior a dieciocho (18) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

**Parágrafo 2:** Los incrementos sólo podrán efectuarse en rangos de 0,5 SMMMLV

#### ARTÍCULO 61. Valor de la contribución mensual en el momento de tomar la protección de Gastos Funerarios en exceso al amparado por la cobertura básica del asociado afiliado al Fondo Mutual de Solidaridad

Los asociados que de manera voluntaria tomen esta protección deberán realizar una contribución mensual al **Fondo Mutual de Solidaridad**, la cual será la resultante de aplicar el factor de contribución de la Tabla No. 13. Esta contribución se calculará multiplicando el factor según edad y género, por el valor en pesos del número de salarios mínimos tomados.

## CAPÍTULO XII AUXILIO POR DESVINCULACIÓN DEL ASOCIADO

#### ARTÍCULO 62. Porcentaje de devolución de la contribución por desvinculación del asociado

Cuando un afiliado al **Fondo Mutual de Solidaridad** hubiere realizado treinta y seis o más contribuciones continuas al mismo y se desvincule por cualquier causa de la Cooperativa, tendrá derecho al reintegro parcial de las contribuciones realizadas, en proporción al número de contribuciones efectivamente pagadas al **Fondo Mutual de Solidaridad**, durante el tiempo de su permanencia en la Cooperativa, de acuerdo con la tabla No. 15

**Parágrafo 1:** Al asociado al que se le hubiere reconocido el auxilio por incapacidad permanente parcial, no tendrá derecho a esta devolución en caso de desvinculación.

Tabla No. 15

**Porcentaje de Devolución en Caso de Desvinculación del Asociado**

Número de contribuciones pagadas	% de devolución
De 36 a 48 Contribuciones	10%
De 49 a 60 Contribuciones	15%
De 61 a 71 Contribuciones	20%
De 72 contribuciones o más	45%

**Parágrafo 2:** Cuando el asociado sea excluido del **Fondo Mutual de Solidaridad** por la causal definida en el artículo ocho (8) numeral c, se le devolverá la totalidad de las contribuciones aportadas, al momento de su retiro independientemente del número de contribuciones que haya realizado.

**ARTÍCULO 63. Auxilio por Fallecimiento o por Incapacidad Permanente Total o Absoluta del asociado, en caso de negación del auxilio del plan básico**

En caso que al fallecimiento del asociado, o al presentar un evento por incapacidad permanente total o Incapacidad permanente absoluta, el **Fondo Mutual de Solidaridad** niegue alguno de estos auxilios de que tratan los capítulos II, VI, VII y los artículos treinta y uno (31) y treinta y dos (32) cuarenta y ocho (48) en su parágrafo 1 del presente reglamento, el Fondo reconocerá:

- A los beneficiarios definidos en el artículo veinte (20), en las condiciones allí descritas un auxilio exactamente en las mismas condiciones definidas en el artículo sesenta y dos (62) del presente reglamento, si el evento fuere por fallecimiento del asociado.
- Al asociado si el evento fuere por Incapacidad Permanente absoluta o total un auxilio exactamente en las mismas condiciones definidas en el artículo sesenta y dos (62) del presente reglamento.

**Parágrafo:** Al Fallecimiento por muerte natural o al momento de adquirir una incapacidad permanente absoluta o total de un asociado protegido únicamente por los auxilios de perseverancia, muerte accidental y gastos funerarios, conforme lo previsto en el parágrafo tercero (3) del artículo cinco (5) de este reglamento, el **Fondo Mutual de Solidaridad** efectuará la devolución de las contribuciones aportadas, en las mismas condiciones definidas en el artículo sesenta y dos (62) del presente reglamento.

**ARTÍCULO 64. Auxilio por desvinculación del asociado de los planes adicionales de perseverancia entre 2 y 15 años**

En los casos de las perseverancias entre 2 y 15 años, cuando un asociado decide desvincularse de la Cooperativa, o desee cancelar la cobertura de este auxilio, la devolución de sus contribuciones realizadas por concepto del plan complementario será como sigue:

- Si la antigüedad del asociado en el plan adicional es < 6 meses. No se devuelven valores.
- Si la antigüedad del asociado en el plan adicional es >= 6 meses y menor a 12 meses, se devuelve el 80% del valor del capital que el asociado aportó a este plan adicional.
- Si la antigüedad del asociado es >= 1 año. Se devuelve al asociado el valor de la reserva matemática constituida, descontando de esta reserva los gastos administrativos correspondientes.

**TÍTULO III  
FONDO MUTUAL DE AUXILIO FUNERARIO**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 65. Auxilios del Fondo Mutual de Auxilio Funerario en el Plan Básico de Ingreso**

De conformidad con lo establecido por la XXXV Asamblea General Ordinaria de Delegados, el **Fondo Mutual de Auxilio Funerario** reconocerá y pagará en las cuantías definidas en el artículo sesenta y siete (67), los auxilios económicos que a continuación se determinan a la ocurrencia de los siguientes hechos:

1. Por muerte del familiar directo del asociado
2. Por muerte del asociado no afiliado al **Fondo Mutual de Solidaridad**

**ARTÍCULO 66. Auxilios adicionales al Fondo Mutual de Auxilio Funerario**

El **Fondo Mutual de Auxilio Funerario** reconocerá y pagará los auxilios económicos que se detallan a continuación denominados comercialmente Exequial Hoy&Mañana, en adición a los auxilios definidos en el Plan Básico de Ingreso, artículo sesenta y cinco (65) del presente reglamento, siempre y cuando el asociado voluntariamente los haya incorporado a su portafolio de auxilios, en la ocurrencia de los siguientes hechos:

1. Gastos funerarios adicionales por muerte del asociado no afiliado al **Fondo Mutual de Solidaridad**
2. Gastos funerarios adicionales por muerte del familiar directo del asociado
3. Gastos funerarios de personas adicionales inscritos por el asociado que dependen económicamente de él

**ARTÍCULO 67. Valor de Protección otorgado para cada auxilio del Fondo de Auxilio Funerario en el Plan Básico de Ingreso**

El **Fondo Mutual de Auxilio Funerario** reconocerá al asociado un auxilio para gastos funerarios, en el evento de fallecimiento de sus familiares directos equivalente a 4,8 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En caso de que el familiar directo sea un hijo no nacido vivo, se reconocerá el auxilio en servicio a través de la red los Olivos y hasta por 2,4 SMMLV.

Para los gastos funerarios por muerte del asociado no afiliado al **Fondo Mutual de Solidaridad**, el **Fondo Mutual de Auxilio Funerario** otorgará una protección equivalente a nueve (9) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) a la fecha de fallecimiento del asociado.

**ARTÍCULO 68. Valor de la contribución mensual al Fondo Mutual de Auxilio Funerario en el Plan Básico de Ingreso**

Para el pago de las contribuciones al **Fondo Mutual de Auxilio Funerario**, que les permita acceder a los auxilios contemplados en el artículo sesenta y cinco (65), los asociados podrán escoger una de las dos (2) siguientes modalidades:

- a. **Pago mensual:** Bajo esta modalidad los asociados deben realizar pagos mensuales por concepto de su contribución, de acuerdo con su clasificación y la siguiente tabla de contribuciones:

**Tabla No. 16**  
**Porcentaje de contribución en la modalidad de pago mensual para el Auxilio Funerario de Familiar Directo**

Tipo de Asociado	Edad hasta la cual se aplica la tarifa	% de SMMLV
Asociado Estudiante	28 años	0,64%
Asociado Recién Egresado	28 años	0,70%
Asociado Empleado Especial	39 años	1,55%
Demás Asociados	Hasta que se retire o fallezca	1,85%

b. **Pago único:** Bajo esta modalidad, el asociado realiza el pago de una contribución única (por una sola vez), la cual depende de la edad de cada beneficiario y del número total de beneficiarios que inscriba. Dicha contribución se determina aplicando el factor de contribución de la tabla No. 19 anexa al presente reglamento a un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (UN SMMLV), según la edad alcanzada de cada beneficiario a la fecha de inscripción al **Fondo Mutual de Auxilio Funerario**.

**Parágrafo 1:** Para los asociados que escogen el pago único, el cubrimiento de sus beneficiarios estará vigente mientras el asociado permanezca vinculado a la Cooperativa y de acuerdo con lo establecido en el artículo sesenta y siete (67) del presente reglamento.

**Parágrafo 2:** Los asociados que ingresen o reingresen a la cooperativa con 60 o más años de edad, no tienen derecho a los auxilios del **Fondo Mutual de Solidaridad**, sin perjuicio del derecho a que se les cubra el valor de los gastos funerarios bien sea por su muerte o por la de sus familiares directos. Para tal efecto, deben acoger cualquiera de las dos modalidades de pago de la contribución definidas anteriormente. En caso de que el asociado escoja la forma de contribución mensual, el factor será el 1,85% de un SMMLV y en caso de que escoja el sistema de cuota única, el asociado se considerará como un beneficiario más y la contribución será de acuerdo con el factor definido en la Tabla No. 19 aplicado a un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (UN SMMLV) según la edad alcanzada por el asociado a la fecha de inscripción al Fondo.

Igual contribución mensual deben cancelar, aquellos asociados que se hayan beneficiado de los auxilios de perseverancia e incapacidades permanentes absoluta o total y deseen recibir el auxilio por gastos funerarios por muerte de familiar directo.

**Parágrafo 3:** Los asociados que cancelaron la contribución exigida (pago único) hasta el 31 de marzo del año 1999, tienen derecho a los auxilios por gastos funerarios por muerte de sus familiares directos, sin estar obligados a continuar pagando contribuciones al **Fondo Mutual de Auxilio Funerario**.

Los asociados que ingresaron con posterioridad al 31 de marzo de 1999 y hasta la fecha de entrada en vigencia del presente acuerdo, conservarán los factores de contribución que traían al momento de su ingreso, es decir, pagarán el 1,85% de un SMMLV si son asociados comunes, el 0,74% de un SMMLV si son asociados recién egresados o empleados especiales y el 0,5% de un SMMLV si son asociados estudiantes.

Los asociados que ingresen al Fondo con posterioridad a la entrada en vigencia del presente acuerdo, deberán pagar las contribuciones definidas en los literales a) o b) del presente artículo.

**Parágrafo 4:** Los asociados mencionados en el parágrafo 3, con fecha de ingreso posterior al 31 de marzo de 1999 y hasta la fecha de entrada en vigencia del presente acuerdo, pueden elegir trasladarse a la contribución única. En este caso, el cálculo se realizará tomando como base la edad alcanzada por sus beneficiarios a la fecha de ingreso al **Fondo Mutual de Auxilio Funerario** y no la fecha en que efectúa el traslado.

**Parágrafo 5:** La administración del **Fondo Mutual de Auxilio Funerario** podrá efectuar automáticamente el incremento en la contribución, cuando un asociado cambie de clasificación debido a que supera las condiciones descritas en el artículo

cuatro (4) de este reglamento para ser clasificado como asociado estudiante, recién egresado o empleado especial, hasta llegar al factor de contribución definido en la clasificación de asociado.

A los asociados especiales que hubieren ingresado al servicio, antes de la entrada en vigencia del presente acuerdo, se les mantendrán los factores de contribución que estaban vigentes para cada clasificación al momento de su ingreso.

**Parágrafo 6:** Si el asociado viene pagando su contribución bajo la modalidad de pago mensual, se le suspenderá el cobro de la contribución a partir del 1 de enero del año siguiente al año en que el asociado se queda sin beneficiarios directos en la cobertura de Auxilio Funerario.

### **ARTÍCULO 69. Incrementos voluntarios de protección en los planes adicionales definidos en el artículo sesenta y seis (66) del presente reglamento**

Este auxilio para efectos promocionales se denomina Exequial Hoy&Mañana. Los asociados podrán efectuar incrementos voluntarios de su protección en los auxilios adicionales definidos en el artículo sesenta y seis (66), hasta la edad de 64 años. En todo caso las protecciones adicionales estarán vigentes hasta que el asociado fallezca o se retire de la Cooperativa.

Todo incremento de protección, deberá ser solicitado en el formato especial que le entregará la administración del **Fondo Mutual de Auxilio Funerario**.

El porcentaje de contribución al **Fondo Mutual de Auxilio Funerario** para los auxilios que tratan los artículos 76,77 y 78 será el que corresponda de acuerdo con la Tabla 13 anexa al presente acuerdo, al momento de ser aprobado el incremento en este auxilio y no el de la fecha de solicitud del incremento. La aprobación del incremento deberá darse en un término no superior a 90 días calendario, contados a partir del momento en que se llenen todos los requisitos exigidos por la administración del **Fondo Mutual de Auxilio Funerario**, so pena de considerarse aceptada. La contribución correspondiente será exigible inmediatamente después de su aprobación.

**Parágrafo:** El asociado podrá voluntariamente y en cualquier momento, hacer disminuciones individuales voluntarias en el valor de la protección que haya tomado, para lo cual requiere diligenciar una solicitud especial que le entregará la administración del **Fondo Mutual de Auxilio Funerario**, en la que deberá indicar el valor de protección a disminuir y el plan del cual desea hacerlo.

### **ARTÍCULO 70. Oportunidad de pago de la contribución mensual del Fondo de Auxilio Funerario**

La contribución mensual que el asociado deberá pagar al **Fondo Mutual de Auxilio Funerario**, se facturará mensualmente en forma anticipada y deberá ser cancelada a más tardar dentro de la fecha límite que se establece, sin perjuicio de que excepcionalmente se convenga otra forma de pago.

El atraso de tres (3) o más contribuciones sucesivas, eximirá al **Fondo Mutual de Auxilio Funerario** de reconocer cualquier auxilio al asociado o beneficiario, si el evento ocurriera con posterioridad al vencimiento de la tercera contribución.

**Parágrafo:** El valor resultante del atraso de tres (3) contribuciones sucesivas más el interés legal sobre la contribución mensual, continuará como obligación a cargo del asociado; estas sumas se compensarán con los aportes sociales individuales que el asociado posea en la Cooperativa cuando por su desvinculación éstos se hagan exigibles. Si hubiere lugar al auxilio de permanencia en caso de desvinculación de que trata el artículo sesenta y dos (62) del presente reglamento, dichas contribuciones, junto con sus intereses se descontarán del mismo prioritariamente.

### **ARTÍCULO 71. Habilitación frente a la suspensión transitoria del Fondo Mutual de Auxilio Funerario para los asociados de contribución mensual y para los auxilios adicionales definidos en el artículo sesenta y seis (66) del presente acuerdo**

Cuando los asociados se encuentren suspendidos en los derechos a los auxilios ofrecidos por el **Fondo Mutual de Auxilio Funerario**, por no haber cancelado tres

(3) o más contribuciones mensuales sucesivas, bien sea que ello coincida o no con el atraso en el pago de otras obligaciones para con la Cooperativa, se le suspenderá el cobro de la contribución para el **Fondo Mutual de Auxilio Funerario**, el cual se restablecerá a partir del día siguiente del corte de facturación posterior a la fecha en que se puso al día con el **Fondo Mutual de Auxilio Funerario**.

La recuperación de las protecciones que el **Fondo Mutual de Auxilio Funerario** otorga al asociado será efectiva a partir del día siguiente a la fecha de corte en que se le facture al asociado nuevamente la contribución.

Los eventos que se causen dentro del período en que el asociado se encuentra suspendido del **Fondo Mutual de Auxilio Funerario**, no serán reconocidos ni pagados por la administración de dicho Fondo.

## ARTÍCULO 72. Registro de beneficiarios de Auxilio Funerario

El asociado debe declarar por escrito, los beneficiarios directos a amparar por el **Fondo Mutual de Auxilio Funerario** definiendo los nombres, documento de identidad, fecha de nacimiento y parentesco.

La administración del **Fondo Mutual de Auxilio Funerario** se reserva el derecho de aceptar estos beneficiarios, previa comprobación de las condiciones establecidas para dicho auxilio, en los casos en que lo considere necesario, para lo cual el asociado se obliga a cumplir con todos los requisitos de documentación solicitados para la comprobación del riesgo.

Cualquier cambio de familiares directos el asociado deberá informarlo por escrito.

**Parágrafo 1:** La responsabilidad por el suministro de la información completa y exacta de los beneficiarios es del asociado, por lo tanto, será justa causa para la negación del auxilio por parte de la administración del **Fondo Mutual de Auxilio Funerario**, la inexactitud en la información de los beneficiarios atribuible al asociado.

**Parágrafo 2:** Ningún asociado podrá inscribir dentro del plan de gastos funerarios de familiares adicionales, a sus familiares directos que ya estén inscritos por otro asociado en el plan básico.

**Parágrafo 3:** En caso que la información de los beneficiarios inscritos en los planes adicionales definidos en el artículo sesenta y seis (66) fuere inexacta, en el momento de comprobarse el error la administración del **Fondo Mutual de Auxilio Funerario** efectuará los ajustes correspondientes en los factores de contribución.

**Parágrafo 4:** Las parejas heterosexuales u homosexuales podrán incluir a su compañero (a) permanente, el cual quedará amparado bajo las mismas condiciones de los cónyuges.

## CAPÍTULO II PLAN BÁSICO - AUXILIOS FONDO MUTUAL DE AUXILIO FUNERARIO

### ARTÍCULO 73. Auxilio por Gastos Funerarios del asociado fallecido no afiliado al Fondo Mutual de Solidaridad en el Plan Básico de Ingreso

El **Fondo Mutual de Auxilio Funerario** pagará un auxilio hasta por una suma equivalente a nueve (9) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de fallecimiento del asociado, cualquiera que sea la causa de muerte a quien demuestre que incurrió en los gastos funerarios del asociado fallecido. El valor a pagar será el equivalente al valor de la factura presentada y el excedente, si lo hubiere, se devolverá a los beneficiarios designados por el asociado a su ingreso a la Cooperativa.

En caso de que por cualquier motivo, el servicio funerario fuere prestado al asociado a través de coberturas externas tales como el SOAT, o servicios exequiales prepago donde el asociado sea el contratante, el auxilio se pagará a los beneficiarios designados por el asociado a su ingreso a la Cooperativa.

### ARTÍCULO 74. Auxilio por Gastos Funerarios por muerte de familiar directo del Asociado en el Plan Básico de Ingreso

El **Fondo Mutual de Auxilio Funerario** reconocerá al asociado un auxilio para gastos funerarios, en el evento de fallecimiento de sus padres, su cónyuge o compañero (a) permanente, los hijos hasta los 30 años o sin límite de edad cuando éstos sean inválidos.

El valor del auxilio por cada familiar directo de asociado fallecido, será el equivalente a 4.8 salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento del evento y si el familiar fallecido es un hijo no nacido vivo independientemente de su tiempo de gestación, se le reconocerá 2.4 SMMLV como auxilio.

**Parágrafo 1:** Los asociados que carezcan de familiares directos, y manifiesten por escrito con su firma y huella este hecho al momento de su ingreso a la Cooperativa, no estarán obligados a pagar la contribución para este auxilio, a excepción de los asociados no afiliados al **Fondo Mutual de Solidaridad**.

**Parágrafo 2:** El **Fondo Mutual de Auxilio Funerario** continuará cubriendo a los beneficiarios adicionales del asociado, diferentes de los familiares directos, que al 31 de marzo de 1999 estuvieren inscritos y hubieren pagado la contribución a dicho Fondo.

**Parágrafo 3:** Para los hijos no nacidos vivos el auxilio se cubrirá únicamente en servicio a través de la red de los Olivos y hasta 2.4 SMMLV.

### ARTÍCULO 75. No concurrencia de Auxilios por Gastos Funerarios en el plan básico de ingreso

El **Fondo Mutual de Auxilio Funerario** reconocerá el valor del auxilio por gastos funerarios de que trata el artículo setenta y cuatro (74), al asociado que tenga inscrito en el Plan Básico de Ingreso el familiar fallecido al momento del evento. Con el fin de evitar que dos o más asociados inscriban como beneficiarios del auxilio a la misma persona, la administración del **Fondo Mutual de Auxilio Funerario** deberá implementar mecanismos de control que impidan la doble afiliación.

**Parágrafo:** Mientras existan beneficiarios inscritos por más de un asociado, el servicio reconocerá el auxilio por cada uno de ellos, siempre que se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones económicas para con el **Fondo Mutual de Auxilio Funerario**, conforme lo establecido en el artículo setenta (70) del presente reglamento para la prestación de los Servicios Mutuales de Previsión, Asistencia y Solidaridad.

## CAPÍTULO III COBERTURA ADICIONAL PARA GASTOS FUNERARIOS

### ARTÍCULO 76. Auxilio de Gastos Funerarios adicionales por Muerte del asociado no afiliado al Fondo Mutual de Solidaridad

Este auxilio para efectos promocionales se denomina Exequial Hoy&Mañana. El asociado voluntariamente podrá tomar esta protección adicional a las otras protecciones que tenga en el **Fondo Mutual de Auxilio Funerario** y el Fondo pagará un auxilio según sea la protección elegida por el asociado, el cual podrá estar entre un (1) salario mínimo mensual legal vigente y nueve (9) salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de fallecimiento del asociado, cualquiera que sea la causa de muerte, a quien demuestre que incurrió en los gastos funerarios del asociado fallecido. El valor a pagar será el equivalente al valor de la factura presentada y el excedente, si lo hubiere, se devolverá a los beneficiarios designados por el asociado a su ingreso a la Cooperativa.

En caso de que por cualquier motivo, el servicio funerario fuere prestado al asociado a través de coberturas externas tales como el SOAT, o servicios exequiales

prepago donde el asociado sea el contratante, el auxilio se pagará a los beneficiarios designados por el asociado a su ingreso a la Cooperativa.

**Parágrafo 1:** En todo caso la protección máxima total en el Auxilio de gastos funerarios del asociado no afiliado al **Fondo Mutual de Solidaridad**, será hasta dieciocho (18) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

**Parágrafo 2:** Los incrementos sólo podrán efectuarse en rangos de 0,5 SMMLV.

#### **ARTÍCULO 77. Auxilio de Gastos Funerarios Adicionales por Muerte del Familiar Directo del Asociado**

Este auxilio para efectos promocionales se denomina Exequial Hoy&Mañana. En adición a la cobertura por gastos funerarios de familiares directos del Plan Básico de Ingreso, el asociado voluntariamente podrá tomar esta protección complementaria. En este caso, el **Fondo Mutual de Auxilio Funerario** reconocerá al asociado un auxilio para gastos funerarios, en exceso a los 4,8 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes de protección básica tomada al ingreso al Fondo, en el evento de fallecimiento de sus padres, su cónyuge o compañero (a) permanente, los hijos hasta los 30 años o sin límite de edad cuando éstos sean discapacitados.

El valor del auxilio adicional por cada familiar directo de asociado fallecido, está entre un (1) salario mínimo mensual legal vigente y 4,5 salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento del evento. El valor dependerá de la protección adicional que voluntariamente el asociado haya elegido.

**Parágrafo 1:** El incremento en la protección de este Auxilio, deberá ser tomado por el asociado para todos sus familiares directos al mismo tiempo y por el mismo valor. La administración del **Fondo Mutual de Auxilio Funerario** no acepta tomar la protección individualmente, a menos que sea un nuevo beneficiario el cual se inscriba posteriormente al momento en que se efectúa el incremento en el plan.

**Parágrafo 2:** En todo caso si el asociado desea tomar este incremento para un nuevo beneficiario podrá hacerlo hasta el tope elegido para la totalidad de su grupo familiar directo.

**Parágrafo 3:** En todo caso la protección máxima total en el Auxilio de gastos funerarios de los familiares directos del asociado, no podrá ser superior a nueve coma tres (9,3) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

**Parágrafo 4:** Los incrementos sólo podrán efectuarse en rangos de 0,5 SMMLV.

#### **ARTÍCULO 78. Auxilio de Gastos Funerarios de personas adicionales inscritas por el asociado que dependen económicamente de él**

Este auxilio para efectos promocionales se denomina Exequial Hoy&Mañana. El asociado voluntariamente podrá tomar esta protección adicional a las otras protecciones que tenga en el **Fondo Mutual de Auxilio Funerario**. En este caso, el **Fondo Mutual de Auxilio Funerario**, reconocerá al asociado un auxilio para gastos funerarios, el cual puede estar entre un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente y nueve (9) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, en el evento de fallecimiento de las personas adicionales diferentes a los citados en el artículo setenta y cuatro (74), que dependan económicamente del asociado.

**Parágrafo 1:** Para el reconocimiento del Auxilio, estas personas deben encontrarse debidamente inscritos y el asociado deberá manifestar mediante declaración extrajudicial que dependen económicamente de él.

**Parágrafo 2:** La responsabilidad por el suministro de la información completa y exacta de los beneficiarios es del asociado, por lo tanto, será justa causa para la negación del auxilio por parte de la administración del **Fondo Mutual de Auxilio Funerario**, la inexactitud en la información de los beneficiarios atribuible al asociado.

**Parágrafo 3:** A diferencia de lo establecido en el plan básico de ingreso donde los beneficiarios solo pueden ser cubiertos una sola vez teniendo en cuenta que la forma de cálculo de la contribución mensual es colectiva, las personas adicionales

inscritas voluntariamente con protección adicional como lo establece el presente artículo podrán estar inscritos por varios asociados dado que la forma de cálculo de su contribución es individual.

**Parágrafo 4:** Los incrementos sólo podrán efectuarse en rangos de 0,5 SMMLV

#### **ARTÍCULO 79. Valor de la contribución mensual en el momento de tomar la protección de Gastos Funerarios adicionales**

Los asociados que de manera voluntaria tomen esta protección para sus familiares directos y/o para personas adicionales que dependan económicamente de ellos y los asociados no afiliados al **Fondo Mutual de Solidaridad** que la tomen para mejorar su protección en el auxilio de gastos funerarios, deberán realizar una contribución mensual al **Fondo Mutual de Auxilio Funerario**. Esta contribución será la resultante de aplicar el factor de contribución de la Tabla No. 13 anexa al presente reglamento acorde con la edad alcanzada y el género del asociado, del familiar o de la persona adicional inscrita, al momento de ser aprobado el incremento en este auxilio y no el de la fecha de solicitud del incremento. Esta contribución se calculará multiplicando el factor por el valor en pesos del número de salarios mínimos tomados.

## **TÍTULO IV DISPOSICIONES FINALES**

#### **ARTÍCULO 80. Aviso del hecho generador del auxilio, caducidad de los términos y prescripción de los derechos para la reclamación de los auxilios**

El asociado, sus beneficiarios o sus familiares, según el caso, deberán dar aviso por escrito a la administración de los FONDOS sobre el acaecimiento de cualquier hecho que genere el pago de los auxilios y para el efecto tendrá un plazo máximo de ciento ochenta días (180) calendario a partir del momento de la ocurrencia del evento. Para las incapacidades permanentes los 180 días se contarán a partir de la fecha en que se efectúa la calificación de invalidez. Transcurrido dicho término, LOS FONDOS se reservan el derecho de reconocer el auxilio.

El asociado, sus beneficiarios o sus familiares, según el caso, tienen un plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de notificación del evento a la Administración del Fondo, para sustentar la reclamación con toda la documentación requerida. Transcurridos dichos términos, prescribirá el derecho a reclamar los pagos de los auxilios.

#### **ARTÍCULO 81. Recobro de auxilios pagados**

Cuando se haya efectuado el reconocimiento de auxilios por orden de juez o de cualquier otra instancia judicial, que posteriormente sean reconsiderados a favor de los Fondos, el asociado quedará obligado a reintegrar de manera inmediata el valor del auxilio pagado, para lo cual el mismo será cargado a su factura. Igual obligación de reintegro tendrá el asociado, cuando por error u omisión se reconozcan auxilios que no debieron ser pagados. Dicha circunstancia se notificará previamente al asociado y el valor del auxilio a reintegrar, se cargará a su factura.

#### **ARTÍCULO 82. Responsabilidad General de Los FONDOS**

La responsabilidad general de los FONDOS estará limitada al monto de los recursos que conforman los Fondos de Solidaridad y Auxilio Funerario, de tal manera, que los auxilios se otorgarán hasta el agotamiento de los mismos, con los límites especiales que se señalan en los artículos siguientes.

#### **ARTÍCULO 83. Responsabilidad Máxima Especial de Los FONDOS en caso de evento Catastrófico**

En caso de que más de dos (2) asociados o beneficiarios fallecieran en un mismo evento catastrófico, los FONDOS responderán, como máximo, con el cinco por ciento (5%) del valor de la reserva contable de los Fondos de Solidaridad y de

Auxilio Funerario que se tenía al final del ejercicio del año inmediatamente anterior. Si el valor total de dichos auxilios, sobrepasare el cinco por ciento (5%) de la reserva, al momento de acaecer los hechos, los auxilios correspondientes se cancelarán a prorrata, de acuerdo con el valor de protección de cada uno de ellos. Si no sobrepasare dicho porcentaje, se otorgará a cada beneficiario el auxilio completo que le corresponda, sin acudir a su prorrato.

#### **ARTÍCULO 84. Responsabilidad Máxima Especial del Fondo Mutual de Solidaridad en caso de retiro masivo de los asociados o liquidación del mismo**

La responsabilidad máxima del **Fondo Mutual de Solidaridad** en caso de retiro masivo de los asociados o de liquidación definitiva, será del 45% del valor de la reserva contable del **Fondo Mutual de Solidaridad** en el ejercicio económico inmediatamente anterior, en concordancia con lo definido en el artículo sesenta y dos (62) del presente reglamento, distribible a prorrata de acuerdo con el valor de contribución acumulado por cada asociado a la misma fecha.

**Parágrafo:** La devolución de los recursos se efectuará en concordancia con la redención de las inversiones en las cuales el **Fondo Mutual de Solidaridad** tiene sus recursos. Entiéndase por retiro masivo, la deserción del 50% o más de los asociados afiliados al **Fondo Mutual de Solidaridad** en un período de tres (3) meses.

#### **ARTÍCULO 85. Término para el pago de los auxilios**

Los FONDOS, están obligados a realizar los pagos de los auxilios establecidos, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que el asociado o sus beneficiarios acrediten debidamente su derecho y hagan entrega de la documentación pertinente.

**Parágrafo:** No obstante lo definido en el presente artículo, en aquellos casos en los cuales la causa de la muerte del asociado no sea clara y el caso se encuentre en investigación, con el fin de definir si fue suicidio u homicidio el **Fondo Mutual de Solidaridad** se tomará el tiempo que sea necesario para el pago del auxilio sin que esto le genere perjuicios al Fondo.

#### **ARTÍCULO 86. Subdivisión del Fondo Mutual de Solidaridad**

Para efectos de un manejo técnico adecuado e independiente de los recursos del **Fondo Mutual de Solidaridad**, este contabilizará sus recursos, en diversas subcuentas de acuerdo con los auxilios y protecciones que se prestan a través del mismo, establecidos por la Asamblea y con base en las cuales se otorgan los auxilios previstos en el presente reglamento.

Sólo podrán pagarse auxilios con los recursos correspondientes a la respectiva subcuenta y cualquier ajuste o traslado entre ellas sólo podrá ser autorizado por el Consejo de Administración, que lo permitirá siempre y cuando se demuestre el exceso de recursos que pueda presentarse en una de las subcuentas y la falta de éstos para otra, conforme a los cálculos y estudios actuariales.

#### **ARTÍCULO 87. Estudios actuariales**

Corresponderá a la administración de los FONDOS, ajustar los estudios actuariales pertinentes, que lleven a precisar si los recursos de los Fondos de Solidaridad y de Auxilio Funerario, asignados a cada uno de los auxilios ofrecidos, cubren convenientemente las diferentes protecciones de los FONDOS que el presente reglamento establece.

Es responsabilidad de la Gerencia General de la Cooperativa, informar al Consejo de Administración y éste a la Asamblea, sobre las posibles deficiencias de recursos que pudieran presentarse para la adecuada atención de las diferentes protecciones que se cancelan con cargo a los Fondos de Solidaridad y Auxilio Funerario, con el fin de que se adopten oportunamente las medidas correctivas del caso, tales como el incremento de las contribuciones que efectúan los asociados a los FONDOS, entre otras medidas.

#### **ARTÍCULO 88. Forma de llenar los vacíos del presente reglamento**

Corresponde al Consejo de Administración dictar las normas o tomar las determinaciones que resulten necesarias como consecuencia de los vacíos del presente reglamento. Igualmente este órgano otorga facultades a la Gerencia Nacional de Solidaridad y Seguros para tomar las determinaciones finales frente a reclamos que formulen los asociados con respecto al reconocimiento o exclusión de los auxilios.

#### **ARTÍCULO 89. Vigencia del Presente Reglamento**

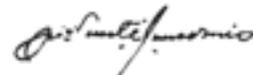
El presente reglamento rige a partir del 01 de enero de 2009. Para los asociados que al 31 de diciembre de 2008 estén vinculados a los Fondos Mutuales de Solidaridad y Auxilio Funerario, las condiciones de sus planes básicos se ajustarán de acuerdo con las recomendaciones actuariales a efectos de conservar la viabilidad de los Fondos y no se afectarán con los nuevos factores de contribución definidos en las tablas del presente reglamento, los cuales sí se aplicarán para quienes ingresen a partir del 1 de enero de 2009.

Los cambios definidos en este reglamento son la expresión de la responsabilidad mutua de todos los asociados que asumen colectivamente los riesgos inherentes a la sostenibilidad de los Fondos.

El presente reglamento fue aprobado por unanimidad por el Consejo de Administración en su reunión del 05 de Diciembre de 2008 según consta en el Acta No.992, deroga a partir de la fecha el Acuerdo 298 (AC-SL-ET-2007.298) del 14 de diciembre de 2007 y las demás reglamentaciones que le sean contrarias, consignadas en otros Acuerdos y Resoluciones emanados del Consejo de Administración.



**ARMANDO GONZÁLEZ MATERÓN**  
Presidente  
Consejo de Administración



**JOSÉ VICENTE TORRES OSORIO**  
Secretario  
Consejo de Administración

Tabla No. 4

Factores por edad de ingreso al plan y edad de Perseverancia en el Plan Básico para los asociados que tomen esta protección entre Enero 1 y Diciembre 31 de 2.009

Factor por mil pesos						
EDAD	Perseverancia 65 Años		Perseverancia 62 Años		Perseverancia 60 Años	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
18	1,43	1,28	1,55	1,39	1,63	1,48
19	1,47	1,32	1,59	1,44	1,69	1,53
20	1,51	1,36	1,64	1,49	1,74	1,59
21	1,56	1,41	1,69	1,54	1,80	1,65
22	1,60	1,46	1,74	1,60	1,86	1,71
23	1,65	1,51	1,80	1,66	1,92	1,78
24	1,70	1,56	1,86	1,72	1,99	1,85
25	1,76	1,62	1,93	1,79	2,06	1,92
26	1,81	1,68	1,99	1,86	2,14	2,00
27	1,87	1,74	2,07	1,93	2,22	2,09
28	1,94	1,81	2,14	2,01	2,31	2,18
29	2,01	1,88	2,23	2,10	2,40	2,28
30	2,08	1,95	2,31	2,19	2,50	2,38
31	2,16	2,04	2,41	2,29	2,61	2,49
32	2,24	2,12	2,51	2,39	2,73	2,62
33	2,33	2,21	2,62	2,51	2,86	2,75
34	2,43	2,31	2,74	2,63	3,00	2,89
35	2,53	2,42	2,87	2,76	3,15	3,04
36	2,64	2,53	3,01	2,90	3,31	3,21
37	2,76	2,65	3,16	3,05	3,49	3,39
38	2,89	2,79	3,32	3,22	3,69	3,59
39	3,03	2,93	3,50	3,40	3,90	3,81
40	3,18	3,08	3,70	3,60	4,14	4,05
41	3,41	3,31	3,98	3,88	4,47	4,37
42	3,59	3,50	4,22	4,13	4,76	4,67
43	3,79	3,70	4,48	4,39	5,09	5,01
44	4,01	3,92	4,78	4,69	5,47	5,38
45	4,25	4,17	5,11	5,03	5,89	5,81
46	4,52	4,44	5,49	5,41	6,38	6,30
47	4,83	4,74	5,92	5,84	6,95	6,87
48	5,16	5,08	6,41	6,33	7,61	7,54
49	5,55	5,46	6,98	6,90	8,40	8,32
50	5,98	5,90	7,65	7,57	9,34	9,27
51	6,48	6,40	8,44	8,36	10,50	10,43
52	7,06	6,98	9,39	9,31	11,95	11,88
53	7,74	7,65	10,56	10,48	13,82	13,74
54	8,54	8,45	12,01	11,93	16,31	16,23
55	9,50	9,41	13,89	13,80		
56	10,68	10,59	16,38	16,30		
57	12,14	12,05				
58	14,03	13,93				
59	16,53	16,44				

\*Los asociados que ingresaron al Fondo o que tomaron protecciones antes de la vigencia definida en estas tablas, tienen los factores definidos en el acuerdo vigente al momento de su ingreso (con algunas excepciones) y dichas tablas se encuentran guardadas en los históricos del sistema y en los archivos históricos de acuerdos de Coomeva.

Tabla No. 4.1

Factores por edad de ingreso en el plan Básico para asociados que tomen esta protección entre Enero 1 y Diciembre 31 de 2.009 y cuyo nivel de riesgo en criterio de la Auditoría Médica no les permita acceder a las coberturas de incapacidad temporal, Incapacidades permanentes Absoluta, Total y Parcial y Muerte Natural

Factor por mil pesos		
EDAD	Plan 65	
	Hombres	Mujeres
18	0,91	0,94
19	0,94	0,97
20	0,97	1,01
21	1,01	1,04
22	1,05	1,08
23	1,09	1,12
24	1,13	1,16
25	1,17	1,21
26	1,22	1,26
27	1,27	1,31
28	1,33	1,36
29	1,38	1,42
30	1,44	1,48
31	1,51	1,55
32	1,58	1,62
33	1,66	1,70
34	1,74	1,78
35	1,82	1,87
36	1,92	1,96
37	2,02	2,06
38	2,13	2,17
39	2,24	2,29
40	2,37	2,42
41	2,57	2,62
42	2,72	2,77
43	2,89	2,94
44	3,08	3,13
45	3,29	3,34
46	3,51	3,57
47	3,77	3,83
48	4,06	4,12
49	4,39	4,44
50	4,76	4,82
51	5,19	5,25
52	5,68	5,75
53	6,26	6,33
54	6,96	7,02
55	7,79	7,86
56	8,82	8,89
57	10,11	10,18
58	11,77	11,85
59	14,00	14,08

**Tabla No. 6**  
**Porcentaje de Perseverancia según fecha de ingreso a la protección**

Edad de Ingreso	Menor a Oct/2001	Oct/2001 y Oct/2005		Nov/2005 y Dic/2006		Ene/2007 a Dic/2007			Ene/2008 a Dic/2008			Ene/2009 a Dic/2009							
		Mujeres		Hombres		Mujeres			Hombres			Mujeres							
		Plan 60	Plan 65	Plan 60	Plan 65	Plan 60	Plan 62	Plan 65	Plan 60	Plan 62	Plan 65	Plan 60	Plan 62	Plan 65					
18	41,4%	43,9%	40,2%	37,2%	32,6%	44,9%	42,2%	37,8%	49,1%	46,7%	42,7%	56,4%	54,0%	50,2%	49,1%	46,6%	56,6%	54,2%	50,3%
19	41,4%	43,9%	41,3%	38,2%	33,6%	45,8%	43,1%	38,7%	50,0%	47,5%	43,5%	57,0%	54,7%	50,8%	50,0%	47,5%	57,2%	54,9%	51,0%
20	41,4%	43,9%	42,3%	39,3%	34,5%	46,7%	43,9%	39,5%	50,9%	48,4%	44,3%	57,7%	55,4%	51,5%	50,8%	48,3%	57,9%	55,5%	51,6%
21	41,4%	43,9%	43,4%	40,3%	35,5%	47,6%	44,8%	40,3%	51,7%	49,2%	45,2%	58,4%	56,0%	52,1%	51,7%	49,2%	58,5%	56,2%	52,3%
22	41,4%	43,9%	43,9%	41,4%	36,5%	48,5%	45,7%	41,2%	52,6%	50,1%	46,0%	59,0%	56,7%	52,8%	52,6%	50,1%	59,2%	56,8%	52,9%
23	41,4%	43,9%	45,6%	42,4%	37,5%	49,4%	46,6%	42,0%	53,5%	51,0%	46,9%	59,7%	57,3%	53,4%	53,4%	50,9%	59,8%	57,5%	53,5%
24	41,4%	43,9%	46,6%	43,5%	38,5%	50,3%	47,5%	42,9%	54,3%	51,8%	47,7%	60,3%	58,0%	54,1%	54,3%	51,8%	60,4%	58,1%	54,2%
25	41,4%	43,9%	47,7%	44,5%	39,5%	51,2%	48,4%	43,7%	55,2%	52,7%	48,5%	60,9%	58,6%	54,7%	55,2%	52,6%	61,1%	58,7%	54,8%
26	41,4%	43,9%	48,8%	45,6%	40,5%	52,1%	49,2%	44,6%	56,1%	53,5%	49,4%	61,6%	59,3%	55,4%	56,0%	53,5%	61,7%	59,4%	55,4%
27	41,4%	43,9%	49,8%	46,6%	41,5%	53,0%	50,1%	45,4%	56,9%	54,4%	50,2%	62,2%	59,9%	56,0%	56,9%	54,4%	62,3%	60,0%	56,1%
28	41,4%	43,9%	50,9%	47,7%	42,5%	53,9%	51,0%	46,3%	57,8%	55,1%	51,1%	62,9%	60,6%	56,6%	57,8%	55,2%	63,0%	60,6%	56,7%
29	41,4%	43,9%	51,9%	48,7%	43,5%	54,7%	51,8%	47,1%	58,6%	56,3%	51,9%	63,5%	61,2%	57,3%	58,6%	56,1%	63,6%	61,3%	57,3%
30	41,4%	43,9%	53,0%	49,7%	44,5%	55,6%	52,7%	47,9%	59,5%	57,0%	52,7%	64,1%	61,8%	57,9%	59,4%	56,9%	64,2%	61,3%	58,0%
31	41,4%	43,9%	54,0%	50,8%	45,5%	56,5%	53,6%	48,8%	60,3%	57,8%	53,6%	64,7%	62,4%	58,5%	60,3%	57,7%	64,8%	62,5%	58,6%
32	41,4%	43,9%	55,0%	51,8%	46,5%	57,3%	54,4%	49,6%	61,2%	58,6%	54,4%	65,3%	63,1%	59,2%	61,1%	58,6%	65,4%	63,1%	59,2%
33	41,4%	43,9%	56,0%	52,8%	47,5%	58,2%	55,2%	50,4%	62,0%	59,5%	55,2%	66,5%	63,9%	59,8%	61,9%	59,4%	66,0%	63,7%	59,8%
34	41,4%	43,9%	57,0%	53,8%	48,5%	59,0%	56,1%	51,3%	62,8%	60,3%	56,0%	66,5%	64,3%	60,4%	62,7%	60,2%	66,6%	64,3%	60,4%
35	41,4%	43,9%	58,0%	54,7%	49,4%	59,8%	56,9%	52,1%	63,6%	61,1%	56,9%	67,1%	64,9%	61,0%	63,6%	61,0%	67,2%	64,9%	61,0%
36	41,4%	43,9%	58,9%	55,7%	50,4%	60,6%	57,7%	52,9%	64,4%	61,9%	57,7%	67,7%	65,5%	61,6%	64,4%	61,8%	67,8%	65,5%	61,7%
37	41,4%	43,9%	59,9%	56,7%	51,3%	61,4%	58,5%	53,7%	65,2%	62,7%	58,5%	68,3%	66,1%	62,3%	65,1%	62,6%	68,4%	66,1%	62,3%
38	41,4%	43,9%	60,8%	57,6%	52,3%	62,2%	59,3%	54,5%	66,0%	63,5%	59,3%	68,9%	66,7%	62,9%	65,9%	63,4%	69,0%	66,7%	62,9%
39	41,4%	43,9%	61,7%	58,5%	53,2%	63,0%	60,1%	55,3%	66,7%	64,3%	60,0%	69,5%	67,3%	63,5%	64,2%	64,2%	69,5%	67,3%	63,5%
40	53,6%	56,1%	62,6%	59,5%	54,1%	63,8%	60,9%	56,1%	67,5%	65,0%	60,8%	70,1%	67,9%	64,1%	67,4%	65,0%	70,1%	67,9%	64,1%
41	53,6%	56,1%	62,5%	59,3%	53,9%	63,6%	60,7%	55,7%	67,3%	64,7%	60,4%	69,6%	67,4%	63,5%	64,7%	64,7%	69,7%	67,4%	63,5%
42	53,6%	56,1%	63,4%	60,2%	54,8%	64,4%	61,5%	56,6%	68,1%	65,5%	61,2%	70,3%	68,0%	64,1%	68,1%	65,5%	70,3%	68,1%	64,1%
43	53,6%	56,1%	64,3%	61,1%	55,8%	65,2%	62,3%	57,4%	68,8%	66,3%	62,0%	70,9%	68,7%	64,8%	68,8%	66,3%	71,0%	68,7%	64,8%
44	53,6%	56,1%	65,2%	62,1%	56,7%	66,1%	63,2%	58,2%	69,6%	67,1%	62,8%	71,5%	69,3%	65,4%	69,6%	67,1%	71,6%	69,3%	65,4%
45	59,5%	60,9%	66,2%	63,0%	57,7%	66,9%	64,0%	59,0%	70,4%	67,9%	63,6%	72,2%	70,0%	66,1%	70,4%	67,9%	72,2%	70,0%	66,1%
46	59,5%	60,9%	67,1%	64,0%	58,6%	67,7%	64,8%	59,9%	71,1%	68,7%	64,4%	72,8%	70,6%	66,7%	71,1%	68,6%	72,8%	70,6%	66,7%
47	59,5%	60,9%	68,0%	64,9%	59,6%	68,5%	65,7%	60,7%	71,9%	69,4%	65,2%	73,4%	71,2%	67,4%	71,9%	69,4%	73,4%	71,2%	67,4%
48	59,5%	60,9%	68,9%	65,9%	60,6%	69,4%	66,5%	61,6%	72,6%	70,2%	65,9%	74,0%	71,8%	68,0%	72,6%	70,1%	74,0%	71,8%	68,0%
49	59,5%	60,9%	69,9%	66,9%	61,6%	70,3%	67,4%	62,5%	73,3%	70,9%	66,7%	74,6%	72,5%	68,7%	73,3%	70,9%	74,6%	72,5%	68,6%
50	66,2%	66,9%	70,9%	67,9%	62,7%	72,2%	68,4%	63,5%	74,1%	71,7%	67,4%	75,2%	73,1%	69,3%	74,0%	71,6%	75,2%	73,1%	69,3%
51	66,2%	66,9%	71,9%	68,9%	63,8%	72,2%	69,4%	64,5%	74,8%	72,4%	68,2%	75,8%	73,7%	69,9%	74,8%	72,4%	75,8%	73,7%	69,9%
52	66,2%	66,9%	73,0%	70,1%	64,9%	73,2%	70,4%	65,5%	75,5%	73,1%	69,0%	76,4%	74,3%	70,6%	75,5%	73,1%	76,4%	74,3%	70,5%
53	66,2%	66,9%	74,1%	71,2%	66,1%	74,2%	71,5%	66,6%	76,2%	73,9%	71,0%	77,0%	74,9%	71,2%	76,2%	73,8%	77,0%	74,9%	71,2%
54	66,2%	66,9%	75,2%	72,4%	67,3%	75,3%	72,6%	67,7%	77,0%	74,6%	70,5%	77,7%	75,6%	71,9%	76,9%	74,6%	77,7%	75,0%	71,9%
55	66,2%	66,9%	76,3%	73,6%	68,6%	76,6%	73,7%	68,9%	78,0%	75,4%	71,3%	78,4%	76,3%	72,6%	75,4%	72,9%	78,4%	75,6%	72,5%
56	71,8%	72,8%	77,8%	74,8%	69,9%	74,9%	74,9%	70,1%	81,2%	77,1%	73,0%	81,2%	77,1%	74,1%	76,2%	73,3%	81,2%	77,1%	74,0%
57	71,8%	72,8%	78,7%	75,7%	70,9%	75,7%	74,9%	70,1%	82,1%	78,0%	73,9%	82,1%	78,0%	74,9%	77,0%	74,9%	82,1%	78,0%	74,8%
58	71,8%	72,8%	79,6%	76,6%	71,8%	76,6%	75,7%	71,3%	83,0%	78,9%	74,9%	83,0%	78,9%	75,7%	77,9%	74,9%	83,0%	78,9%	75,6%
59	71,8%	72,8%	80,5%	77,5%	72,7%	77,5%	76,6%	72,4%	84,0%	79,8%	75,7%	84,0%	79,8%	76,6%	79,0%	76,2%	84,0%	79,8%	76,3%

**Tabla No. 6.1**  
**Porcentaje de Perseverancia para asociados que tomen la protección del Plan Básico de Ingreso entre Enero 1 y Diciembre 31 de 2009 y cuyo nivel de riesgo en criterio de la Auditoría Médica no les permita acceder a las coberturas de incapacidad temporal, Incapacidades permanentes absoluta, total y parcial y muerte natural.**

EDAD	Factor por mil pesos Plan 65	
	Hombres	Mujeres
18	67,2%	68,2%
19	67,8%	69,0%
20	68,6%	69,8%
21	69,5%	70,4%
22	70,1%	71,0%
23	70,9%	71,8%
24	71,5%	72,4%
25	72,3%	73,0%
26	73,0%	73,6%
27	73,6%	74,4%
28	74,4%	75,1%
29	75,0%	75,7%
30	75,6%	76,3%
31	76,3%	76,7%
32	76,9%	77,3%
33	77,5%	77,9%
34	77,9%	78,5%
35	78,5%	78,9%
36	79,2%	79,5%
37	79,6%	79,9%
38	80,2%	80,5%
39	80,6%	80,9%
40	81,2%	81,5%
41	79,8%	80,2%
42	80,5%	80,8%
43	81,1%	81,4%
44	81,5%	81,8%
45	82,1%	82,4%
46	82,5%	82,8%
47	83,1%	83,2%
48	83,5%	83,8%
49	84,0%	84,2%
50	84,6%	84,6%
51	85,0%	85,0%
52	85,4%	85,4%
53	85,8%	85,9%
54	86,2%	86,3%
55	86,6%	86,7%
56	87,1%	87,1%
57	87,5%	87,5%
58	87,7%	87,7%
59	88,1%	88,1%

**Tabla No. 7 Mujeres**  
Factores por edad de ingreso en el Plan de Perseverancia Programada entre 2 y 15 años (Educación Hoy&Mañana o Solvencia Hoy&Mañana) para asociados que tomen esta protección entre Enero 1 y Diciembre 31 de 2.009 (Mujeres)

Edad Ingreso	Factor por cada mil pesos													
	2 años	3 años	4 años	5 años	6 años	7 años	8 años	9 años	10 años	11 años	12 años	13 años	14 años	15 años
18	42,898	28,196	20,850	16,446	13,514	11,423	9,956	8,641	7,670	6,878	6,219	5,664	5,189	4,779
19	42,900	28,198	20,853	16,449	13,517	11,426	9,960	8,644	7,674	6,881	6,223	5,667	5,193	4,782
20	42,902	28,201	20,856	16,453	13,521	11,430	9,964	8,648	7,678	6,885	6,227	5,672	5,197	4,787
21	42,907	28,206	20,861	16,457	13,525	11,434	9,968	8,653	7,682	6,890	6,232	5,676	5,202	4,792
22	42,912	28,211	20,865	16,462	13,530	11,439	9,973	8,657	7,687	6,895	6,236	5,681	5,207	4,797
23	42,916	28,215	20,870	16,467	13,535	11,443	9,978	8,662	7,692	6,900	6,241	5,686	5,212	4,802
24	42,921	28,220	20,875	16,472	13,540	11,448	9,983	8,667	7,697	6,905	6,246	5,691	5,217	4,807
25	42,926	28,225	20,880	16,477	13,545	11,453	9,988	8,672	7,702	6,910	6,251	5,696	5,222	4,813
26	42,931	28,230	20,884	16,482	13,550	11,458	9,993	8,677	7,707	6,915	6,256	5,702	5,228	4,818
27	42,936	28,235	20,889	16,487	13,555	11,464	9,998	8,683	7,713	6,921	6,261	5,708	5,234	4,824
28	42,942	28,240	20,895	16,492	13,561	11,470	9,904	8,689	7,719	6,927	6,267	5,714	5,240	4,831
29	42,947	28,246	20,901	16,498	13,566	11,476	9,910	8,695	7,725	6,934	6,273	5,721	5,247	4,837
30	42,953	28,252	20,907	16,504	13,573	11,482	9,917	8,702	7,732	6,940	6,279	5,728	5,254	4,845
31	42,959	28,258	20,914	16,511	13,580	11,489	9,924	8,709	7,739	6,947	6,286	5,735	5,261	4,852
32	42,966	28,265	20,921	16,518	13,587	11,496	9,931	8,716	7,746	6,955	6,293	5,743	5,269	4,860
33	42,974	28,273	20,928	16,526	13,594	11,504	9,939	8,724	7,754	6,963	6,301	5,751	5,277	4,868
34	42,981	28,281	20,936	16,533	13,602	11,512	9,947	8,732	7,763	6,971	6,310	5,760	5,286	4,877
35	42,989	28,289	20,944	16,542	13,611	11,520	9,955	8,741	7,771	6,980	6,320	5,769	5,295	4,887
36	42,998	28,297	20,953	16,550	13,620	11,529	9,964	8,750	7,781	6,990	6,330	5,778	5,305	4,896
37	43,007	28,306	20,962	16,560	13,629	11,539	9,974	8,760	7,791	7,000	6,340	5,789	5,315	4,907
38	43,016	28,316	20,972	16,570	13,639	11,549	9,984	8,770	7,801	7,010	6,351	5,799	5,326	4,918
39	43,027	28,327	20,982	16,580	13,650	11,560	9,995	8,781	7,812	7,022	6,363	5,811	5,339	4,931
40	43,038	28,338	20,994	16,592	13,661	11,571	10,007	8,793	7,824	7,034	6,377	5,824	5,352	4,944
41	43,084	28,384	21,040	16,638	13,707	11,618	10,053	8,839	7,871	7,081	6,424	5,872	5,400	4,993
42	43,097	28,396	21,052	16,651	13,720	11,631	10,066	8,853	7,884	7,095	6,439	5,887	5,416	5,010
43	43,110	28,410	21,066	16,664	13,734	11,645	10,081	8,867	7,899	7,110	6,455	5,904	5,434	5,029
44	43,124	28,424	21,081	16,679	13,749	11,660	10,096	8,883	7,916	7,128	6,474	5,923	5,454	5,050
45	43,140	28,440	21,096	16,695	13,765	11,677	10,114	8,901	7,935	7,148	6,495	5,945	5,478	5,076
46	43,157	28,457	21,113	16,713	13,783	11,695	10,133	8,922	7,957	7,170	6,519	5,971	5,505	5,105
47	43,175	28,475	21,133	16,732	13,804	11,717	10,156	8,946	7,982	7,197	6,547	6,001	5,537	5,138
48	43,196	28,497	21,155	16,755	13,828	11,742	10,182	8,973	8,011	7,228	6,580	6,036	5,573	5,177
49	43,220	28,522	21,180	16,782	13,856	11,771	10,213	9,006	8,046	7,265	6,619	6,076	5,616	5,221
50	43,248	28,551	21,211	16,814	13,899	11,806	10,250	9,045	8,087	7,308	6,664	6,124	5,666	5,273
51	43,281	28,586	21,247	16,852	13,929	11,848	10,294	9,091	8,135	7,359	6,717	6,179	5,722	5,331
52	43,322	28,627	21,291	16,897	13,977	11,898	10,346	9,146	8,192	7,418	6,778	6,245	5,788	5,398
53	43,370	28,677	21,343	16,952	14,034	11,958	10,408	9,211	8,259	7,487	6,849	6,318	5,862	5,474
54	43,428	28,738	21,405	17,017	14,102	12,028	10,482	9,286	8,337	7,567	6,934	6,398	5,946	5,560
55	43,498	28,811	21,481	17,096	14,183	12,112	10,568	9,374	8,427	7,659	7,021	6,492	6,043	5,658
56	43,584	28,899	21,573	17,190	14,280	12,211	10,669	9,477	8,532	7,764	7,131	6,601	6,153	5,769
57	43,690	29,007	21,683	17,303	14,395	12,328	10,788	9,598	8,653	7,887	7,255	6,727	6,280	5,899
58	43,819	29,139	21,817	17,439	14,533	12,468	10,929	9,740	8,796	8,032	7,401	6,874	6,429	6,050
59	43,981	29,303	21,983	17,606	14,702	12,638	11,099	9,911	8,969	8,206	7,577	7,052	6,609	6,233

**Tabla No. 7.1**  
Factores por edad de ingreso en el Plan de Perseverancia Programada entre 2 y 15 años (Educación Hoy&Mañana o Solvencia Hoy&Mañana) para asociados que tomen esta protección entre Enero 1 y Diciembre 31 de 2.009 (Mujeres) y cuyo nivel de riesgo en criterio de la Auditoría Médica no les permita acceder a las coberturas de Incapacidades permanentes y Muerte Natural

Edad Ingreso	Factor por cada mil pesos													
	2 años	3 años	4 años	5 años	6 años	7 años	8 años	9 años	10 años	11 años	12 años	13 años	14 años	15 años
18	42,578	27,875	20,528	16,123	13,189	11,096	9,528	8,311	7,339	6,545	5,884	5,327	4,850	4,439
19	42,578	27,874	20,527	16,122	13,188	11,095	9,527	8,309	7,337	6,543	5,883	5,326	4,849	4,437
20	42,576	27,873	20,526	16,120	13,187	11,093	9,526	8,308	7,336	6,542	5,882	5,324	4,848	4,436
21	42,574	27,871	20,524	16,119	13,185	11,092	9,524	8,307	7,334	6,540	5,880	5,323	4,846	4,434
22	42,573	27,870	20,522	16,117	13,183	11,090	9,523	8,305	7,333	6,539	5,878	5,321	4,844	4,432
23	42,571	27,868	20,521	16,116	13,182	11,089	9,521	8,303	7,331	6,537	5,877	5,319	4,843	4,431
24	42,570	27,867	20,519	16,114	13,180	11,087	9,519	8,302	7,330	6,535	5,875	5,317	4,841	4,429
25	42,568	27,865	20,518	16,113	13,179	11,086	9,518	8,300	7,328	6,534	5,873	5,316	4,839	4,427
26	42,567	27,863	20,516	16,111	13,177	11,084	9,516	8,298	7,326	6,532	5,871	5,314	4,837	4,425
27	42,565	27,862	20,515	16,109	13,175	11,082	9,514	8,296	7,324	6,530	5,869	5,312	4,835	4,423
28	42,563	27,860	20,513	16,108	13,174	11,080	9,512	8,294	7,322	6,528	5,867	5,310	4,833	4,421
29	42,562	27,858	20,511	16,106	13,172	11,078	9,510	8,292	7,320	6,526	5,865	5,307	4,831	4,418
30	42,560	27,857	20,509	16,104	13,170	11,076	9,508	8,290	7,318	6,523	5,863	5,305	4,828	4,416
31	42,558	27,855	20,507	16,102	13,167	11,074	9,506	8,288	7,315	6,521	5,860	5,303	4,826	4,413
32	42,556	27,852	20,505	16,099	13,165	11,072	9,504	8,286	7,313	6,519	5,858	5,300	4,823	4,411
33	42,554	27,850	20,502	16,097	13,163	11,069	9,501	8,283	7,310	6,516	5,855	5,298	4,821	4,408
34	42,551	27,848	20,500	16,095	13,161	11,067	9,499	8,281	7,308	6,513	5,853	5,295	4,818	4,406
35	42,549	27,845	20,498	16,092	13,158	11,064	9,496	8,278	7,305	6,511	5,850	5,292	4,815	4,403
36	42,547	27,843	20,495	16,090	13,155	11,061	9,493	8,275	7,302	6,508	5,847	5,289	4,812	4,400
37	42,544	27,841	20,492	16,087	13,152	11,059	9,490	8,272	7,299	6,505	5,844	5,286	4,809	4,396
38	42,542	27,838	20,490	16,084	13,149	11,056	9,487	8,269	7,296	6,502	5,841	5,283	4,805	4,392
39	42,539	27,835	20,486	16,081	13,146	11,053	9,484	8,266	7,293	6,499	5,838	5,279	4,801	4,387
40	42,536	27,831	20,483	16,078	13,143	11,049	9,481	8,263	7,290	6,495	5,834	5,274	4,796	4,381
41	42,532	27,828	20,480	16,075	13,140	11,046	9,478	8,260	7,286	6,491	5,829	5,269	4,789	4,374
42	42,529	27,825	20,477	16,071	13,137	11,043	9,474	8,256	7,282	6,486	5,823	5,262	4,782	4,365
43	42,526	27,822	20,474	16,068	13,134	11,039	9,470	8,251	7,277	6,480	5,816	5,254	4,772	4,354
44	42,523	27,819	20,470	16,065	13,130	11,035	9,466	8,246	7,270	6,473	5,808	5,244	4,761	4,341
45	42,519	27,815	20,467	16,061	13,125	11,030	9,460	8,239	7,263	6,464	5,797	5,232	4,747	4,326
46	42,516	27,812	20,463	16,056	13,120	11,024	9,453	8,231	7,253	6,452	5,784	5,218	4,731	4,308
47	42,512	27,807	20,458	16,050	13,113	11,016	9,444	8,220	7,241	6,439	5,769	5,201	4,712	4,287
48	42,508	27,802	20,452	16,043	13,105	11,007	9,433	8,208	7,226	6,422	5,750	5,180	4,690	4,264
49	42,502	27,796	20,444	16,035	13,095	10,995	9,419</							

**Tabla No. 7 Hombres**  
Factores por edad de ingreso en el Plan de Perseverancia Programada entre 2 y 15 años (Educación Hoy&Mañana o Solvencia Hoy&Mañana) para asociados que tomen esta protección entre Enero 1 y Diciembre 31 de 2.009 (Hombres)

Edad Ingreso	Factor por cada mil pesos													
	2 años	3 años	4 años	5 años	6 años	7 años	8 años	9 años	10 años	11 años	12 años	13 años	14 años	15 años
18	43,049	28,348	21,002	16,599	13,667	11,577	10,011	8,796	7,826	7,035	6,377	5,822	5,348	4,938
19	43,051	28,349	21,004	16,601	13,670	11,579	10,014	8,798	7,829	7,037	6,379	5,824	5,350	4,941
20	43,053	28,352	21,006	16,604	13,672	11,582	10,016	8,801	7,831	7,040	6,382	5,827	5,353	4,944
21	43,056	28,354	21,009	16,607	13,675	11,585	10,019	8,804	7,835	7,043	6,385	5,831	5,357	4,947
22	43,059	28,358	21,013	16,610	13,679	11,588	10,023	8,808	7,838	7,047	6,389	5,834	5,360	4,951
23	43,063	28,361	21,016	16,614	13,682	11,591	10,026	8,811	7,842	7,050	6,392	5,838	5,364	4,954
24	43,066	28,365	21,020	16,617	13,686	11,595	10,030	8,815	7,845	7,054	6,396	5,841	5,367	4,958
25	43,069	28,368	21,023	16,621	13,689	11,599	10,033	8,819	7,849	7,058	6,400	5,845	5,371	4,962
26	43,073	28,372	21,027	16,624	13,693	11,602	10,037	8,823	7,853	7,062	6,404	5,849	5,376	4,966
27	43,077	28,376	21,031	16,628	13,697	11,607	10,042	8,827	7,857	7,066	6,408	5,854	5,380	4,971
28	43,081	28,380	21,035	16,632	13,701	11,611	10,046	8,831	7,862	7,070	6,413	5,858	5,385	4,976
29	43,085	28,384	21,039	16,637	13,706	11,616	10,051	8,836	7,866	7,075	6,418	5,863	5,390	4,981
30	43,090	28,389	21,044	16,642	13,711	11,620	10,055	8,841	7,871	7,080	6,423	5,869	5,396	4,987
31	43,095	28,395	21,050	16,647	13,716	11,626	10,061	8,846	7,877	7,086	6,429	5,875	5,402	4,994
32	43,101	28,400	21,055	16,653	13,721	11,631	10,066	8,852	7,883	7,092	6,435	5,881	5,409	5,001
33	43,107	28,405	21,060	16,658	13,727	11,637	10,072	8,858	7,889	7,098	6,442	5,889	5,417	5,010
34	43,112	28,411	21,066	16,664	13,733	11,643	10,078	8,864	7,896	7,106	6,450	5,897	5,426	5,020
35	43,118	28,417	21,072	16,670	13,739	11,650	10,085	8,872	7,903	7,114	6,459	5,907	5,436	5,031
36	43,124	28,423	21,079	16,677	13,747	11,657	10,093	8,880	7,913	7,124	6,469	5,919	5,449	5,045
37	43,132	28,431	21,087	16,685	13,755	11,666	10,103	8,890	7,924	7,136	6,482	5,933	5,465	5,062
38	43,140	28,440	21,096	16,695	13,765	11,677	10,114	8,902	7,937	7,150	6,498	5,949	5,483	5,081
39	43,150	28,449	21,106	16,705	13,776	11,689	10,127	8,916	7,952	7,167	6,516	5,969	5,504	5,103
40	43,160	28,460	21,118	16,718	13,790	11,703	10,143	8,934	7,971	7,187	6,538	5,992	5,528	5,129
41	43,206	28,507	21,165	16,767	13,840	11,755	10,196	8,988	8,027	7,245	6,597	6,053	5,590	5,192
42	43,221	28,523	21,182	16,785	13,860	11,776	10,219	9,013	8,054	7,273	6,627	6,084	5,622	5,224
43	43,239	28,543	21,203	16,807	13,884	11,802	10,247	9,043	8,085	7,306	6,661	6,119	5,657	5,260
44	43,261	28,566	21,229	16,835	13,914	11,834	10,281	9,078	8,122	7,343	6,699	6,158	5,696	5,300
45	43,288	28,595	21,260	16,868	13,949	11,871	10,319	9,118	8,163	7,385	6,742	6,200	5,739	5,343
46	43,322	28,631	21,298	16,908	13,991	11,914	10,364	9,164	8,209	7,432	6,788	6,246	5,786	5,389
47	43,363	28,674	21,342	16,954	14,038	11,963	10,413	9,213	8,259	7,481	6,837	6,296	5,835	5,440
48	43,410	28,723	21,393	17,006	14,091	12,016	10,466	9,267	8,311	7,534	6,889	6,348	5,888	5,494
49	43,464	28,778	21,449	17,063	14,147	12,073	10,523	9,322	8,366	7,588	6,944	6,403	5,945	5,552
50	43,523	28,837	21,508	17,122	14,207	12,131	10,580	9,379	8,422	7,644	7,001	6,462	6,005	5,614
51	43,586	28,900	21,571	17,184	14,267	12,191	10,639	9,437	8,480	7,703	7,061	6,524	6,069	5,681
52	43,651	28,965	21,635	17,246	14,328	12,250	10,698	9,496	8,541	7,765	7,125	6,590	6,139	5,753
53	43,718	29,031	21,699	17,309	14,390	12,311	10,759	9,558	8,605	7,832	7,195	6,663	6,215	5,834
54	43,787	29,097	21,764	17,372	14,452	12,374	10,824	9,626	8,675	7,906	7,273	6,746	6,301	5,924
55	43,857	29,165	21,830	17,438	14,520	12,444	10,896	9,702	8,756	7,991	7,363	6,839	6,399	6,026
56	43,929	29,236	21,901	17,512	14,596	12,525	10,982	9,792	8,851	8,091	7,468	6,950	6,514	6,145
57	44,009	29,318	21,986	17,601	14,691	12,625	11,087	9,904	8,968	8,214	7,595	7,082	6,651	6,286
58	44,109	29,422	22,097	17,717	14,813	12,753	11,222	10,044	9,115	8,366	7,752	7,243	6,817	6,456
59	44,246	29,566	22,246	17,874	14,976	12,923	11,398	10,227	9,302	8,558	7,950	7,445	7,023	6,668

**Tabla No. 7.1**  
Factores por edad de ingreso en el Plan de Perseverancia Programada entre 2 y 15 años (Educación Hoy&Mañana o Solvencia Hoy&Mañana) para asociados que tomen esta protección entre Enero 1 y Diciembre 31 de 2.009 (Hombres) y cuyo nivel de riesgo en criterio de la Auditoría Médica no les permita acceder a las coberturas de Incapacidades permanentes y Muerte Natural

Edad Ingreso	Factor por cada mil pesos													
	2 años	3 años	4 años	5 años	6 años	7 años	8 años	9 años	10 años	11 años	12 años	13 años	14 años	15 años
18	42,487	27,785	20,439	16,036	13,103	11,012	9,445	8,229	7,259	6,466	5,807	5,252	4,777	4,366
19	42,487	27,785	20,439	16,035	13,103	11,011	9,445	8,229	7,258	6,465	5,807	5,251	4,776	4,365
20	42,487	27,784	20,438	16,034	13,102	11,010	9,444	8,228	7,257	6,465	5,806	5,250	4,775	4,364
21	42,486	27,783	20,437	16,034	13,101	11,009	9,443	8,227	7,256	6,464	5,805	5,249	4,774	4,364
22	42,485	27,782	20,436	16,033	13,100	11,009	9,442	8,226	7,256	6,463	5,804	5,248	4,773	4,363
23	42,484	27,782	20,436	16,032	13,100	11,008	9,442	8,225	7,255	6,462	5,803	5,247	4,772	4,362
24	42,483	27,781	20,435	16,031	13,099	11,007	9,441	8,225	7,254	6,461	5,802	5,246	4,771	4,361
25	42,482	27,780	20,434	16,030	13,098	11,006	9,440	8,224	7,253	6,460	5,801	5,245	4,770	4,360
26	42,481	27,779	20,433	16,029	13,097	11,005	9,439	8,223	7,252	6,459	5,800	5,244	4,769	4,358
27	42,481	27,778	20,432	16,028	13,096	11,004	9,438	8,222	7,251	6,458	5,799	5,243	4,768	4,357
28	42,480	27,777	20,431	16,027	13,095	11,003	9,437	8,221	7,250	6,457	5,798	5,242	4,766	4,355
29	42,479	27,776	20,430	16,026	13,094	11,002	9,436	8,220	7,249	6,456	5,797	5,240	4,765	4,353
30	42,478	27,775	20,429	16,025	13,093	11,001	9,435	8,218	7,247	6,454	5,795	5,238	4,762	4,351
31	42,476	27,774	20,428	16,024	13,092	11,000	9,433	8,217	7,246	6,453	5,793	5,236	4,760	4,347
32	42,475	27,773	20,427	16,023	13,091	10,999	9,432	8,215	7,244	6,451	5,791	5,233	4,756	4,343
33	42,474	27,772	20,426	16,022	13,089	10,997	9,430	8,214	7,242	6,448	5,788	5,229	4,751	4,337
34	42,473	27,771	20,425	16,021	13,088	10,995	9,428	8,211	7,239	6,445	5,783	5,224	4,745	4,330
35	42,472	27,770	20,423	16,019	13,086	10,993	9,426	8,208	7,235	6,440	5,778	5,218	4,737	4,321
36	42,471	27,768	20,421	16,017	13,084	10,991	9,423	8,204	7,231	6,435	5,771	5,209	4,728	4,310
37	42,469	27,766	20,419	16,014	13,081	10,987	9,418	8,199	7,225	6,427	5,762	5,199	4,716	4,297
38	42,467	27,764	20,417	16,011	13,077	10,983	9,413	8,193	7,216	6,417	5,751	5,187	4,703	4,283
39	42,465	27,761	20,413	16,007	13,072	10,977	9,406	8,184	7,206	6,406	5,738	5,172	4,688	4,267
40	42,462	27,758	20,409	16,002	13,066	10,969	9,396	8,173	7,193	6,391	5,723	5,156	4,671	4,251
41	42,458	27,753	20,403	15,995	13,057	10,959	9,384	8,159	7,178	6,375	5,705	5,139	4,654	4,234
42	42,453	27,747	20,396	15,986	13,046	10,946	9,370	8,143	7,161	6,357	5,687	5,121	4,636	4,217
43	42,446	27,738	20,385	15,974	13,032	10,930	9,352	8,124	7,142	6,338	5,668	5,102	4,618	4,200
44	42,437	27,727	20,372	15,958	13,015	10,911	9,332	8,104	7,121	6,317	5,648	5,084	4,601	4,185
45	42,425	27,713	20,356	15,940	12,995	10,890	9,311	8,082	7,100	6,297	5,629	5,066	4,585	4,169
46	42,409	27,695	20,336	15,919	12,973	10,868	9,288	8,061	7,079	6,278	5,612	5,050	4,569	4,152
47	42,390	27,674	20,313	15,895	12,949	10,844	9,266	8,039	7,059	6,260	5,595	5,034	4,553	4,134
48	42,368	27,650	20,289	15,871	12,925	10,821	9,244	8,019	7,041	6,243	5,579	5,017	4,534	4,114
49	42,344	27,625	20,264	15,846	1									

**Tabla No. 8**  
Factores por edad de ingreso en el Plan de Mayor Valor de Auxilio por Incapacidad Temporal del asociado desde el Undécimo (11o) día o Mejora la incapacidad temporal del Plan Básico desde el quinto (5o) día (Recuperación Hoy&Mañana) para asociados que tomen esta protección entre Enero 1 y Diciembre 31 de 2.009

Edad Ingreso	Incapacidad Temporal (11 día)	
	Hombres	Mujeres
18	0,09	0,09
19	0,09	0,09
20	0,09	0,09
21	0,09	0,09
22	0,10	0,10
23	0,10	0,10
24	0,10	0,10
25	0,10	0,10
26	0,11	0,11
27	0,11	0,11
28	0,12	0,12
29	0,12	0,12
30	0,12	0,12
31	0,13	0,13
32	0,13	0,13
33	0,14	0,14
34	0,14	0,14
35	0,15	0,15
36	0,16	0,16
37	0,16	0,16
38	0,17	0,17
39	0,18	0,18
40	0,19	0,19
41	0,20	0,20
42	0,21	0,21
43	0,23	0,23
44	0,24	0,24
45	0,25	0,25
46	0,27	0,27
47	0,29	0,29
48	0,31	0,31
49	0,33	0,33
50	0,36	0,36
51	0,39	0,39
52	0,42	0,42
53	0,46	0,46
54	0,51	0,51
55	0,56	0,56
56	0,63	0,63
57	0,72	0,72
58	0,83	0,83
59	0,98	0,98

\* Factores por cada 1,000 pesos

**Tabla No. 9**  
Factores por edad de ingreso en el Plan de Mayor Valor de Auxilio por Incapacidad Temporal del Asociado desde el quinto (5o) día (Recuperación Hoy&Mañana) para asociados con fecha de ingreso entre Enero 1 y Diciembre 31 de 2.009

Edad Ingreso	Incapacidad Temporal (5to día)	
	Hombres	Mujeres
18	0,18	0,18
19	0,18	0,18
20	0,18	0,18
21	0,18	0,18
22	0,20	0,20
23	0,20	0,20
24	0,20	0,20
25	0,20	0,20
26	0,22	0,22
27	0,22	0,22
28	0,24	0,24
29	0,24	0,24
30	0,24	0,24
31	0,26	0,26
32	0,26	0,26
33	0,28	0,28
34	0,28	0,28
35	0,30	0,30
36	0,32	0,32
37	0,32	0,32
38	0,34	0,34
39	0,36	0,36
40	0,38	0,38
41	0,40	0,40
42	0,42	0,42
43	0,46	0,46
44	0,48	0,48
45	0,50	0,50
46	0,54	0,54
47	0,58	0,58
48	0,62	0,62
49	0,66	0,66
50	0,72	0,72
51	0,78	0,78
52	0,84	0,84
53	0,92	0,92
54	1,02	1,02
55	1,12	1,12
56	1,26	1,26
57	1,44	1,44
58	1,66	1,66
59	1,96	1,96

**Tabla No. 10**  
Factores por edad de ingreso en el Plan de incapacidad temporal por hospitalización (Hospitalización Hoy&Mañana) para asociados que tomen esta protección entre Enero 1 y Diciembre 31 de 2.009

Edad Ingreso	Incapacidad por Hospitalización	
	Hombres	Mujeres
18	0,38	0,38
19	0,40	0,40
20	0,43	0,43
21	0,45	0,45
22	0,47	0,47
23	0,49	0,49
24	0,51	0,51
25	0,53	0,53
26	0,55	0,55
27	0,57	0,57
28	0,58	0,58
29	0,60	0,60
30	0,62	0,62
31	0,63	0,63
32	0,65	0,65
33	0,66	0,66
34	0,67	0,67
35	0,69	0,69
36	0,70	0,70
37	0,71	0,71
38	0,72	0,72
39	0,74	0,74
40	0,75	0,75
41	0,76	0,76
42	0,77	0,77
43	0,78	0,78
44	0,80	0,80
45	0,81	0,81
46	0,82	0,82
47	0,84	0,84
48	0,85	0,85
49	0,87	0,87
50	0,88	0,88
51	0,90	0,90
52	0,92	0,92
53	0,94	0,94
54	0,96	0,96
55	0,98	0,98
56	1,00	1,00
57	1,03	1,03
58	1,06	1,06
59	1,09	1,09

\* Factores por cada 1,000 pesos

**Tabla No. 11**

**Factores por edad de ingreso en el Plan de incapacidad temporal por Enfermedades de Alto Costo (Tranquilidad Hoy&Mañana) para asociados que tomen esta protección entre Enero 1 y Diciembre 31 de 2.009**

Edad Ingreso	Incapacidad por Enf. Alto Costo	
	Hombres	Mujeres
18	0,16	0,16
19	0,17	0,17
20	0,17	0,17
21	0,18	0,18
22	0,19	0,19
23	0,20	0,20
24	0,21	0,21
25	0,22	0,22
26	0,23	0,23
27	0,23	0,23
28	0,24	0,24
29	0,25	0,25
30	0,25	0,25
31	0,26	0,26
32	0,27	0,27
33	0,27	0,27
34	0,28	0,28
35	0,28	0,28
36	0,29	0,29
37	0,29	0,29
38	0,30	0,30
39	0,30	0,30
40	0,31	0,31
41	0,31	0,31
42	0,32	0,32
43	0,32	0,32
44	0,33	0,33
45	0,33	0,33
46	0,34	0,34
47	0,34	0,34
48	0,35	0,35
49	0,36	0,36
50	0,36	0,36
51	0,37	0,37
52	0,38	0,38
53	0,38	0,38
54	0,39	0,39
55	0,40	0,40
56	0,41	0,41
57	0,42	0,42
58	0,43	0,43
59	0,45	0,45

**Tabla No. 13**

**Factores por edad de ingreso en el Auxilio Complementario de Gastos Funerarios por Muerte del Asociado, de los Familiares Directos y de las Personas Adicionales del Asociado (Exequial Hoy&Mañana) para asociados que tomen esta protección entre Enero 1 y Diciembre 31 de 2.009**

Edad Ingreso	Aux Fun. Adicional	
	Hombres	Mujeres
18	0,38	0,14
19	0,38	0,14
20	0,38	0,14
21	0,38	0,15
22	0,38	0,15
23	0,38	0,16
24	0,39	0,16
25	0,39	0,16
26	0,39	0,17
27	0,39	0,17
28	0,39	0,18
29	0,40	0,18
30	0,40	0,18
31	0,40	0,19
32	0,41	0,19
33	0,41	0,20
34	0,41	0,21
35	0,41	0,21
36	0,42	0,22
37	0,42	0,22
38	0,43	0,23
39	0,43	0,24
40	0,44	0,25
41	0,45	0,25
42	0,46	0,26
43	0,47	0,27
44	0,49	0,28
45	0,51	0,29
46	0,55	0,30
47	0,59	0,30
48	0,64	0,31
49	0,70	0,33
50	0,77	0,34
51	0,84	0,36
52	0,90	0,39
53	0,97	0,42
54	1,03	0,45
55	1,08	0,50
56	1,12	0,56
57	1,15	0,62
58	1,18	0,70
59	1,23	0,79

Edad Ingreso	Aux Fun. Adicional	
	Hombres	Mujeres
60	1,30	0,89
61	1,40	1,00
62	1,53	1,11
63	1,68	1,22
64	1,87	1,33
65	2,07	1,44
66	2,30	1,54
67	2,54	1,65
68	2,78	1,79
69	3,02	1,92
70	3,28	2,07
71	3,56	2,25
72	3,87	2,47
73	4,22	2,76
74	4,71	3,14
75	5,29	3,61
76	6,10	4,19
77	6,61	4,90
78	7,42	5,79
79	8,65	7,00
80	9,83	8,62
81	11,35	10,45
82	13,38	12,05
83	15,98	13,97
84	18,83	16,11
85	22,65	18,44
86	25,66	21,29
87	29,15	24,78
88	33,20	28,84
89	37,88	33,68
90	43,38	39,23
91	49,82	45,17
92	57,41	52,12
93	66,48	60,19
94	66,48	60,19
95	66,48	60,19
96	66,48	60,19
97	66,48	60,19
98	66,48	60,19
99	66,48	60,19
100	66,48	60,19
101	66,48	60,19

\* Factores por cada 1,000 pesos

Nota: para las personas menores a 18 años se aplicará el factor de la edad de 18 años.

**Tabla No 17**  
**Factores por edad de ingreso en el Complemento Adicional al auxilio por Muerte**  
**(Herencia Hoy&Mañana) para asociados que tomen esta protección entre Enero 1 y Diciembre 31 de 2.009**

Edad	Auxilio por Muerte		Edad	Auxilio por Muerte		Edad	Auxilio por Muerte	
	Factor por mil pesos			Factor por mil pesos			Factor por mil pesos	
	Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres
18	0,61	0,44	32	0,67	0,53	46	0,87	0,74
19	0,62	0,44	33	0,68	0,53	47	0,89	0,76
20	0,62	0,45	34	0,69	0,54	48	0,91	0,77
21	0,62	0,46	35	0,69	0,55	49	0,93	0,79
22	0,63	0,46	36	0,70	0,56	50	0,95	0,82
23	0,63	0,47	37	0,71	0,57	51	0,98	0,84
24	0,64	0,47	38	0,72	0,58	52	1,01	0,87
25	0,64	0,48	39	0,73	0,59	53	1,04	0,90
26	0,64	0,48	40	0,74	0,60	54	1,08	0,93
27	0,65	0,49	41	0,80	0,67	55	1,12	0,97
28	0,65	0,50	42	0,81	0,68	56	1,16	1,01
29	0,66	0,50	43	0,83	0,69	57	1,20	1,05
30	0,66	0,51	44	0,84	0,71	58	1,25	1,09
31	0,67	0,52	45	0,85	0,72	59	1,30	1,14

**Tabla No. 18**  
**Factores por edad de ingreso en el Auxilio adicional por Muerte e Incapacidad Accidental**  
**para asociados que tomen esta protección entre Enero 1 y Diciembre 31 de 2.009**

Factor por mil		Factor por mil	
Edad	Auxilio Adicional por Muerte e Incapacidad por Accidente	Edad	Auxilio Adicional por Muerte e Incapacidad por Accidente
18	0,18	39	0,21
19	0,18	40	0,21
20	0,18	41	0,21
21	0,19	42	0,21
22	0,19	43	0,21
23	0,19	44	0,21
24	0,19	45	0,21
25	0,19	46	0,21
26	0,20	47	0,22
27	0,20	48	0,23
28	0,20	49	0,24
29	0,20	50	0,25
30	0,21	51	0,26
31	0,21	52	0,27
32	0,21	53	0,28
33	0,21	54	0,29
34	0,21	55	0,30
35	0,21	56	0,31
36	0,21	57	0,32
37	0,21	58	0,32
38	0,20	59	0,33

**Tabla No. 19**  
**Factores de Contribución en la Modalidad de Pago único para el Auxilio Funerario de Familiar Directo**

Otros Beneficiarios				Beneficiarios Hijos	
Edad	SMMLV	Edad	SMMLV	Edad	SMMLV
15	0,56	61	2,34	0	0,28
16	0,57	62	2,42	1	0,28
17	0,58	63	2,51	2	0,27
18	0,59	64	2,59	3	0,27
19	0,61	65	2,67	4	0,26
20	0,64	66	2,75	5	0,26
21	0,65	67	2,84	6	0,25
22	0,67	68	2,92	7	0,25
23	0,69	69	3,01	8	0,24
24	0,71	70	3,10	9	0,24
25	0,72	71	3,19	10	0,23
26	0,74	72	3,28	11	0,23
27	0,77	73	3,37	12	0,22
28	0,79	74	3,47	13	0,21
29	0,81	75	3,57	14	0,20
30	0,83	76	3,66	15	0,20
31	0,86	77	3,76	16	0,19
32	0,89	78	3,85	17	0,18
33	0,91	79	3,95	18	0,17
34	0,94	80	4,05	19	0,16
35	0,97	81	4,14	20	0,16
36	1,00	82	4,23	21	0,15
37	1,04	83	4,32	22	0,13
38	1,07	84	4,40	23	0,12
39	1,11	85	4,48	24	0,11
40	1,15	86	4,54	25	0,10
41	1,19	87	4,61	26	0,08
42	1,23	88	4,66	27	0,07
43	1,28	89	4,72	28	0,05
44	1,32	90	4,77	29	0,04
45	1,37	91	4,82	30	0,02
46	1,42	92	4,87		
47	1,47	93	4,91		
48	1,53	94	4,95		
49	1,58	95	4,99		
50	1,63	96	5,03		
51	1,69	97	5,07		
52	1,75	98	5,11		
53	1,80	99	5,14		
54	1,86	100	5,14		
55	1,92	101	5,14		
56	1,99	102	5,14		
57	2,05	103	5,14		
58	2,12	104	5,14		
59	2,19	105	5,14		
60	2,27				

Nota: Para los hijos inválidos se aplicarán los factores de la tabla "Otros Beneficiarios" de acuerdo con la edad. Si ésta edad es menor de 15 años se aplicará el factor de la edad de 15 años.

**Hoy**  
& Mañana  
Solidaridad Coomeva



[www.solidaridad.coomeva.com.co](http://www.solidaridad.coomeva.com.co) - [seguros@coomeva.com.co](mailto:seguros@coomeva.com.co)



## Proyecto de vida

Por Gonzalo Gallo González

Examina los eventos de tu vida y comprueba que nada sucede al azar. Donde ves una planta existió antes una semilla, y hoy recoges lo que sembraste en el pasado. Vives sembrando y ahora cosechas los frutos del ayer y preparas los del mañana. Por eso, es insensato culpar al Creador, puesto que Él puso este mundo en nuestras manos como seres libres.

Cada persona modela su vida y todos los actos llevan en sí una semilla de bien o de maldad. Siempre recoges lo que siembras y cada acción tiene su reacción tarde o temprano. Consciente de eso elabora o reexamina con sabiduría tu Proyecto de Vida para el 2009.

### Atracción con tres claves.

Sé el forjador de tu propio destino y atrae lo mejor con base en tres claves: Buenos principios, buenas prioridades y buenos aliados.

1. Buenas prioridades es poner de primero lo primero: tu familia antes que nada, el ser primero que el tener, lo espiritual antes que lo material, las relaciones como más importantes que las posesiones y el servicio por encima del poder.
2. Buenas principios. Apóyate siempre en dos ejes: el amor como guía y la transparencia como base. Todo fluye sereno cuando haces todo con amor y por amor, cuando actúas con una consciencia limpia. "Los principios nunca se negocian" afirma el gran líder Nelson Mandela.
3. Buenos aliados. Comparte tus sueños con los que amas para que ellos te inspiren y te evalúen. Así hacen los alpinistas porque saben que sólo en equipo se conquistan grandes metas. Tus mejores aliados son una mente positiva y un alma en paz.

Cambia paradigmas y renueva tu mente. Nuevas creencias o pensamientos son la fuente principal para abrir nuevas posibilidades. El siguiente paso es tu decisión para arriesgarte a explorar lo nuevo.

Recuerda que no puedes esperar nada diferente en el nuevo año mientras sigas pensando y actuando de la misma manera.

Átrévete a renovar tu mente, vence los escollos del miedo y descubrirás un mundo insospechado. En el 2009 elige salir de lo trillado y no sigas en la cárcel de la rutina.

Explora otros espacios y apela a lo mejor de ti. "Si lo intentas puedes fracasar, si no lo intentas ya fracasaste". Churchill

Los asociados Coomeva  
compran su  en Automarcali  
¡Escoge el tuyo ya!



  
**AUTOMARCALI**

*¡El Sentir del Servicio!  
Pasoancho*

Visita nuestra vitrina, conoce el carro del mes

SIEMPRE CONTIGO



CHEVROLET

Recibe el 1% de descuento por ser asociado Coomeva  
Este descuento sólo lo encuentra en AUTOMARCALI  
Avenida Pasoancho No. 70-74 Tel. 330 9600

## PROGRÁMESE YA:

# Salidas para el primer semestre de 2009



Nacionales



Internacionales



Enero: Eje Cafetero con visita al mariposario

Febrero: Visita al santuario de Las Lajas.  
Límite de inscripciones: Enero 20 de 2009.

Marzo: Amazonas exuberante.  
Límite de inscripciones: Febrero 15 de 2009

### Abril

- Semana Santa en San Andrés: Abril 8 al 12 de 2009.  
Límite de inscripciones: Febrero 28 de 2009.
- Programa Santander de Aventura
- Festival Vallenato en Valledupar

Mayo: Madres a San Andrés.



Marzo: Esmeralda y Atacames en Ecuador.  
Límite de inscripciones: Febrero 7 de 2009

Abril: Lima y Cuzco en Semana Santa.  
Límite de inscripciones: Febrero 28 de 2009.

Mayo: Salida especial a Europa.  
Límite de inscripciones: Febrero 28 de 2009.

Junio: Festival de Boleros en Cuba y visita a Panamá.

Julio: África de Aventura.  
Límite de inscripciones: Marzo 21 de 2009.



Todos los planes tienen salida desde Cali, excepto Lima y Cuzco, Europa y África que son programas a nivel nacional.

Informes

Medellín

La 33: 415 7700 Exts. 5521 a 5525  
 Las Américas: 341 8029 - 343 3737 Ext. 116  
 La 70: 250 9733 - 250 2363 Ext. 115  
 Oviedo: 311 9691 - 266 6675 Ext. 109

Bogotá 611 1115 Exts. 101 a la 103

Cali

Sur: 330 2281 - 315 0439 - 315 8670 - 313 651 6891  
 Norte: 668 1724 - 667 8240 - 313 651 8502  
 Unicentro: 331 6624 - 339 6655 - 313 651 6917  
 Aeropuerto: 666 3660 - 313 651 7676

Turismo Coomeva, amiga de los niños y de las niñas y enemiga de su explotación y de su abuso sexual. Apoyamos la Ley 679 que penaliza estos delitos en Colombia.



www.spiwaksa.com

HOTEL  
**SPIWAK**  
 CHIPICHAPE  
 CALI

Asegúrale ingresos a tu familia por varias generaciones...  
 ...Así siempre estarás con ellos.

En Colombia, la más alta **RENTABILIDAD** la conseguirá convirtiéndose en propietario de una o varias Suites del Hotel Spiwak, donde encontrará **SOLIDEZ** basada en la **CONFIANZA** que genera la inversión en **PROPIEDAD RAÍZ** y la **SEGURIDAD** de que será la más **RENTABLE**, con beneficios tributarios y lo más importante con el respaldo de un gran **GRUPO HOTELERO** con 40 años de experiencia que permanecerá en el hotel como copropietario, lo que **GARANTIZA** su **INVERSIÓN**.



OFICINAS DE VENTA: CALI: 485 29 68 / BOGOTÁ: 691 36 80  
 Cel: 313 750 9435 / 310 608 24 03.

Los diseños gráficos por computador, son reproducción aproximada a realidad, en que la promotoria se obliga respecto de dicho diseño, el cual puede variar.

# Gobierno reconoce gestión de la Fundación Coomeva en emprendimiento



El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo otorgó un reconocimiento a la Fundación Coomeva por su aporte al fomento de la cultura emprendedora en Colombia, en el marco del Concurso Nacional de Emprendimiento 2008.

Este galardón se entregó a las cinco empresas que generan mayor apoyo al emprendimiento en Colombia: Fundación Coomeva, Fundación Corona, Revista Dinero, Cámara de Comercio de Bogotá y TCC. En el caso de nuestra Fundación, presentamos los mejores resultados en materia de empresas creadas, empresas fortalecidas y empleos generados por las empresas de los asociados a Coomeva.

Este premio junto a los dos otorgados a la Fundación por el Fondo Nacional de Garantías en 2006 y 2008 son un reconocimiento al esfuerzo por generar cultura de emprendimiento en Colombia.



Marco Antonio Rizo Cifuentes, Director Ejecutivo de la Fundación Coomeva

## Cifras relevantes de la Fundación Coomeva

- Empresas creadas 1.300
- Empresas fortalecidas 1.650
- Empleos generados por estas empresas 6.500

Cifras 2008



**CLINICA DE  
OTORRINOLARINGOLOGIA  
CIRUGIA PLASTICA**

FUNDADA DESDE 1991

SEA PROPIETARIO DE LA CLÍNICA



## VENTA DE CONSULTORIOS CON ATRACTIVO PAQUETE ACCIONARIO

Además como socio reciba múltiples beneficios

Áreas desde 18.06 m<sup>2</sup> hasta 24.5 m<sup>2</sup> - 13 consultorios - 5 salas de cirugía  
Ascensor camillero con doble puerta - Planta eléctrica - Audiología  
Cuartos de corta estancia - Consulta sin cita previa  
Locales comerciales (No incluyen paquete accionario)

NUEVA SEDE

Av. 4Nte. No 14N-48/38 B. Granada  
otorrinos@telesat.com.co

Para mayor información contáctenos

**Teléfono 6675252 Ext 139**





# El Amauta de oro

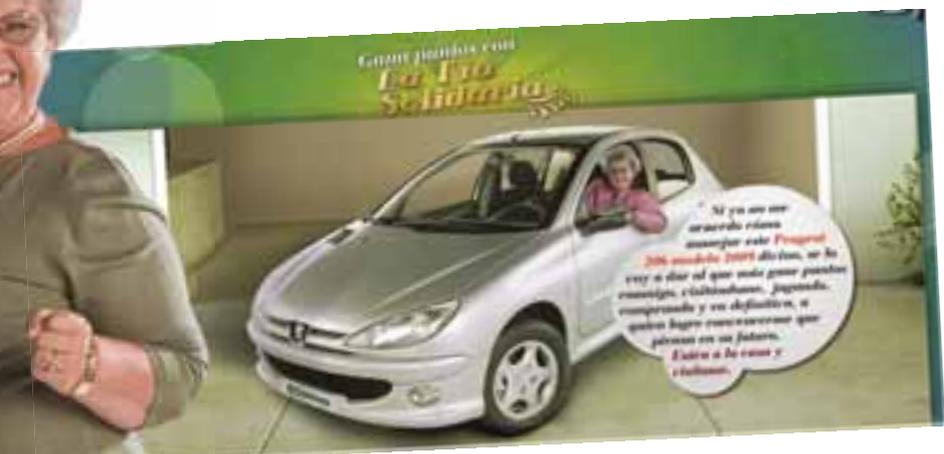
De la mano de la Tía Solidaria, Coomeva recibió uno de los premios más importantes de la publicidad relacional,

En días pasados Coomeva recibió el premio Amauta\* que otorga la Asociación Latinoamericana de Agencias de Publicidad Relacional, por la campaña "Tía Solidaria" que desarrolló con el apoyo de la agencia de publicidad Wunderman.

Luego de ser evaluada según los criterios de creatividad, estrategia y resultados por un jurado internacional con sede en Buenos Aires, Argentina, la campaña se llevó el máximo galardón entre las tres categorías del premio –oro, plata y bronce–, el Amauta de Oro, entre cerca de 100 participantes de Colombia y otros países latinoamericanos y entre más de 300 campañas.

La campaña de relacionamiento "Tía Solidaria" fue diseñada para generar vínculos con el asociado, que contribuyan a la transmisión más fácil y entretenida del mensaje de cooperativismo, solidaridad y su oferta. 2 mil asociados participaron en las tres etapas del concurso.

\* El nombre del premio "Amauta" viene de los antiguos juglares andinos que recorrían los Andes transmitiendo historias y cultura relacionándose persona a persona con los antiguos habitantes indígenas de la sierra.



## DÉCIMO CONGRESO COOPERATIVO:

# Solidaridad ambiental y económica para conquistar un mejor futuro

Por: *Hernán Ospina Gutiérrez*  
Miembro Comité Regional de Administración  
Eje Cafetero

El Congreso celebrado en Cartagena desarrolló tres ejes temáticos: El cambio climático y la respuesta cooperativa, la realidad colombiana, reflexión para asumir un mayor liderazgo, lineamientos para enfrentar la actual situación y perspectivas del sector cooperativo, así como un análisis sobre la actitud.

### El cambio climático

El Ministro de Medio Ambiente, Juan Lozano, el Director de Dansocial, Rosemberg Pabón, y el Superintendente de la Economía Solidaria, Enrique Valderrama, presentaron las líneas de trabajo en que el sector cooperativo ha venido incursionando, como son aire limpio, agua potable, sistemas de bajo consumo, reciclaje, manejo de desechos, administración de parques y acueductos, tratamiento y manejo de residuos, dstando que la mayoría de experiencias que adoptaron el modelo cooperativo han sido exitosas.

La solidaridad ya no es solamente con las personas sino con el planeta, para efectos de reducir el impacto del calentamiento global. Señalaron que hay que liderar la tercera revolución industrial sin carbón y petróleo, y cambiar el modelo energético y el modelo de desarrollo.

### Construcción de un nuevo mundo

El exdirector de la Agencia

Este evento contó con la asistencia de 823 personas vinculadas al sector cooperativo, fondos de empleados y asociaciones mutuales de todo el país, convocados por la Confederación de Cooperativas de Colombia, Confecoop.

El énfasis del encuentro se centró en la búsqueda del desarrollo sostenible y de alternativas para lograr que las cooperativas aporten más beneficios a sus asociados.

Medio Ambiente, Domingo Jiménez, planteó que la Unión Europea viene trabajando en la construcción de un nuevo mundo, con protección ambiental, equidad social, cohesión, prosperidad económica y calidad de vida. Destacó que hay que repensar nuestro mundo, impulsando proyectos con recursos potenciados. Se debe definir una opción estratégica y de alto valor económico, donde haya sostenibilidad y gobernabilidad.

### El papel de las cooperativas

Bob Burton, directivo del Cooperative Group del Reino Unido, señaló el papel que deben cumplir las cooperativas en la divulgación de las estrategias adoptadas para suavizar el impacto del cambio climático, y su participación en las campañas de motivación en su base de asociados. Hizo énfasis en la acción coordinada de todas las cooperativas para trabajar en acciones que vayan a favorecer el mantenimiento de nuestro entorno.

Se presentaron las experiencias cooperativas de Los Olivos en cuanto a la infraestructura creada para la preparación de los cadáveres y la construcción de redes de drenaje; el apoyo de la Cooperativa Financiera Confiar al referendo constitucional en defensa del agua, una apuesta

presentó los retos de la política ambiental en el país, que deben enfrentar las amenazas ambientales globales y la concentración en la atmósfera del CO2. Indicó que los códigos y la Ley 99 de 1993 que creó el Sistema Nacional Ambiental y el Ministerio del Medio Ambiente, son unas de las legislaciones más adelantadas del mundo, al igual que la constitución de 1991 que es fundamentalmente ambientalista.

### Retos de la política ambiental

Con relación al calentamiento global, nuevamente se ha generado un espíritu ambientalista en todo el mundo, que busca el incremento de la actividad económica en el contexto de un modelo de desarrollo ambiental sostenible. Hay dos grandes amenazas: mantener sin modificación los patrones de desarrollo y la transformación productiva con bajo control ambiental. La responsabilidad social corporativa debe vincular el campo ambiental.

Se presentaron las experiencias cooperativas de Los Olivos en cuanto a la infraestructura creada para la preparación de los cadáveres y la construcción de redes de drenaje; el apoyo de la Cooperativa Financiera Confiar al referendo constitucional en defensa del agua, una apuesta

solidaria; y la experiencia de Crediservir e Ocaña, que viene adelantando un programa de retorno al campo con la participación de 1.766 familias, 7.164 personas, 6 municipios, 97 veredas y una inversión de \$1.379 millones.

Coomeva, a través de su Gerente General Corporativo, Alfredo Arana Velasco, presentó la experiencia empresarial de la Industria Colombiana de la Guadua, Induguadua, que opera en el municipio de la Tebaida, departamento del Quindío, como una experiencia piloto de inversión de la Cooperativa en la economía real, e invitó al sector a invertir en esta experiencia de gran futuro en el país y en el mundo.

### Pacto Verde Cooperativo

Todos los dirigentes asistentes al Congreso firmaron los compromisos que asume el sector frente al cambio climático los cuales quedaron consignados en el Pacto Verde Cooperativo.



Alfredo Arana Velasco, Gerente General Corporativo

### Situación del sector cooperativo

El Presidente de la Junta Directiva de Confecoop, Carlos Palacino, presentó la situación del sector cooperativo en el año 2007, donde el 90% de las cooperativas están en el área de servicios, 4% en el sector industrial y 6% en el sector agropecuario, generando 111.951 empleos directos y 550.450 en trabajo asociado, para un total de 612.401 puestos de trabajo. Planteó que el sector cooperativo debe incursionar y ganar participación en los sectores primario y secundario de la economía, pues está dedicado solamente a la prestación de servicios a los asociados que a raíz de los cambios estructurales en el mercado laboral se han quedado sin empleo, sin capacidad de compra y crédito. Es urgente este cambio en los planes estratégicos de las cooperativas para brindar a sus asociados la posibilidad de ingresos.

Actualmente el sector cooperativo posee un capital subutilizado de 6,6 billones de pesos, con un perfil de riesgo muy conservador en materia de inversión y sin utilizar su capacidad de apalancamiento.

No se aprovecha en el sector cooperativo el principio de cooperación entre cooperativas para hacer integración económica y generar nuevas empresas. Se sigue trabajando solo en la entidad cooperativa, sin vincularse al entorno que la rodea, ni al sector al cual pertenece. La creación de cooperativas es muy lenta; en 2007 se crearon 316 cooperativas de las cuales 214 son de trabajo asociado, 68 de aportes y crédito, 20 de comercio, 5 de transporte, 4 del sector agrícola, 2 de actividad financiera y una minera. En cooperativismo a pesar de poseer la capacidad de operar en cualquier rama de la actividad económica, la transversalidad no se está utilizando, no hay mucha exposición al riesgo. El presidente de Confecoop señaló que con la integración de las cooperativas consolidadas, el sector podría estar presente en la agroindustria, los textiles, las confecciones, la industria química y metalmecánica, el turismo y el consumo. En Colombia, durante 2007 el sector registró las siguientes cifras: 7.349

cooperativas, 4 millones de asociados, \$16,8 billones en activos, \$6,6 billones en patrimonio, presencia en 31 departamentos y 627 municipios.

### Aspectos a analizar por parte del sector

Los miembros de la Junta Directiva de Confecoop plantearon dos temas que debe analizar el sector cooperativo a corto plazo: el relevo generacional de la dirección cooperativa, buscando la transferencia de la experiencia y el conocimiento a las nuevas generaciones, y la conversión de los aportes sociales de los asociados en capital institucional de la cooperativa, como una fórmula para suavizar el impacto del retiro masivo de los asociados en caso de crisis económicas, que le permitan a la cooperativa mantenerse como empresa.

### Actividades y propuestas a desarrollar por parte del sector

Del Décimo Congreso Cooperativo quedan como actividades a desarrollar por parte del sector las siguientes:

1. Estructurar un plan para afrontar la crisis financiera global, que le permita a las entidades mantenerse durante este período crítico.
2. Elaborar una propuesta para liderar la creación de entidades cooperativas en los sectores primario y secundario de la economía.
3. Estructurar un proyecto que permita un relevo generacional de la dirección cooperativa, tanto a nivel de entidades, como del gremio.
4. Estructurar una propuesta para generar cooperativas de producción en la industria y el sector agropecuario, a partir del capital colectivo acumulado en el sector y que no está siendo utilizado, generando trabajo a los asociados de la cooperativa.
5. Elaborar proyectos cooperativos de segundo grado en la economía real, donde las cooperativas consolidadas inviertan.
6. Estructurar proyectos que generen trabajo a los asociados en las áreas ambientales y que ayuden a suavizar el impacto del calentamiento global.

UNA BUENA  
**DECISIÓN**  
HACE LA DIFERENCIA



**NUEVO PROGRAMA ORO PLUS**

Diseñado para quienes pueden decidir entre lo bueno y lo mejor. Con amplias coberturas garantizamos el mejor acompañamiento en salud para tu familia. Este es el momento de tomar, la mejor decisión en salud.

- Asistencia médica en viajes internacionales
- Cobertura para prótesis
- Medicina alternativa
- Ambulancia aérea y terrestre
- Cobertura de consulta y urgencia odontológica
- Transplante de órganos
- Consulta especializada por fuera de la red
- Entre otras

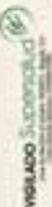
Aplican límites y condiciones

**Toma una decisión saludable**

Cali 524 24 42, Bogotá 420 59 51, Medellín 514 91 80, Barranquilla 368 34 34, Resto del país 01 8000 111 666.



Coomeva S.A. - Resto del país - No. 1067 de Dic. 17 de 1997 - Programa Oro Plus - Resto del país - No. 011022 de Julio 29/2008



**COOMEVA RECREACIÓN Y CULTURA**

Una empresa que fortalece el tejido familiar



Gerardo Restrepo Zuluaga - Gerente General Coomeva Recreación y Cultura

ver crecer a sus hijos. “En la mañana cuando salen a laborar los niños están durmiendo y cuando llegan en la noche ya se han acostado para madrugar a estudiar”.

Coomeva Recreación y Cultura viene construyendo una propuesta de recreación y animación sociocultural basada en las necesidades de la familia

Con uno de los elementos del profesional colombiano, claves de la misión de nuestra con una dinámica que le organización es “contribuir al apuesta al capital social y como desarrollo integral del asociado estrategia mediadora del y de su familia”; por eso el 31 desarrollo humano.

de diciembre de 1997 se crea a Apalancada en los recursos Coomeva Recreación y Cultura, del fondo mutual constituido como alternativa de solución al para tal fin, trabaja permanente uso del tiempo libre de los mente para generar espacios de profesionales colombianos. integración familiar, por medio

El 70% de los profesionales de programas y proyectos colombianos se encuentran culturales, recreativos, deportivos y turísticos, generando dentro de la clase media y bajos y turísticos, generando media baja, con un promedio cultura de recreación en sus de ingresos inferiores a los dos asociados y sus familias, fortaleciendo millones de pesos mensuales, siendo el tejido familiar y por situación que obliga a que hoy ende aportando al fortalecimiento del tejido social.

laborar para obtener ingresos En resumen desde su suficientes para la sostenibilidad de recreación Coomeva Recreación del hogar, obligándose a sacrificios y Cultura ha contando con car la formación y el acompañamiento de sus hijos, la sus diferentes eventos y integración familiar y el tiempo programas, logrando la necesario para inculcar principios de integración familiar y generados y valores en los hogares. cional en torno a la recreación,

Un gran porcentaje de los escenario ideal para la creación profesionales colombianos hoy de valor y fortalecimiento de no tienen la oportunidad de los principios

“El profesional Colombiano no ve crecer a sus hijos de forma vertical, si no horizontalmente”

# Involucrar al colaborador



El colaborador es el camino para conquistar la fidelidad del cliente, por lo que se necesita que tenga la ilusión, el compromiso y los medios para conseguirlo. Esa fidelidad es inalcanzable si los colaboradores compiten de espaldas al cliente y a los intereses de la empresa. Lo primero es alcanzar el compromiso del colaborador y para ello son condiciones necesarias:

- Dedicar tiempo al equipo para informarse, hablando con las personas acerca de los problemas que sufren en el desarrollo del servicio. En esa relación se tiene la oportunidad de crear un clima de transparencia y verdad, requisito imprescindible para generar la confianza de los colaboradores hacia los objetivos de la empresa y mostrar respeto a la contribución personal de cada uno en el desarrollo de su actividad.
- Crear confianza en la iniciativa personal, ya que la satisfacción del cliente necesita que el colaborador interprete y actúe con una gran dosis de autonomía y confianza. Si ha habido un error que puede provocar una falla ante el cliente, la iniciativa y el buen criterio del colaborador es fundamental para mitigar las consecuencias negativas en la satisfacción. Es mucho más positivo crear el ambiente de asumir riesgos para resolver los problemas en colaboración con otros miembros de la organización. De los errores se aprende para corregir, no para buscar culpables. La dinámica actual de competir en las dimensiones tiempo y servicio hace necesario que las personas actúen en la resolución de los problemas con prontitud.
- Educar en los criterios de actuación, ya que nadie puede tener un actuación correcta en el contexto de su propia actividad si no tiene referencias claras de lo que es importante con relación al cliente. Más allá de la formación técnica, es necesario educar en el juicio y criterio de decisión. Esta es una responsabilidad de quien ejerce el liderazgo en el equipo y debe ser una constante en el esfuerzo de comunicación.

\* Por. Ph.D Javier Rivera Latas – Presidente Consejo Rector ISEAD.

 **Cooameva**  
¡Nos facilita la vida!

## Acerca Tu Master en el Exterior!

con el Convenio

### ISEAD

Instituto Superior de Educación,  
Administración y Desarrollo.

Asociado a



**VILLANUEVA**  
CENTRO UNIVERSITARIO

## Masters On-line

<b>MBA</b>	Executive
<b>MBA</b>	Master en Dirección y Administración de Empresas
<b>MDL</b>	Master en Dirección del Desarrollo Local
<b>MCM</b>	Master en Dirección Comercial y Marketing
<b>MDF</b>	Master en Dirección Financiera
<b>MCI</b>	Master en Comercio Internacional

Para asociados y sus Familias  
**Becas del 50%**

Convocatorias: Febrero, Junio y Octubre de cada año  
Créditos Educativos con Cooameva Financiera



Mayores informes en la Unidad de Gestión de Asociados de Cooameva de cada ciudad

Call 331 4842- 331 4843 Ext. 105 Bogotá 651 3000 Ext. 7443 7440

Medellín 415 7700 Ext. 5512 5500 Caribe 368 7424 Ext. 106 108

Eje Cafetero 333 1514 Ext. 112 Palmira 273 3302 Ext. 123

[isead.colombia@isead.es](mailto:isead.colombia@isead.es)

Líder Hispanoamericano en Educación Virtual

[www.isead.es](http://www.isead.es)

UNA PUERTA ABIERTA EN

# MADRID

# Realizaron inducción virtual y ganaron reproductor digital

El 14 de noviembre de 2008, en Cali, en la Sede Nacional de Coomeva "Uriel Estrada Calderón", se realizó el sorteo de doce MP3 y dos MP4 de la campaña "Cursos Virtuales", con que se reconoció el compromiso de los asociados que terminaron satisfactoriamente su curso de inducción digital, a través de [www.coomeva.com.co](http://www.coomeva.com.co)

El sorteo se efectuó en presencia de Carlos Fernando Zuñiga Suárez, delegado de la Alcaldía local; Gaby Socorro Daza, Analista de Educación; Claudia Andrea Morales, Coordinadora Nacional de Educación; María Eugenia Pérez Serna, Auditora Interna Nacional; Rosa Elvira Higuera Villamarín, Asistente de la Junta Nacional de Vigilancia y Sergio Andrés Gómez, Coordinador Nacional de Sistemas de Información.



Las siguientes personas, fueron las afortunadas ganadoras:

Nombre del Ganador	Ciudad	Premio
Néstor Hernando Holguín Tirado	Cali	MP3
Luz Angélica Acevedo Sepúlveda	Pereira	MP3
Diana Gineth Coy Suárez	Ibagué	MP3
Stephanie Isaza Gutiérrez de Piñeres	Bogotá	MP3
Luis Evelio Marín Arboleda	Pereira	MP3
Gladys Amparo Martínez Bustamante	Bogotá	MP3
Andrés Fabián Morales Valencia	Bogotá	MP3
Hernán Alfredo Figueroa Quiróz	Bogotá	MP3
Ruth Esther Jaramillo Pinzón	Cali	MP3
Andrés Mauricio Reyes Solano	Barranquilla	MP3
José Micolta Cabrera	Cali	MP3
Jorge Alonso Vanegas Huérfano	Bogotá	MP3
Ineride Álvarez Suescún	Bogotá	MP4
Narda Marcela Méndez Heraque	Bogotá	MP4

Invitación especial para hijos y familiares de nuestros asociados y colaboradores

**SI TIENES ENTRE 7 Y 17 AÑOS, PUEDES SER MIEMBRO DE NUESTRO CLUB**

Animate, insíbete ya, desarrolla todo tu potencial, disfruta los programas culturales y recreativos y vive la magia de la solidaridad.



MAYORES INFORMES:

Call: 331 4842 - 316 0471 - Bogotá: 651 3000 Exts. 7443 - 7440 - Medellín: 415 7700 Exts. 5512 - 5500  
Barranquilla: 368 7424 Exts. 106 - 108 - Pereira: 333 1514 Ext. 112 - Palmira: 273 3302 Ext. 123

Y en las oficinas de la Unidad de Gestión de Asociados de Coomeva de tu ciudad

[www.bocana.coomeva.com.co](http://www.bocana.coomeva.com.co) [educacion@coomeva.com.co](mailto:educacion@coomeva.com.co)

# NATACIÓN 2008: La reina de los deportes

La Selección Colombia - Coomeva de Natación y los deportistas pertenecientes a su Federación obtuvieron magníficos logros en 2008, brindando a nuestro grupo empresarial y al país grandes satisfacciones.



Carolina Colorado

Carolina Colorado, Diana Isabel Pineda, Omar A. Pinzón, Juan Guillermo Urán, Víctor Hugo Ortega, Sebastián Villa, Cristian Arañón, Miguel Reyes, Camilo Becerra y Julio Galofre son los jóvenes y comprometidos nadadores que en 2008 conquistaron importantes logros para el deporte nacional y son motivo de satisfacción para los colombianos y en especial para el Grupo Empresarial Coomeva, que por tercer año consecutivo apoyó a la natación colombiana como una de las acciones de su programa de responsabilidad social.



Juan Guillermo Urán



Omar A. Pinzón

## Reina y rey

Los logros de los nadadores y clavadistas no solamente se produjeron en las pasadas olimpiadas en Beijing, sino también en los XVII Juegos Nacionales que se celebraron finalizando el año en Cali, Buenaventura y San Andrés. En estos últimos, Carolina Colorado conquistó nueve medallas de oro, tres récords nacionales absolutos en las pruebas individuales de 50 metros libres, 100 libres y 500 metros mariposa, además de dos en relevos, para un total de cinco récords, constituyéndose en la reina de los Juegos.

Por su parte, Omar A. Pinzón logró nueve medallas de oro y un récord especialidad.

El nadador nacional absoluto en 100 metros mariposa, haciéndose merecedor al título de rey, seguido por Mateo de Angulo, Camilo Becerra y Julio Galofre. Los clavadistas Juan Guillermo Urán y Víctor Hugo Ortega alcanzaron medallas de oro en diferentes modalidades, seguidos por jóvenes promesas como Sebastián Villa, Cristian Arañón y Miguel Reyes, que demostraron decisivos avances. La clavadista Diana Isabel Pineda se destacó como la campeona de su especialidad.

El Grupo Empresarial Coomeva continuará respaldando este año a la natación colombiana, con nuestro patrocinio a través de la Federación Colombiana de Natación, deseándoles a sus deportistas los mayores éxitos.



## PROYECTOS ASOCIATIVOS DE VIVIENDA:

# La solidaridad cooperativa construye al costo

Los proyectos asociativos de vivienda son la alternativa, que basada en el cooperativismo, une el esfuerzo y voluntad de un grupo de asociados que comparten el mismo interés por construir una vivienda o un inmueble con destinación profesional o comercial.



Cooमेva Financiera otorga condiciones especiales para los asociados que participan en proyectos asociativos de vivienda promovidos por su Cooperativa: durante la etapa de construcción solo pagarán los intereses por el monto del desembolso, sin abonar a capital. Una vez el proyecto esté terminado y se liquide la obra, se iniciará el pago de intereses con abono a capital, por el tiempo escogido en el plan de financiación, que puede ir desde 10 hasta 15 años para estos proyectos.

A continuación se describen los principales aspectos de esta modalidad basada en la asociatividad.

Conformación con la participación de Coomeva

A través de su Unidad de Vivienda, Coomeva se encarga de fomentar la creación, coordinar la conformación legal



y asesorar al grupo de asociados en el ánimo de lucro, debe iniciarse con el desarrollo del modelo.

### El grupo asociativo

Después de conformado legalmente, inician cuando las ventas llegan al punto de equilibrio.

En asamblea se elige el gerente del proyecto, la constructora, el interventor y en la mayoría de los casos, la fiduciaria que se encargará del recaudo, la administración y los pagos.

### Ventajas

Los proyectos asociativos se desarrollan al costo y los asociados pueden escoger los diseños, acabados, ubicación y en general deciden todos los aspectos relacionados con su desarrollo de acuerdo con sus intereses, gustos y presupuesto. Aunque la idea es conservar de manera colectiva los mismos diseños y tamaño de las unidades, con el fin de hacer economías de escala, cada uno podrá participar en la definición de detalles que se ajusten a sus necesidades particulares.

### Inicio de la construcción

Por tratarse de un proyecto asociativo

Entérese de esta alternativa de inversión, novedosa en nuestro medio, que le permite participar en proyectos de construcción a precio de costo, contando con la asesoría y financiación de Coomeva Financiera.

100% de las unidades a construir adjudicadas, a diferencia de los proyectos comerciales con ánimo de lucro, que se financian con recursos propios.

### Recursos

Como en cualquier proyecto, cada asociado debe contar con el valor de la cuota inicial, y el saldo puede ser financiado mediante un crédito de construcción individual a largo plazo a través de Coomeva Financiera.

### Financiación

Coomeva Financiera, previa aprobación (tanto por el gerente del proyecto como por el interventor), hará los desembolsos de acuerdo con los avances de obra. La Financiera otorga condiciones especiales para los asociados que participan en proyectos asociativos de vivienda promovidos por su Cooperativa: durante la etapa de construcción solo pagarán los intereses por el monto del desembolso, si abonar a capital. Una vez el proyecto esté terminado y se liquide la obra, se iniciará el pago de intereses con abono a capital, por el tiempo escogido en el plan de financiación, que puede ir desde 10 hasta 15 años para estos proyectos.

Acérquese a Coomeva e infórmese en detalle de todas las posibilidades que los proyectos de vivienda asociativa le ofrecen. Contacte a la Unidad de Vivienda de su regional 

## Proyectos asociativos actuales

### Pinar del Río Apartadó, Antioquia

- Ubicación: Calle 100 F entre carreras 117 y 118
- Descripción: Conjunto cerrado de 44 casas de dos pisos con una área construida de 130 M2, zonas comunes que incluyen piscina de adultos y niños, canchas multiusos, zonas verdes, salón comunal, portería y parqueadero para visitantes.

Valor: Desde \$170 millones por casa  
 Informes: Oficina Coomeva Apartadó  
 Jose María Betancur Restrepo  
 Tel. 828 0896 Ext. 114  
[josem\\_betancur@coomeva.com.co](mailto:josem_betancur@coomeva.com.co)  
 Gloria Eugenia Gómez Palacio  
 Tel. 828 0896 Ext. 119  
[gloriae\\_gomez@coomeva.com.co](mailto:gloriae_gomez@coomeva.com.co)

### Habitar Centenario Pasto, Nariño

- Ubicación: Carrera 17 bis con Calle 24
- Descripción: Edificio de 5 pisos, con 15 apartamentos de área construida entre 58 y 121 M2, de dos y tres alcobas, con parqueadero privado en amplios sótanos.
- Valor: Desde \$52 millones hasta \$110 millones por apartamento
- Informes: Oficina Coomeva Pasto

María Teresa Hidalgo Sañudo  
 Tel. 731 1270 Ext. 102  
[mariat\\_hidalgo@coomeva.com.co](mailto:mariat_hidalgo@coomeva.com.co)  
[www.pastovirtual.com/habitar](http://www.pastovirtual.com/habitar)

Consulte en la Unidad de Vivienda, Tel. 333 0000 Ext. 1001 Cali, otros convenios con constructoras que ofrecen condiciones especiales para Asociados Coomeva.

# LIBROS Y DISCOS

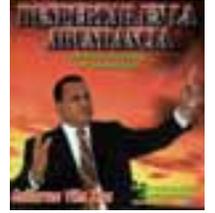
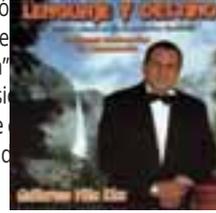
## AUDIO LIBROS

AUTOR: GUILLERMO VILLA RÍOS

En esta serie de cuatro audio libros de motivación y crecimiento personal: "Lenguaje y destino", "Despertar en la abundancia", "Hoy puede ser un gran día", "Levántate y vive" y tres discos compactos de música motivacional, nuestro asociado de Cali plasma parte de su conocimiento y experiencia como facilitador de talleres y seminarios sobre comportamiento y crecimiento humano.

El autor, inspirador y motivador de reconocimiento internacional en áreas de crecimiento humano, desarrollo empresarial, mercadeo, negocios y servicios, pertenece a nuestra Cooperativa desde 1995, es abogado y director general de Genios Talentos Humanos - Memotiva.

Informes: (2) 683 6777 - Av. 5CN#24N-38 Of. 304, Cali - [www.memotiva.org](http://www.memotiva.org) - [servicios@memotiva.org](mailto:servicios@memotiva.org)

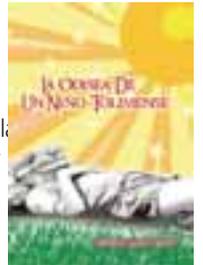


## LA ODISEA DE UN NIÑO TOLIMENSE

AUTOR: JESÚS ALIRIO LEÓN

Texto que consta de dos cuentos narrados por un niño, basados en la vida cotidiana de nuestros pueblos. Esboza el quehacer del campo, de sus moradores, la forma como se ejercía el poder, la política, y la manera en que era visto, tratado y valorado el niño.

Informes [jesusalirioleon@hotmail.com](mailto:jesusalirioleon@hotmail.com) 310 476 2464



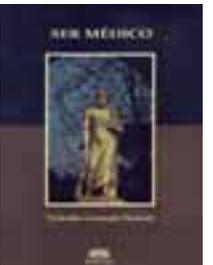
## "SER MÉDICO"

AUTOR: TEOBALDO CORONADO HURTADO MD

En sus páginas esta publicación recoge informes, discursos, conferencias editoriales, artículos publicados y no publicados, crónicas y ensayos. Algunas semblanzas de colegas y compañeros fallecidos del autor, ejemplos de lo que debe ser un médico. Intenta una aproximación cronológica, de alguna manera autobiográfica, a las variadas facetas de la experiencia profesional como médico de nuestro asociado de Barranquilla Teobaldo Coronado.

El autor hace parte de la Cooperativa desde 1991, es médico especialista en anestesiología y reanimación y magister en filosofía. Profesor universitario, líder gremial y del sector cooperativo. Autor de los libros "Del respeto a la vida", "Crónicas éticas médicas" y "Coomediscota, su historia, su filosofía y su talento".

Informes [teocorona@hotmail.com](mailto:teocorona@hotmail.com)



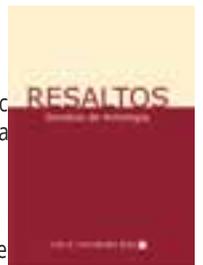
## RESALTOS

AUTOR: IVÁN ELIÉCER HERNÁNDEZ BULA

Es un libro de 100 sonetos que pone de relieve en forma poética una serie de valores, defectos y virtudes sobre los cuales siempre es importante reflexionar. El lector podrá hallar en sus páginas versiones poéticas de la sinceridad, el decoro, la templanza, la serenidad y plenitud, entre otros valores.

Esta publicación es una donación que el Grupo Amigos de la Cultura y la Alcaldía de San Andrés de Sotavento, Córdoba, hace a los colegios y universidades del departamento, dirigida a la academia y profesores de literatura con el fin de impulsar el desarrollo integral y cultural.

Iván Eliécer Hernández es asociado a la Cooperativa es ingeniero agrónomo de la Universidad Nacional de Córdoba, en la zona Montería, presidente del Grupo Amigos de la Cultura, fundador de la Corporación Universitaria del Sinú, y del Colegio de Bachillerato Cecilia de la Fuente de Lleras.



Quedan  
**MUY POCOS**

Apartamentos  
de **64.25 m<sup>2</sup>**

desde  
**\$62.302.500**  
dos opciones de acabados



**OASIS DEL  
LIMONAR**

*Su hogar con todo!*

Usted todavía está a tiempo  
de comprar. Visítenos

- Con opción de subsidio
- Sólo 2 apartamentos por piso
- Salacomedor = 3 alcobas = 2 baños
- Balcón 1° y 5° piso
- Cocina con gas natural = Zona de oficios

Tasas de interés  
bajas de VIS  
Opción de subsidio  
de vivienda  
Apto Modelo:  
Calle 23 con  
Carrera 50 Esquina



☎ 6841000 • 3397600

[oasisdellimonar@gmail.com](mailto:oasisdellimonar@gmail.com)



**HORARIO DE ATENCIÓN**  
Martes a Domingo ó  
Miércoles a Lunes  
(si el lunes es festivo)  
10:00 am a 12:00 m y  
1:00 pm a 5:00 pm



## de nuestros asociados



### “TODO LO DEMÁS ES PAJA”

AUTOR: JOSÉ LIBARDO MEDINA TORRES

Hay en esta publicación una pasión no sólo por el amor, sino también por la palabra y el habla configurada estéticamente, de donde se desprende su acercamiento con la belleza poética y su valioso aporte a la metáfora a través de la palabra. Complejo e irreverente, atrevido, fascinante e inexplorado resulta ser este libro en consecuencia de la búsqueda de su autor.

José Libardo Medina es licenciado en filología e idiomas y magíster en filosofía latinoamericana. Autor de varias publicaciones y merecedor de varios premios.

Informes: 316 535 0065 – 874 3064 en Neiva [libarmedina@hotmail.com](mailto:libarmedina@hotmail.com)



### CÁSQUELE A LA ESTADÍSTICA

AUTOR: JAIME CUADROS DÁVILA

Es un texto de introducción a la estadística que aborda los métodos de recolección, tabulación, graficación, posición, dispersión, forma, regresión, correlación, determinación y pronósticos simples, y una introducción a la teoría de probabilidades e inferencia estadística.

Busca que el lector adquiera los medios para entender y representar la realidad desarrollando habilidades que le permitan expresar y comprender los métodos estadísticos que se ajusten a los procesos de investigación, toma de decisiones pronósticos, entre otros.

El autor, asociado de Tunja, es licenciado en matemáticas, especialista en estadística, magíster en docencia universitaria y profesor de diversas entidades educativas.

Informes: 762 0147, 742 3529, Tunja [jcuadros@telecorp.net.co](mailto:jcuadros@telecorp.net.co)



### IDEAS MÉDICAS: UNA MIRADA HISTÓRICA

AUTOR: PEDRO ROVETTO MD

Este libro propone una historia de la medicina y sus paradigmas, seguidos a lo largo de los distintos periodos culturales. Aunque pasa revista a las personas y hechos relevantes de la historia de la medicina, se concentra en el pensamiento médico que evoluciona y se transforma con cada cambio paradigmático. Se hacen continuas referencias al quehacer médico actual, estableciendo relaciones con aquella práctica médica que se ha dejado atrás.

Pedro Rovetto, asociado a la Cooperativa desde 1991, es médico de la Universidad del Valle, con especialidades en anatomía patológica (University of Miami), anatomía clínica (University of Cincinnati) y medicina transfusional (University of Minnesota). Profesor de la Universidad del Valle desde 1980, desde hace años se ha interesado en los problemas de la historia de la medicina.

Informes: Programa editorial de la Universidad del Valle [www.lalibreriadelau.com](http://www.lalibreriadelau.com)



### A DREAM MADE OF WORDS

AUTOR: CARMEN ELISA BENAVIDES M.

Este libro está dirigido a todas las personas que están interesadas en el idioma inglés. En su primera parte la autora enseña con ejemplos cómo escribir una historia y cómo argumentar una posición. En la segunda, encontrará historias cortas y análisis de una publicidad y una obra de teatro.

Esta publicación fue elegida entre los mejores trabajos de los estudiantes de inglés del Metro Community Collage en Omaha, Nebraska.

Informes: 553 6853, Cali - 320 643 6023 [earmeli532004@yahoo.com](mailto:earmeli532004@yahoo.com)

## El Deseo



## El Milagro



**CORPUS & ROSTRUM**  
Cirugía Plástica Láser

## Cirugía Plástica y Estética Láser

Arte y ciencia para tu belleza.

20 Años de Experiencia y más de 60.000 Cirugías Realizadas

Carlos S. Barbato Z. | Carlos E. Triana L.  
Marco Aurelio Zambrano C. | Lina María Triana L.  
Pilar Cabal | David Yanguas

Miembros de la Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica S.C.C.P.

Calle 3 Oeste No. 34 - 96 San Fernando  
PBX: 518 44 44 - Cel: 315 585 18 29  
[contacto@corpusyrostrum.com](mailto:contacto@corpusyrostrum.com)  
Cali - Colombia  
Línea gratuita desde Estados Unidos  
1-866-579-68-40



[www.corpusyrostrum.com](http://www.corpusyrostrum.com)

# Así es nuestra gente Coomeva



RONALD ARANA FLÓREZ

Este asociado, profesor de Comunicación Social de la Universidad Santiago de Cali, presentó ante expertos de 25 países en el Instituto Tecnológico de Monterrey, durante el IX Congreso Latinoamericano de Investigadores de la Comunicación Social, ALAIC, el resultado de una investigación de cuatro años sobre los problemas de competitividad generados a partir de las deficiencias en la comunicación interna de las pequeñas y medianas empresas de Cali y el Valle del Cauca.

La ponencia de Ronald Arana Flórez fue la única representación de Colombia en el grupo temático de comunicación organizacional y relaciones públicas.



LUIS GUILLERMO VIEDMAN ARDILA

Nuestro asociado de Palmira fue galardonado con el Premio Iberoamericano a la Calidad Educativa en nombre del Colegio Villa de las Palmas. El Consejo Iberoamericano Honor a la Calidad Educativa le otorgó un doctorado *honoris causa* y un master en gestión educativa como reconocimiento a la labor de investigación en el contexto educativo, en ceremonia que se llevó a cabo en Guayaquil, Ecuador.

El premio fue otorgado por la puesta en marcha de nuevas propuestas pedagógicas como una evaluación integral y formativa desde los niveles de desempeño Alto (E), Medio (S) y Bajo (A) y el juego como estrategia pedagógica para el desarrollo del pensamiento.

El galardón recibido es la más importante distinción internacional a instituciones y profesionales líderes de la educación iberoamericana que se destacan en la formación de hombres y mujeres de excelencia.



ÓSCAR MAURICIO VÁSQUEZ

Rehabitec Ltda., empresa gerenciada por este joven asociado de Cali obtuvo el primer puesto en la categoría de impacto social y ambiental del Concurso Nacional de Emprendimiento que organiza el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el *Bussines International Network Challenge*, la Cámara Junior Internacional y la Universidad de Los Andes.

Rehabitec desarrolla tecnología dirigida a mejorar y apoyar la rehabilitación humana, facilitando la labor de los terapeutas y mejorando la calidad de vida de las personas en situación de discapacidad temporal y/o permanente.

La empresa también ha sido ganadora de las 20 ideas más innovadoras de 2008, por lo cual recibió el apoyo del Sena, Colciencias y la Pontificia Universidad Javeriana de Cali.



ANDRÉS FELIPE ESCOBAR

Este joven asociado alcanzó el grado Magna Cum Laude de la Universidad de Los Andes en las carreras de ingeniería eléctrica e ingeniería industrial. Por sus logros, Andrés Felipe obtuvo la beca Ramón de Zubiría por el mayor promedio acumulado en la facultad.

Así mismo la Facultad de Ingeniería Industrial le otorgó una beca para cursar una maestría al quedar entre los diez primeros puestos de Colombia en las pruebas ECAES.



# COLEGIO COOMEVA 35 AÑOS

## Educación con nivel muy superior



El colegio pertenece a la Cooperativa de Asociados conformada por los padres de familia y empleados de la institución. Sus alumnos han obtenido durante los últimos tres años el nivel de "muy superior" en las pruebas del Icfes.



Con una pedagogía basada en el cultivo de la autonomía personal, la incorporación a la ciudadanía, la apropiación de los conocimientos, el aprendizaje del inglés, el disfrute de las artes y la práctica del deporte, esta institución cumple 35 años de fundación en Cali, con el respaldo de numerosas generaciones de egresados que aprendieron el respeto de los valores humanos, a vivir los valores del Cooperativismo y el amor por la naturaleza.

El Colegio Coomeva basa la formación que imparte en tres principios: "La solidaridad, la participación y la creatividad". Sus estudiantes son perfilados para ser autónomos, líderes en proceso de cambio, con sentido de democracia, con habilidades y destrezas en el inglés y con conciencia ambiental. Además son educados en un clima socioafectivo adecuado para el desarrollo de su autoestima y sus destrezas, desarrollando la inquietud por el saber y la creatividad.

### Educación con méritos

- Desde hace tres años el Colegio se encuentra ubicado en nivel "Muy Superior" en las pruebas Icfes. Sus estudiantes se han destacado por altos puntajes que son de gran ayuda para su futuro profesional.
- En 1998 el Colegio recibió la condecoración al Mérito Cooperativo "Pino de Oro Acovalle". El mismo año le fue entregada la Medalla al "Mérito José Joaquín Jaramillo" otorgada por la Gobernación del Valle del Cauca, y la Medalla "Simón Bolívar" concedida por el Ministerio de Educación.



Av. Cañasgordas con Av. El Banco (Pance), a cien metros de la Iglesia La María  
Teléfonos: 555 1088/89 555 1351  
colegiocomeva@yahoo.com

# ¿y usted cuánto hace que no actualiza sus datos?

- ✓ Para agilizarle el trámite de sus créditos
- ✓ Para responderle sus solicitudes
- ✓ Para invitarlo a los eventos
- ✓ Para presentarle ofertas y beneficios
- ✓ Para que reciba información oportuna
- ✓ Para facilitarle la vida

Para todo esto y mucho más actualice sus datos



Diligencie el formulario, recórtelo de la revista y llévalo a la oficina de Coomeva Financiera más cercana

**FAVOR DILIGENCIAR ESTE FORMATO EN LETRA IMPRENTA Y EN TINTA NEGRA**

## 'DATOS BÁSICOS

Primer Apellido		Segundo Apellido		Nombre(s)	
Identificación: T.I. <input type="checkbox"/> C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> Pasp. <input type="checkbox"/>		No.		Lugar y fecha de expedición:	
Estado civil: Soltero <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Separado <input type="checkbox"/> Unión Libre <input type="checkbox"/> Divorciado <input type="checkbox"/>		Vive en casa: Propia <input type="checkbox"/> Familiar <input type="checkbox"/> Alquiler <input type="checkbox"/>		Estrato: 1 <input type="checkbox"/> 2 <input type="checkbox"/> 3 <input type="checkbox"/> 4 <input type="checkbox"/> 5 <input type="checkbox"/> 6 <input type="checkbox"/>	
Teléfono celular:		Teléfono Booter-Código:		Dirección Internet	
Autorizo envío de mensajes de texto a mi celular: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>				Autorizo envío de mensajes a mi correo electrónico: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	
Dirección residencia actual		Barrio	Ciudad y Departamento		Teléfono
Dirección comercial		Barrio	Ciudad y Departamento		Teléfono-Ext.
Dirección familiar cercano		Barrio	Ciudad y Departamento		Teléfono
Envío de correspondencia: Residencia <input type="checkbox"/> Comercial <input type="checkbox"/> Familiar cercano <input type="checkbox"/>		Autorizo dejar correspondencia bajo la puerta Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			

Ingresos Mensuales (Pesos Colombianos)		Egresos Mensuales (Pesos Colombianos)		Actividad Económica Principal	
Sueldo	\$ _____	Arriendo	\$ _____	*Asalariado <input type="checkbox"/> Jubilado <input type="checkbox"/> Funcionario Público <input type="checkbox"/> Socio-sociedad <input type="checkbox"/> *Independiente <input type="checkbox"/> Administrador Recursos Públicos <input type="checkbox"/>	
Honorarios Comisiones	\$ _____	Gastos familiares	\$ _____	Nombre de la empresa o establecimiento comercial	
Otros Ingresos	\$ _____	Préstamos	\$ _____	Actividad de la empresa	Fecha ingreso
Total Ingresos	\$ _____	Total Egresos	\$ _____	Tipo de empresa Estado <input type="checkbox"/> Ltda. o en Comandita <input type="checkbox"/> S.A. <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>	

## PATRIMONIO BIENES INMUEBLES (Casa, apartamento, lote, finca)

Tipo inmueble	Dirección	Valor comercial \$	Valor pendiente de pago \$

## VEHÍCULO (Clase: Ej. Moto, Auto, Campero, Camioneta)(Marca: Ej. Mazda 323 MK, Renault, etc.) (Modelo: Año)

Vehículo (Clase)	Valor comercial \$	Marca/Modelo	Placa	Valor pendiente de pago \$	Reserva de dominio

## Nivel Académica

Primaria <input type="checkbox"/>	Bachillerato <input type="checkbox"/>	Técnico <input type="checkbox"/>
Profesional <input type="checkbox"/>	Especialización <input type="checkbox"/>	Magister <input type="checkbox"/>

## Otros Bienes

Descripción	Saldo Crédito	Valor Comercial	Pignorado

Certifico que la información suministrada en este formulario es veraz, por lo anterior, firmo el presente documento a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ en la ciudad de \_\_\_\_\_

Si usted es **empleado** le agradeceremos adjuntar carta laboral y los dos últimos desprendibles de su pago de nómina.  
Si usted es **independiente**, la declaración de renta de 2007 o certificado de ingresos firmado por contador titulado.  
De la revisión de esta información depende el cumplimiento de las normas sobre riesgo crediticio establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FIRMA DEL ASOCIADO

**Coomeva**  
Financiera



# En Coomeva estamos siempre **ATENTOS** para mejorar

Hemos dispuesto  
un sitio para que  
usted:

- Registre sus  
solicitudes,  
sugerencias e  
inquietudes.
- Consulte la  
respuesta que  
le damos.
- Califique  
nuestra gestión.

## AtentOS Coomeva

[ Acceda al sistema ATENTOS Coomeva a través de la página  
[www.coomeva.com.co](http://www.coomeva.com.co), enlace **Contáctenos** ]

# Así vivimos NUESTRA COOPERATIVA

## Regional Cali



### Cali

Día del Odontólogo

Con el evento académico "Terapia periodontal para el odontólogo general" se llevó a cabo la celebración de ese día.



### Buga

Club de caminantes

Nuestros asociados en la caminata a Mulaló, Valle.



### Buga y Tuluá

Turismo

Asociados que disfrutaron el avistamiento de ballenas Ladrilleros.



### Florencia

Dirigencia

Aspecto de la sesión del Comité Regional de Administración de la Regional Cali en Florencia, Caquetá.



### Ibagué

Turismo

Asociados de la zona en salida turística a los Llanos Orientales.



### Neiva

Bingo Cooperativo

24 personas asistieron a este evento en el que nuestros asociados se divirtieron y ganaron premios.

## Regional Bogotá



### Bogotá

Día de la familia

Con mucha diversión Coomeva Bogotá celebró este día.



### Sogamoso

Cooperativismo

Asistentes al Taller de Sensibilización al Espíritu Cooperativo.

## Regional Eje Cafetero



### Manizales

Encuentro de parejas

30 parejas participaron en este encuentro donde se dictó la conferencia "La alegría de caminar juntos".



### Pereira

278 personas de la zona asistieron al evento "Coomeva soy yo".



### Cartago

Seminario - Taller

Asociados de diferentes empresas de la zona asistieron al seminario taller "Planeación Estratégica Aplicada".



### Chinchiná

Reinducción

Un grupo de 120 asociados asistió a esta actividad.

## Regional Caribe



### Barranquilla, Cartagena y Sincelejo

Recreación

250 personas entre asociados y sus familias asistieron al Desafío Coomeva 2008, "El Reto de las Zonas" en el que participaron grupos de Barranquilla, Cartagena y Sincelejo.



### Cartagena

Día de los niños

Los niños de la zona celebran su día.

## Regional Medellín



### Medellín

Día del Odontólogo

81 odontólogos asistieron a la conferencia "Terapia periodontal para el odontólogo general".



### Medellín

Turismo

Asociados disfrutaron el exótico paisaje del desierto de la Tatacoa en el norte del Huila.



### Bucaramanga

Día de los niños

Niños y adultos se divertieron con la presentación del grupo circense "Incubaxion" y los juegos electrónicos y mecánicos.



### Cúcuta y Pamplona

Día Cultural

En el marco del V Festival Internacional de Títeres se celebró este día lleno de magia y humor.

# Publimódulos

**TRABAJE DESDE SU CASA**

- Gane dinero extra
- Tiempo parcial o completo
- Sin jefes ni horarios
- Entrenamiento y soporte en mas de 70 paises

[WWW.TRABAJOHISPANO.COM](http://WWW.TRABAJOHISPANO.COM)

**Se alquila hotel en Cali**

60 habitaciones Zona comercial - Centro

**Tel. (2) 889 1097**  
**Cel. 315 558 7390**

**Saber escribir**

Usted se enfrenta permanentemente a la necesidad de escribir diferentes tipos de textos: académicos, administrativos, técnicos, personales o un correo electrónico.

¿Está seguro de comunicar lo que necesita?

**NUESTRA PROPUESTA**  
Un Taller Práctico que le dará a conocer las Estrategias Básicas de la Comunicación Escrita y le permitirá un mejor desempeño profesional.

**NUESTRO COMPROMISO**  
Acompañarle durante todo el proceso de creación, desde la decisión inicial de escribir hasta la culminación del texto profesional.

Contacto: Álvaro Nieto Hamann Cel. 315 434 83 54 [nietam@gmail.com](mailto:nietam@gmail.com)

**GESTIÓN DE PROGRAMAS HSE**  
SOLUCIONES AMBIENTALES PARA LA INDUSTRIA Y LA CONSTRUCCIÓN

**ESCO**

- Planes de Manejo Ambiental
- Programas de seguridad Industrial
- Sistemas integrales de gestión HSE
- Programas integrales de manejo de residuos sólidos convencionales y Peligrosos

La Responsabilidad Social Empresarial es cuestión de todos.

Dra. 74 No. 163-80 - Tel. 803 7897 - Cel: 301 2385611 - [org.cebco@gmail.com](mailto:org.cebco@gmail.com) - Bogota, D.C.

**I CONGRESO INTERNACIONAL DE PERIODONCIA**

La Sociedad Colombiana de Periodoncia seccional Valle del Cauca y la Escuela de Odontología de la Universidad del Valle realizaran el 1º Congreso Internacional de Periodoncia los días 27 y 28 de febrero de 2009, en el Club Campestre de la ciudad de Cali.

**INFORMACION:**  
<http://odontologia.univalle.edu.co>  
[scpvalle@gmail.com](mailto:scpvalle@gmail.com); (572) 5141246 - 3150166

Esperamos contar con su vinculación al más importante evento que se realizara en las áreas de periodoncia, medicina periodontal, cirugía y rehabilitación con implantes en el año 2009.

Invitamos:

   **SOCIEDAD COLOMBIANA DE PERIODONCIA**  
SECCIONAL VALLE DEL CAUCA

Conozca bien a Coomeva y disfrute de los beneficios que ella y la solidaridad le brindan

**Tome ya su curso gratis de Inducción Cooperativa en Internet**

Si es usted un nuevo asociado, este curso virtual también le permitirá cumplir con su requisito de ingreso a la cooperativa

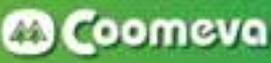
De acuerdo con el Estatuto, usted debe acreditar dentro de los seis meses siguientes a su vinculación, como mínimo cuatro horas de educación cooperativa básica, incluyendo la inducción relacionada con el Estatuto y los servicios de Coomeva.

[www.coomeva.com.co](http://www.coomeva.com.co) 

EDUCACIÓN EN LÍNEA

**ESPIRITU COOPERATIVO**

Todos tenemos la llave



¡Nosotros mismos  
las pintamos!

¡La sala  
en donde nuestros hijos  
pueden jugar tranquilos!

Ahorramos  
y lo conseguimos  
como queríamos

¡Desde que los  
vimos en la vitrina  
nos fascinaron!

Su cariño por el hogar no tiene medida,  
asegurarlo sí la tiene

**FlexihogarMÁS**  
Póliza para el hogar por módulos

Llegó flexihogarMÁS la póliza del hogar creada por usted para que proteja las cosas que tanto quiere. Usted puede armar su póliza y asegurar la estructura física, los enseres o ambos. Llámenos ahora mismo y arme su propio seguro: Desde Cali al 315 6575 y del resto del país a la línea nacional gratuita 01 8000 111369 o ingrese a [www.solidaridad.coomeva.com.co](http://www.solidaridad.coomeva.com.co)



Con su Tarjeta Coomeva,  
multiplique los beneficios de ser Asociado,  
disfrute de ofertas especiales y  
compre nuestros servicios

[www.coomeva.com.co](http://www.coomeva.com.co)

Con el Respaldo, Solidez y Experiencia de:

 Liberty  
Seguros S.A.  
Compañía de Seguros

 DELIMA  
MARSH  
la compañía de seguros

 Coomeva  
¡No facilita la vida!

# Ahora en Ciudad Jardín

Consulta Especializada y Servicios Diagnósticos



Cada vez  
más **cerca**

para cuidar y  
preservar la Vida

#### Horarios de Atención

Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Sábados de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.

El Laboratorio Clínico

atende desde las 6:00 a.m.

#### Consulta Prioritaria

de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.  
en Pediatría, Medicina Interna,  
Ortopedia y Cirugía.



**Centro  
Médico  
Imbanaco®**

### Vocación de Servicio

Sede Ciudad Jardín: Calle 15A No. 103-20

Citas: 685 1000

Sede Chipichape: Piso 6, torre de parqueaderos

Sede Principal: Carrera 38A No. 5A-100

Conmutadores: 518 6000 - 682 1000

Call, Colombia / [www.imbanaco.com](http://www.imbanaco.com)